

Sesión 59^a, en miércoles 15 de mayo de 1963

Ordinaria

(De 16.14 a 21.27)

PRESIDENCIA DE LOS SEÑORES HUGO ZEPEDA BARRIOS
Y HUMBERTO ALVAREZ SUAREZ.

SECRETARIOS, LOS SEÑORES PELAGIO FIGUEROA TORO Y FEDERICO
WALKER LETELIER

INDICE

Versión taquigráfica

	Pág.
I. ASISTENCIA	4273
II. APERTURA DE LA SESION	4273
III. TRAMITACION DE ACTAS.	4273
IV. LECTURA DE LA CUENTA	4273
V. ORDEN DEL DIA:	
Sesión secreta	4274
Publicación de discurso y de debate. (Se acuerda)	4274

	Pág.
Proyecto que reestructura las plantas del Ministerio de Agricultura y servicios dependientes. (Se aprueba en general y pasa a Comisión para segundo informe)	4274

VI. INCIDENTES:

Situación económica de Fábricas y Maestranzas del Ejército (FAMAE) y su personal. Oficios. (Observaciones del señor Contreras, don Víctor)	4296
------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	------

*Anexos***ACTA APROBADA:**

Sesión 57ª, en 8 de mayo de 1963	4304
--------------------------------------------	------

DOCUMENTOS:

1.—Oficio del Ministro de Economía, Fomento y Reconstrucción en respuesta a observaciones del señor Rodríguez sobre aportes fiscales a la Municipalidad de Corral	4312
2.—Oficio del Ministro del Trabajo y Previsión Social en respuesta a observaciones del señor Rodríguez sobre beneficios a los imponentes del Departamento de Periodistas de la provincia de Magallanes	4313
3.—Informe de la Comisión de Relaciones Exteriores recaído en el proyecto de acuerdo que aprueba el Instrumento de Enmienda a la Constitución de la Organización Internacional del Trabajo	4313
4.—Informe de la Comisión de Constitución, Legislación, Justicia y Reglamento recaído en el proyecto sobre normas para la reconstitución de inscripciones vigentes en los Registros de los Conservadores de Bienes Raíces destruidos total o parcialmente por siniestros	4315
5.—Informe de la Comisión de Agricultura y Colonización recaído en el proyecto sobre planta del personal del Ministerio de Agricultura y servicios dependientes	4319

VERSION TAQUIGRAFICA

I. ASISTENCIA.

Asistieron los señores:

- | | |
|-----------------------|------------------------|
| —Aguirre D., Humberto | —Enríquez, Humberto |
| —Ahumada, Hermes | —Faivovich, Angel |
| —Alessandri, Eduardo | —Gómez, Jonás |
| —Alessandri, Fernando | —González M., Exequiel |
| —Alvarez, Humberto | —Ibáñez, Pedro |
| —Allende, Salvador | —Jaramillo, Armando |
| —Ampuero, Raúl | —Larraín, Bernardo |
| —Amunátegui, Gregorio | —Letelier, Luis F. |
| —Barros, Jaime | —Maurás, Juan L. |
| —Barrueto, Edgardo | —Pablo, Tomás |
| —Bossay, Luis | —Quinteros, Luis |
| —Bulnes S., Francisco | —Rodríguez, Aniceto |
| —Castro, Baltazar | —Sepúlveda, Sergio |
| —Contreras, Carlos | —Tarud, Rafael |
| —Contreras, Víctor | —Tomic, Radomiro |
| —Corbalán, Salomón | —Torres, Isauro |
| —Correa, Ulises | —Vial, Carlos |
| —Curti, Enrique | —Videla, Hernán |
| —Chelén, Alejandro | —Wachholtz, Roberto |
| —Durán, Julio | —Zepeda, Hugo |
| —Echavarri, Julián | |

Concurrieron, además, los Ministros de Hacienda y de Agricultura.

Actuó de Secretario el señor Pelagio Figueroa Toro, y de Prosecretario, el señor Federice Walker Letelier.

PRIMERA HORA

II. APERTURA DE LA SESION.

—*Se abrió la sesión a las 16.14, en presencia de 12 señores Senadores.*

El señor ZEPEDA (Presidente).— En el nombre de Dios, se abre la sesión.

III. TRAMITACION DE ACTAS.

El señor ZEPEDA (Presidente).— El acta de la sesión 57ª, en 8 del actual, aprobada.

El acta de la sesión 58ª, en 14 del mes

en curso, queda a disposición de los señores Senadores.

(*Véase el Acta aprobada en los Anexos*).

IV. LECTURA DE LA CUENTA.

El señor ZEPEDA (Presidente).— Se va a dar cuenta de los asuntos que han llegado a Secretaría.

El señor PROSECRETARIO.—Las siguientes son las comunicaciones recibidas:

Oficios

Uno del señor Ministro de Economía, Fomento y Reconstrucción, con el que da respuesta a una petición formulada por el Honorable Senador señor Rodríguez, sobre aportes fiscales a la Municipalidad de Corral. (Véase en los Anexos, documento 1).

Otro del señor Ministro del Trabajo y Previsión Social, con el que responde a una petición formulada por el mismo señor Senador, acerca del pago oportuno de las pensiones y jubilaciones de los imponentes del Departamento de Periodistas de la provincia de Magallanes. (Véase en los Anexos, documento 2).

—*Quedan a disposición de los señores Senadores.*

Informes

Uno de la Comisión de Relaciones Exteriores, recaído en el proyecto de acuerdo que aprueba el Instrumento de Enmienda a la Constitución de la Organización Internacional del Trabajo. (Véase en los Anexos, documento 3).

Uno de la Comisión de Constitución, Legislación, Justicia y Reglamento, recaído en el proyecto de ley que establece normas para la reconstitución de las inscripciones vigentes en los Registros de los Conservadores de Bienes Raíces destrui-

dos total o parcialmente por siniestro. (Véase en los Anexos, documento 4).

Uno de la Comisión de Agricultura y Colonización, recaído en el proyecto de ley de la Honorable Cámara de Diputados que fija las plantas del personal del Ministerio de Agricultura y de los Servicios de su dependencia. (Véase en los Anexos, documento 5).

—*Quedan para tabla.*

Mociones

Dos de los Honorables Senadores señores Barros y Jaramillo, con las cuales inician sendos proyectos de ley que benefician, por gracia, a don Jorge Ramírez Bascuñán y a don Daniel Vergara Valde- rrama.

—*Pasan a la Comisión de Asuntos de Gracia.*

V. ORDEN DEL DIA

El señor FIGUEROA (Secretario).— En el primer lugar de la tabla, corresponde tratar varios Mensajes del Ejecutivo sobre nombramientos diplomáticos.

El señor ZEPEDA (Presidente).—Se va a constituir la Sala en sesión secreta.

SESION SECRETA.

—*Se constituyó la Sala en sesión secreta a las 16.18 y se procedió a tomar juramento de estilo al funcionario de la Corporación señor Antonio Palominos Besoain.*

—*Seguidamente, prestó su aprobación a los Mensajes diplomáticos de las siguientes personas: Fernando Claro Salas, en Argentina; Eugenio Velasco Letelier, en Argelia, Marruecos y Túnez; Edmundo Fuenzalida Espinoza, en Uruguay; Pedro Montero Fehrmann, en Costa Rica; Alberto Sepúlveda Contreras, en Méjico; Juan Smitmans López, en Colombia, y Pedro Lira Urquieta, en la Santa Sede.*

—*Asimismo, aprobó la designación de los señores Félix Ruiz Cristi y Alvaro*

Orrego Barros como Gobernador en propiedad y Gobernador suplente, respectivamente, del Fondo Monetario Internacional.

—*Se reanudó la sesión pública a las 18.47.*

El señor ZEPEDA (Presidente).—Continúa la sesión pública.

El señor FIGUEROA (Secretario).—Indicación del Honorable señor Castro para publicar "in extenso" el discurso pronunciado ayer por el Honorable señor Jaramillo.

Indicación para publicar en la misma forma el debate relativo al proyecto sobre nueva planta del Ministerio de Agricultura.

—*Se aprueban.*

El señor ZEPEDA (Presidente).—Se suspende la sesión por veinte minutos.

—*Se suspendió la sesión a las 18.48.*

—*Se reanudó a las 19.15.*

El señor ALVAREZ (Presidente).—Continúa la sesión.

REESTRUCTURACION DE LAS PLANTAS DEL MINISTERIO DE AGRICULTURA Y SERVICIOS DE SU DEPENDENCIA.

El señor FIGUEROA (Secretario).—Corresponde tratar, de conformidad con el acuerdo de los Comités, sendos informes de las Comisiones de Agricultura y de Gobierno recaídos en el proyecto de ley de la Honorable Cámara de Diputados sobre reestructuración de las plantas del Ministerio de Agricultura y servicios dependientes.

—*El proyecto figura en los Anexos de la sesión 53ª, en 30 de enero de 1963, documento N° 1, página 3603.*

—*El informe de la Comisión de Gobier-*

no aparece en los Anexos de la sesión 54ª, en 24 de abril de 1963, documento N° 83, página 3813.

—El informe de la Comisión de Agricultura figura en los Anexos de la sesión 59ª, en 15 de mayo de 1963, documento N° 5, página 4319.

El señor ALVAREZ (Presidente).— En discusión general el proyecto.

Ofrezco la palabra.

El señor SANDOVAL (Ministro de Agricultura).—Según el artículo 40 de la ley de reforma agraria, el Ejecutivo tenía plazo de 45 días para enviar a la consideración del Congreso Nacional un proyecto de ley sobre nueva planta del personal del Ministerio de Agricultura. Así se hizo en época oportuna, mediante un mensaje remitido a la Cámara de Diputados. Fue despachado allí en la misma forma propuesta por el Ejecutivo, salvo leves enmiendas introducidas por indicaciones presentadas en la Comisión de Hacienda de esa Corporación.

Debido al receso de verano, no fue posible despachar el proyecto con la prontitud que el Ministerio deseaba, en virtud de tratarse de una iniciativa destinada fundamentalmente a mejorar las rentas de los personales profesional, técnico, administrativo y de servicios menores de esa Secretaría de Estado.

El Senado envió el proyecto a la Comisión de Gobierno, que lo aprobó, en esencia, en la misma forma que la Cámara, excepto una o dos modificaciones y supresiones de artículos, a petición del Ejecutivo.

Los Honorables señores Barros y Rodríguez, cuando se suprimió el artículo que establecía el pago de horas extraordinarias al personal administrativo, formularon indicación para que el Gobierno estudiara la posibilidad de mejorar las rentas de esos funcionarios, aspecto no considerado en el proyecto primitivo. La Comisión, por unanimidad, tuvo la gentileza de enviar un oficio al Ejecutivo en tal sentido. Por su parte, el Ministro que

habla se preocupó de esa situación y consiguió, con los fondos destinados al pago de horas extraordinarias, financiar remuneraciones de dicho personal.

Con posterioridad, el Senado acordó remitir el proyecto a la Comisión de Agricultura y Colonización. Allí se presentaron algunas indicaciones de carácter fundamental, referentes, no a las plantas, sino a la reestructuración orgánica del Ministerio. El Ejecutivo, al conocer dichas proposiciones, declaró que se oponía, por el momento, a abordar el problema de la reestructuración del Ministerio por medio de un proyecto sobre la planta e hizo especial hincapié en la conveniencia del pronto despacho de éste, a fin de aliviar la situación del personal a mi cargo, que, como todos saben, percibe escasas rentas.

En general, el aumento de la planta del personal es el siguiente: la actual dotación de 859 funcionarios alcanza a 935 con el proyecto, o sea, habrá un incremento de 76 personas. La planta administrativa, de 383, llegará a 407, vale decir, tendrá 24 personas más. En los servicios menores se mantienen las actuales condiciones. Cabe hacer presente que, de los 24 nuevos empleados administrativos, tan sólo seis desempeñarán funciones propiamente burocráticas, pues doce actuarán como guardabosques y seis como inspectores de ganadería, pesca y caza. En consecuencia, en lo tocante a la parte meramente administrativa, sólo habrá un aumento de seis funcionarios, que se destacarán en la Subsecretaría, con motivo de que, por disposiciones de la ley de reforma agraria, el Ministerio adquirió un ritmo mucho más intenso de trabajo. En efecto, la Caja de Colonización Agrícola y el Instituto de Desarrollo Agropecuario pasaron a depender del Ministerio a mi cargo y se creó el Consejo Superior de Fomento Agropecuario, donde existen funcionarios dependientes directamente del Ministerio, todo lo cual aumenta, por consiguiente, el trabajo de la Subsecretaría.

En lo relativo a mejoramiento económico propiamente tal, se eleva a E° 254,70 el sueldo medio, que en la actualidad es de E° 209,16. En consecuencia, habría un aumento promedio de alrededor de 21,7 por ciento.

El resto de las disposiciones corresponde a los preceptos que siempre estuyesen las iniciativas, que el Senado ha conocido en múltiples oportunidades, sobre creación de nuevas plantas. No hace mucho, la Sala tuvo oportunidad de despachar el proyecto sobre reestructuración del Ministerio de Tierras y Colonización. Las disposiciones de este proyecto son virtualmente iguales a las de aquél, salvo las relativas a funciones específicas del Ministerio de Agricultura.

El aumento de personal técnico tiende a satisfacer, de manera principal, las nuevas obligaciones contraídas con motivo de la ley sobre reforma agraria.

Deseo hacer presente que el Ministerio de Agricultura se desplaza, cada día más, a funciones eminentemente técnicas. En consecuencia, la contratación de personal idóneo, ya sea para llenar las vacantes, ya sea por situaciones de emergencia, no hace más que confirmar el propósito del Gobierno de que esa Secretaría de Estado desempeñe sus funciones básicas al nivel de los predios y que la asistencia que pueda prestar, en sus distintas categorías o ramas, la proporcione directamente al agricultor.

Además, la creación del Instituto de Desarrollo Agropecuario ha abierto la posibilidad de que, dentro de los acuerdos con entidades internacionales, como el Banco Interamericano de Desarrollo, se nos obligue a otorgar permanente asistencia técnica. Por consiguiente, el personal del Ministerio de Agricultura se ha desplazado al sector de pequeños propietarios, para prestarle asistencia técnica y económica, incluso como exigencia de los convenios de préstamos vigentes con organismos internacionales como el citado.

Al discutirse el proyecto en particular,

tendré el mayor agrado en dar las explicaciones referentes a cada uno de sus artículos. Por el momento, me he limitado a hacer esta exposición para justificar el proyecto que el Gobierno ha sometido a la consideración del Congreso Nacional.

Nada más.

El señor GONZALEZ MADARIAGA.—
Señor Presidente:

La ley de reforma agraria dispuso que, dentro del plazo de 45 días, debía el Ejecutivo enviar las plantas del personal del Ministerio de Agricultura y que ese término surtiría efecto desde el 27 de noviembre último. A cumplir con esa disposición tiende el proyecto que entra a conocer el Senado. Es lógico que esta reestructuración de planta tiene por finalidad colaborar con mayor eficacia en el proceso de la reforma agraria y establecer un mejor entendimiento con los organismos que esa ley creó, como el Consejo Superior Agropecuario, la nueva Corporación de la Reforma Agraria y el Instituto de Desarrollo Agropecuario. Como el Ministerio de Agricultura, que también es de pesca y caza, constituye el principal organismo estatal en materia agropecuaria, su desenvolvimiento adquiere caracteres extraordinarios, sobre todo en las actuales circunstancias, en que se observan saldos negativos en esta industria, como lo veremos más adelante.

En sus comienzos, este proyecto empezó a ser conocido por la Comisión de Gobierno, como consecuencia de una equivocada tramitación, porque las plantas del personal de un servicio constituyen los instrumentos de trabajo del mismo y el trabajo en sí debe ser apreciado por las comisiones especializadas en que el Senado subdivide su labor. Es, por otra parte, el camino que señalo el único conducente a imprimir respeto a la función legislativa, esta vez en el Senado de la República, uno de los pocos organismos que puede mirar con confianza la opinión pública.

Debo comenzar por observar que el cre-

cimiento vegetativo de la población humana del país ha sido del orden del 4%, aproximadamente, por los efectos acumulativos que reviste el índice demográfico. Ahora bien, para satisfacer este aumento acelerado de población, la industria agropecuaria nacional registra sólo un crecimiento anual del orden del 1,83% y la ganadería, en particular, no pasa del 0,7%. Basta señalar estas cifras, que son reveladoras de un alarmante desequilibrio, para apreciar la tragedia que vive la república y la atención que debe merecer a los poderes del Estado la industria agropecuaria. Por otra parte, nadie ignora el endeudamiento del país, que en los últimos tiempos ha alcanzado proporciones extraordinarias, como tampoco nadie desconoce que el proceso de importación de bienes de consumo revela, desde el año 1946, constante aumento, como ocurre en productos como aceites, leche y sus derivados, carnes y cecinas, trigo y otros cereales, lana, cueros, azúcar, frutas tropicales, etc. Se calcula el valor de la importación agropecuaria en más o menos 120 millones de dólares anuales. Como el desnivel entre el índice de aumento de la población y el índice de crecimiento agropecuario es profundo, el futuro de Chile resulta incierto, porque cada día deberá gravar en mayor escala su presupuesto de divisas para adquirir los bienes de consumo que le faltan.

Podría justificarse carga tan pesada en el presupuesto chileno si careciéramos de territorio suficiente para producir los alimentos que el país necesita; pero, desgraciadamente, este déficit de producción se debe más a desorientación interna que a falta de suelos adecuados y a capacidad técnica de los elementos con que la nacionalidad cuenta.

Tengo a la mano el texto de la conferencia que dictó en el Centro Nacional de Capacitación Agrícola de Chillán, no hace mucho tiempo, el señor Mc G. Carslaw, quien fue Director del Departamento de

Economía Agraria de la Universidad de Cambridge, agricultor práctico en Escocia durante doce años y, posteriormente, Asesor de FAO para el Gobierno de Chile, lo que le ha permitido convivir con nosotros largo tiempo. Transcribiré sólo algunos párrafos de esta conferencia, por la responsabilidad que ponen en evidencia.

“La población de Gran Bretaña es mucho más densa que la de Chile; hay treinta veces más población por kilómetro cuadrado. La tierra es relativamente escasa y nosotros debemos utilizarla lo más eficientemente posible. El clima británico es en cierto modo similar al de Chiloé, y yo estaba por lo tanto tan impresionado, como podría estarlo un chilote, ante las favorables condiciones agrícolas en vuestro valle central, de Aconcagua a Llanquihue. Me parecía que prácticamente aquí podría cultivarse cualquier cosa con tal que se tuviera agua y se le mantuviera libre de malezas. Estaba yo sorprendido de encontrar grandes superficies de magnífico valle-plano, con su tierra oculta por zarzamora, galega y otras malezas y de saber que aproximadamente en un tercio del área regada no se cultivaba nada más útil que pasto natural. Mientras tanto yo pensaba que ustedes estaban subcultivando vuestra buena tierra, y estaba claro que ustedes sobrecultivaban la mala tierra, porque ya habían sido destruidas por la erosión cientos de miles de hectáreas.

“Parece necesario reconocer que la constitución social, las fuerzas políticas y económicas contribuyen actualmente a la difundida tendencia del subcultivo de la buena tierra y al sobrecultivo de la tierra pobre y que estas fuerzas están retardando la adopción de mejoramientos técnicos”.

“Aún creo que esta declaración, escrita cuatro años antes, es un balance razonable de la situación”.

Continúa: “Por muchos años la producción agrícola en Chile ha estado aumen-

tando en proporción menor que la población, a pesar de una expansión sustancial de la superficie cultivada y a pesar de las numerosas técnicas agrícolas nuevas y mejoradas que hoy día existen. Recientemente (año 1957) un punto crítico fue alcanzado cuando la demanda por alimento comenzó realmente a exceder la oferta y ahora, aunque ustedes tienen algo así como veinte millones de hectáreas de tierra cultivable (incluyendo algunos de los más fértiles suelos que jamás he visto) ustedes son *incapaces de ofrecer todo el alimento requerido por vuestros casi siete millones de habitantes.*

“En una industria heterogénea como la agricultura, el progreso económico depende no de unas pocas excepciones sino de la experiencia del “agricultor promedio” y del “fundo promedio”. ¿Cómo puede el nivel promedio ser mejorado en Chile? Hay solamente dos caminos para incrementar la producción total de alimentos de un país: la actual área cultivada debe ser trabajada intensamente, o más tierra debe ser incorporada a la agricultura. Personalmente me siento convencido que el mejor de estos dos caminos para Chile es el de intensificar los métodos de producción en su actual área cultivada, particularmente en las partes más fértiles y accesibles del país.

“¿Cuáles son las potencialidades para el desarrollo económico de la agricultura chilena? Personalmente creo que ellas son inmensas y considero la posibilidad de doblar la producción de alimentos dentro de una generación sin resortes fabulosos, con tal que un medio económico más favorable pueda ser establecido. Los agricultores británicos han incrementado su producción en 50% durante los últimos veinte años y las posibilidades de progreso para Chile deben ser mucho más grandes debido a que el actual nivel promedio de eficiencia es aquí mucho más bajo que en Gran Bretaña. Tal vez a ustedes les interese saber que el aumento de produc-

ción de alimentos en Gran Bretaña ha sido obtenido sin necesidad de extender el área agrícola ni mediante el empleo de más trabajadores, sino que mediante la adopción de métodos más intensivos y técnicas más eficientes.

“Gran Bretaña tiene 8 millones de hectáreas en rotación, comparadas con 6 millones de Chile; la superficie en “pastos sin rotación” es de 14 millones en Gran Bretaña y 13 millones en Chile. Ahora bien, el punto interesante es que mientras los agricultores chilenos son apenas capaces de alimentar la actual población de 6 millones, los agricultores británicos están entregando alimentos suficientes para 27 millones de habitantes.

“Cada hectárea de tierra está, por tanto, produciendo tres a cuatro veces más alimento en Gran Bretaña que en Chile y esto es, probablemente, una subestimación en vista del cada vez más alto nivel nutricional promedio en Gran Bretaña. Ahora surge otra interesante comparación relacionada con la productividad “por persona empleada en la agricultura”. Cada trabajador agrícola chileno produce alimento suficiente para cerca de 9 personas, mientras que cada trabajador agrícola británico produce alimento necesario para 27 personas”.

A la opinión expresada por el representante de FAO para Chile, señor Carslaw, sería conveniente agregar lo que expresó entre nosotros don René Dumont, profesor de Economía Agrícola de la Universidad de París y profesor del Instituto de Desarrollo Económico Social del mismo plantel, y que causó honda impresión en el auditorio que lo oyó en la Escuela de Verano de la Universidad de Chile. He aquí algunas de las expresiones vertidas en su clase:

“Chile es un país que tiene el privilegio de producir salitre en forma inagotable, pero no lo puede utilizar, pues le cuesta a los agricultores chilenos 64 dólares la tonelada, mientras que en Europa este

mismo salitre chileno se puede comprar a 32 dólares la tonelada.

“Ayer estuve en un fundo de Melipilla, de una extensión de más o menos mil hectáreas. Tiene buena tierra y bastante agua, pero sólo es utilizado para criar ovejas y vacas. Le pregunté al dueño porque no lo dedicaba a cultivos intensivos que le podían producir diez veces más ganancias, al mismo tiempo que prestaba mejores servicios al país. El caballero me respondió: “Es que a mí me gusta andar a caballo y si lo sembrara no podría hacerlo. Por lo demás, me basta con lo que mi fundo produce tal como está”.

“Yo he visto algunas estadísticas sobre la desnutrición en Chile y sé que mucha gente muere por falta de alimentos. Yo creo que ese señor es uno de los asesinos de esa gente. En el norte del Brasil encontré este mismo tipo de asesino por omisión.

“En un valle central de Chile, ocurre lo que en los alrededores de Bogotá: las mejores tierras están en manos de los grandes agricultores con sus tierras planas y bien regadas, que dedican a la ganadería por comodidad y economía, ya que es menos costosa su explotación. Estas tierras debían dedicarse al cultivo intensivo de trigo o de otra clase de granos. En otros países más adelantados, la crianza de ganado se realiza en las laderas de los cerros, que aquí en Latinoamérica quedan para que los campesinos pobres las trabajen.

“Si Latinoamérica no reacciona para superar su atraso será el continente que quedará a la zaga del mundo, aun de África.”

Las notas anteriores las tomo de la Revista “VEA” del 21 de enero de 1960, en una información que tituló...

El señor IBÁÑEZ.— ¿De qué revista?

El señor GONZALEZ MADARIAGA.

—De la Revista “VEA” del 21 de enero de 1960, en una información que tituló: “*Profesor francés rajó a nuestros agricultores*”.

El señor IBÁÑEZ.— Y demostró, por lo que se ve, muy poco conocimiento de la realidad de la agricultura chilena.

El señor GONZALEZ MADARIAGA.—“René Dumont, técnico de categoría mundial en agricultura, contó en la Escuela de Verano los extraordinarios casos que conoció de la agricultura chilena.

“Este estado de cosas, cuya gravedad comparten dos técnicos europeos, ha llevado al Administrador de la Alianza para el Progreso, señor Moscoso, a impulsar un programa que constituye “un amplio resurgir de las naciones americanas en un movimiento que sea como una revolución silenciosa”.”

Podrían traerse al debate muchísimos antecedentes que demuestran que el país sufre una desorientación en los cuadros directivos del proceso agropecuario. Debe saberse que, a parejas con el Ministerio, hay varios organismos que actúan en un plano de líneas paralelas. La Corporación de Fomento de la Producción tiene también un completo organismo agrícola y acaricia planes ambiciosos contenidos en su Plan Decenal, como el de rehabilitar 500 mil hectáreas de “ñades” esparcidas entre las provincias de Cautín a Llanquihue, inclusive, en escala de 50 mil hectáreas anuales. El señor gerente agrícola de la CORFO, que fue oído por la Comisión, aludió también a su programa de exportación de fruta fresca y al estudio de la viticultura que se proyecta desarrollar más adelante.

En lo que respecta a la producción vitivinícola, se dio a conocer en el seno de la Comisión un informe enviado hace ocho meses por nuestro Embajador en Washington, señor Müller, al Ministerio de Relaciones Exteriores, en el cual se expresa que las dificultades para la colocación de productos en el exterior emanan del hecho de que nuestros vinos no reúnen condiciones de calidad, homogeneidad ni pureza suficientes. Al mercado de Washington, según antecedentes que le fueron proporcionados por Liquors Stores, se en-

vió vino chileno que ha servido sólo para desprestigiar el nombre del país; y aunque el precio se ha bajado, ese vino no tiene venta.

Chile aparece exportando a los Estados Unidos el 2% de la cantidad que exporta Francia y sólo el 1,1% en cuanto al valor de los caldos franceses. La cruda verdad es que, no obstante contar el país con vinos de alta jerarquía y haber alcanzado nuestro producto reputación mundial, carecemos de un organismo estatal que se preocupe de asegurar la colocación del vino chileno, para lo que se requiere, como lo señala el informe del Embajador Müller, obtener "una buena calidad dentro de un vino común, con las características de homogéneo y "standard". Empero, se ha llevado vino a los Estados Unidos por gente empeñada en especular con el producto para traer en retorno artículos suntuarios, con daño para la industria vitivinícola chilena. No hay duda alguna de que la responsabilidad de este proceso descansa en el Ministerio de Agricultura, donde antes se contaba con una sección enológica y vitícola que, en los últimos tiempos, se ha transformado en dependencia exclusivamente investigadora.

Para el mejor conocimiento de esta materia, debo agregar que el Ministerio de Agricultura cuenta con profesionales preparados, que, en el aspecto teórico, nada deben envidiar a los profesionales extranjeros. La cuestión descansa en que nos hemos perdido en el campo de la teoría y hemos dejado de llevar las nuevas técnicas de producción al terreno práctico. De otra manera, no se explica que una somera comparación entre la exportación y la importación de artículos agropecuarios en el quinquenio de 1956 y 1960 revele que la exportación ha aumentado sólo en 16%, mientras que la importación subió en 55%. Aparece también que, en el citado quinquenio, el saldo negativo en el intercambio de productos alimenticios creció en 76%.

Don Jorge Ahumada, Ingeniero Agrónomo, en un libro de 1958, que tituló "En

vez de la miseria", afirma que en los doce años anteriores al citado, se gastaron alrededor de 1.200 millones de dólares en la compra de alimentos. Estima que mil millones de dólares son suficientes para comprar diez Huachipatos. El caso es que la importación abusiva de productos alimenticios ha frenado la inversión de capitales en otros sectores, porque, con su acción retardada, la agricultura ha influido en la disminución de divisas.

Aparte el proceso general de producción de cereales y frutas, habría que agregar que el país ha estado perdiendo, por erosión de suelos, cerca de 40 mil hectáreas al año. En un estudio publicado por el Ministerio de Agricultura en 1958, encaminado a defender la conservación de los recursos naturales renovables, se dijo que era urgente contener la arremetida de las dunas, que habían esterilizado más de 600 mil hectáreas de tierras labrantías y que penetran al interior a una velocidad hasta de 200 metros por semana. Se reconoció también en este estudio que poco se ha avanzado en la protección y conservación de los parques nacionales y la vida silvestre, íntimamente ligados, y de cuyos aspectos se preocupó la Organización de Estados Americanos, que llegó hasta obtener un convenio para la protección de la flora, fauna y bellezas escénicas naturales. Esta situación, en muchos aspectos, ahora ha empeorado. Es verdad que es necesario contar con recursos económicos para el desarrollo de planes semejantes, aunque también muchos de estos aportes estatales pueden ser suplidos por la cooperación privada, si se sabe despertar el espíritu de ella.

En la confrontación de un asunto tan importante como el agropecuario, no es admisible dejar de mencionar lo que afecta al aspecto ganadero y pesquero nacionales.

En materia ganadera, el país tiene menos animales de consumo "per cápita" que los que tuvo el año 1936. En efecto, por cada mil habitantes, había en el año citado

568 vacunos, 1269 ovinos, 126 porcinos. La relación con el año 1961 es del siguiente orden: vacunos, 383; ovinos, 814; porcinos, 123. Mucha parte de este retroceso se debe a la disminución de facultades que ha afectado al Departamento de Ganadería. Aunque el señor Ministro del ramo expresó en el seno de la Comisión su deseo de que hubiera un médico veterinario en cada cabecera de departamento, si fuera posible, en el proyecto de ley en estudio hasta se dejaba de designar médicos veterinarios en las cabeceras de provincia.

Por su configuración geográfica, el país se halla en condiciones inmejorables para evitar la introducción de pestes a nuestra flora y fauna, porque el territorio prácticamente constituye una isla. Por el norte, el desierto impide el avance de cualquier espora y, por los otros costados, están el mar y la cordillera de los Andes, en los cuales pueden actuar con eficacia las policias sanitaria vegetal y animal.

Todos estos antecedentes han llevado a la Comisión a considerar que la falta de agilización en el proceso agropecuario chileno se debe exclusivamente a defectos del régimen de organización interna.

En materia pesquera, se han observado rindes apreciables en la producción de harina, que, de 225 mil en 1958, sube a 638 mil toneladas el año pasado; pero la harina no constituye alimento humano y el país deja de obtener beneficio de muchas especies que pueden ser consumidas al estado fresco, secas o ahumadas. El consumo de pescado fresco ha bajado, de 58 mil en 1958, a 44 mil toneladas en 1962. Sin embargo, ha subido el industrializado, de 113 mil, a 542 mil toneladas en los mismos años; pero los mariscos y crustáceos han bajado, a pesar de que contamos con especies seleccionadas y algunas exclusivas de Chile. Los mariscos en estado fresco e industrializado sumaron 54 mil toneladas en 1958 y el promedio del último quinquenio ha sido sólo de 45 mil. Asimismo, la langosta, que constituye un monopolio particular, sin fiscalización por parte del Es-

tado, que el día menos pensado aparecerá agotada, tuvo un promedio, entre 1953 y 1957, de 114 toneladas y en el quinquenio siguiente bajó a sólo cien. En cuanto a la ballena, sin incluir el cachalote, el quinquenio 1953-1962 arroja un índice promedio de 171. Al año 1953 corresponde una caza de 255 unidades y a 1962, solamente 57, lo que denota enorme disminución. Sin embargo, nos pavoneamos por ser dueños de parte de la Antártica, donde no llegamos y a la que vienen innumerables flotas balleneras a recoger abundancia de bienes que proporciona este cetáceo. En resumen, el país no saca los beneficios que puede obtener de un litoral de más de cuatro mil kilómetros de largo, donde sólo un crustáceo como la centolla, de calidad mundial, se halla esparcido en doce grados geográficos, riqueza de la que ansiaría disfrutar cualquiera otra nación.

El director de Pesca y Caza declaró en la Comisión que, a pesar de contar con 12 embarcaciones motorizadas, sólo tenía en la planta dos motoristas. Como, en general, el Ministerio no dispone, en la partida variable del presupuesto, de fondos suficientes para el pago de viáticos del personal en comisión de servicio, ni de recursos suficientes para recorrer el territorio, mucha parte de la acción que se programa para desarrollar en el campo o en el mar, ha quedado reservada al trámite burocrático.

En materia agrícola, el señor Director General expresó que había 140 ingenieros consagrados a la investigación. Es indudable que esta actividad científica es de gran importancia; pero es natural también que conviene que mucha parte de ella sea desarrollada en las estaciones y subestaciones experimentales instaladas en lugares alejados y adecuados del territorio. El señor Ministro de Agricultura, compenetrado de estos aspectos, se sirvió decir a la Comisión que había dado órdenes terminantes para que no se nombrara ni destinara a Santiago a ningún nuevo ingeniero agrónomo. Esto impulsó a la Comisión a introducir un artículo para establecer que, a

contar del próximo año, el personal profesional y técnico debe desempeñarse en proporción de 70 % en provincias y 30% en el departamento de Santiago.

Antes de entrar a una exposición breve del proyecto, no puedo dejar de mencionar lo que, como Senador y chileno, me causa rubor. En un folleto distribuido por la Embajada de los Estados Unidos, con el ánimo de exponer la asistencia prestada por ese país a Chile en materia de donaciones y préstamos desde 1946 a 1962 —que ha sido apreciable y compromete nuestra gratitud—, aparece un párrafo que es necesario que los señores Senadores y la ciudadanía conozcan para que se medite acerca de la tremenda responsabilidad que sobre todos nosotros gravita y para procurar, en la esfera que nos corresponde, hallar remedios adecuados encaminados a asegurar con dignidad los destinos de la república.

El párrafo dice lo siguiente:

“Desde 1955, Chile ha recibido donaciones de alimentos según el título III de la Ley Pública 480 de los Estados Unidos por un valor de 52,8 millones de dólares. Se calcula que el número de chilenos que reciben alimentos en este programa llega en ocasiones hasta 2.100.000, es decir, alrededor del 28% de la población total. Como promedio, 1.200.000 chilenos, el 16% de la población, reciben tales alimentos. En realidad, Chile ha recibido más alimentos “per capita” por efectos de la Ley Pública 480 que ningún otro país en el mundo.”

No vayan a imaginar los señores Senadores ni la opinión nacional que aquí están incluidos los productos que el país adquiere por capítulo de excedentes del mercado norteamericano. Esta misma información se encarga de aclararlo, cuando agrega:

“La mayor parte de estas partidas de productos alimenticios ha sido distribuida por “CARITAS-Chile”, rama nacional de CARITAS - Internacionales”; pero desde 1959 participan en este programa otras tres entidades: Church World Services

Lutheran World Relief Inc. y Seventh Day Adventists Welfare Services.”

Se ha dicho que el proyecto de ley en estudio tiene por objeto cumplir una disposición que impuso la ley de reforma agraria. Dispone también un aumento de cien funcionarios y una asignación especial para los integrantes de las plantas directivas, profesional y técnica del Ministerio de Agricultura y sus servicios dependientes, que se aplicará sobre la remuneración imponible de que goce cada empleado y será del 50% de dicha remuneración para el personal calificado en listas 1 y 2 y no tendrá efectos previsionales. Se establece también un aumento de empleados, que se distribuye en la siguiente forma: siete en la Subsecretaría del Ministerio; 32 entre ingenieros agrónomos y forestales, médicos veterinarios, biólogos, ingenieros comerciales y abogados. 38 plazas nuevas serán ocupadas por químicos, prácticos agrícolas, técnicos forestales y pesqueros, topógrafos, asistentes sociales y bibliotecarios, y 23 más se reservan para dibujantes, inspectores de pesca y caza y de ganadería y guardabosques. La única dependencia que no aumentó de personal fue la Oficina de Presupuesto, que se declaró satisfecha con el que contaba. En este aumento, se destinan 18 empleados para el funcionamiento del Consejo Superior de Fomento Agropecuario.

La Comisión no estuvo de acuerdo con el Ministerio en cuanto a la reestructuración contenida en el proyecto. Después de los índices globales que he dado a conocer, del enjuiciamiento de técnicos extranjeros a nuestra indolente actividad agropecuaria; en vista del déficit anual que, en vez de disminuir, aumenta año a año como consecuencia del desequilibrio entre el crecimiento demográfico y el lento incremento de la producción, la Comisión resolvió establecer dentro del Ministerio mandos ejecutivos, a fin de deslindar las responsabilidades inherentes a cada cargo directivo. A juicio de la Comisión, conviene estable-

cer cuatro grandes ramas dentro del Ministerio, con su escalafón propio, destinadas a especializar al personal y a asegurarle carrera administrativa, sin perjuicio de mantener la subordinación de estas ramas a la autoridad superior del director general, quien es, a su vez, responsable ante el Gobierno de la marcha total de los servicios. Estas cuatro ramas son: el Departamento de Agricultura, el Departamento Forestal, el Departamento de Ganadería y el Departamento de Pesca y Caza, todas a cargo de un director técnico al que está subordinado el personal adscrito a cada departamento. No ha entrado la Comisión a subdividir estos departamentos en secciones técnicas y algunos otros servicios especializados, como deberá hacerse para facilitar su desempeño orgánico, ni a señalar por ley la órbita de cada dependencia y la responsabilidad inherente al personal que ha de servirlo. Con este objeto, ha incluido un artículo que encomienda al Presidente de la República la preparación de un proyecto de ley orgánico que establezca las obligaciones y deberes de cada dependencia.

En la actualidad, existen sólo simples disposiciones reglamentarias que se limitan a establecer las atribuciones y facultades que puede delegar el director general de los servicios, previa consulta al Ministro, de donde resulta que la autoridad es inestable. Un caso notorio de esta afirmación consiste en que el proyecto disponía la creación de ocho Direcciones Zonales, en las cuales el director general, "previa autorización del Ministro de Agricultura", podía delegar todas aquellas "atribuciones y facultades de orden técnico que tengan relación con la zona a cargo del Director Zonal, en cuyo favor se haga la delegación y aquellas de orden administrativo que se refieran a los funcionarios de las respectivas zonas". Como consecuencia de esta concepción administrativa, los nueve departamentos que se establecían en el proyecto pasaban a desempeñar funciones inoperantes y a entrabarse unos con otros.

La Comisión ha creído del caso jerarquizar el Ministerio y en vez de subir dos categorías a los funcionarios directores de zona, lo que constituía un caso de excepción, otorgar a estas funciones sólo el ascenso de una categoría. Además, estimó conducente al mejor servicio darles el carácter de delegados zonales, sin responsabilidades administrativas que conducirían solamente a aumentar la burocracia nacional, y valerse de su capacidad técnica para encomendarles la supervigilancia de los administradores provinciales; agilizar el contacto con los agricultores y establecimientos agropecuarios de particulares, y asegurar una aplicación extensiva de los programas de trabajo que los directores de departamento deban poner en práctica para mejor beneficio de la comunidad.

El Departamento Agrícola así concebido adquiere importancia considerable en la conservación de suelos y agua; en la investigación propiamente agrícola, cuyos resultados utilizables deben llegar rápidamente al productor; en la policía sanitaria vegetal; en la enología y viticultura, y en varios otros aspectos de esta rama. Debe observarse que el proceso de la erosión es gravísimo, pues se calcula que se están perdiendo cerca de cuarenta mil hectáreas por año. En Magallanes, gracias a la iniciativa particular, se ha logrado combatirla con éxito mediante el uso de plantas, a la vez, forrajeras.

El Departamento Forestal tiene razón de ser en la conservación de los bosques, expuestos siempre a daños a causa de los roces abusivos; en la reforestación nacional; en la asistencia que debe prestarse a la industria de la madera; en la atención de las reservas forestales, y, en particular, en la conservación de los parques nacionales y parques suburbanos. Aunque estos últimos están bajo el dominio de las corporaciones municipales, resulta útil prestarles colaboración técnica estatal.

Es notorio que la fauna en el país desaparece lentamente. Tiempo atrás se extin-

guió la chinchilla. Ya no se ve el huemul, emblema de nuestro escudo patrio. El guanaco tiende a desaparecer, y los pocos que quedan son perseguidos con fusil ametralladora para aprovechar su piel. En la zona austral, con dificultad se encuentran el avestruz y el chingue. Todo país civilizado tiende a conservar su fauna y aun a aumentarla con la incorporación de especies que son apropiadas. El proceso de los parques naturales de los Estados Unidos constituye un ejemplo digno de imitar, pues no sólo se preocupa del equilibrio biológico de las especies, sino que estimula el contacto de la ciudadanía con la naturaleza, haciendo sentir al niño y al ciudadano respeto por ella. El turismo norteamericano encuentra su mejor aliado en la conservación de los parques nacionales.

El Departamento de Ganadería reviste extraordinaria importancia para el país. Hemos anotado que la población ganadera de consumo "per cápita" es inferior a lo que teníamos hace ya más de un cuarto de siglo. Es indispensable rodear a dicho departamento de autonomía necesaria para que sea más eficaz su influencia en la sanidad animal, la distribución de vacunas y productos alimenticios para aves y animales, el funcionamiento de las ferias, mercados y plantas industrializadoras y la mecanización de productos agropecuarios.

El servicio de Pesca y Caza está constreñido en el Ministerio de Agricultura a un departamento sin autonomía y respecto del cual determinan diversos funcionarios. Cuenta con un personal directivo, profesional y técnico sólo de 22 agentes, mientras Ganadería tiene 106, y Agricultura, 607. Este ramo había constituido antes una Dirección General dependiente del Ministerio de Economía. La indiferencia estatal tiene como consecuencia la quiebra de los valores estadísticos que antes he anotado. Sin embargo, la riqueza ictiológica de la nación, con su enorme litoral, podía haber permitido gran desarrollo a la in-

dustria pesquera y haber sido factor importante en la alimentación nacional.

Hay países que han consagrado un Ministerio propio a la actividad pesquera. En Chile se la debilita y, como consecuencia, asistimos a la extinción de varias especies y al mal aprovechamiento de otras.

El interés que ha movido a la Comisión de Agricultura a intervenir con tanta acuciosidad en este proyecto se debe a la necesidad de colaborar seriamente en el proceso económico agropecuario nacional, cuyos índices de producción están por debajo del crecimiento demográfico, lo que obliga al aumento progresivo de la importación de alimentos y al endeudamiento de la Nación. Un observador cualquiera podría anotar estra tremenda contradicción: Chile es un país potencialmente rico que vive en la indigencia. Por cierto, no es el camino de los préstamos externos el que puede salvarnos, sino el trabajo que, desde los tiempos bíblicos, dignifica.

Las sociedades agrícolas y ganaderas vienen quejándose constantemente por la falta de cooperación estatal, el costo de los bonos, los precios que no resultan remunerativos, o porque en la comercialización de los productos reina una constante especulación en desmedro del productor y el consumidor. Todo esto exige una revisión formal de procedimientos. Y como el instrumento que el Estado tiene para satisfacer estas necesidades es el Ministerio de Agricultura, la Comisión ha deseado establecer allí más jerarquía y delinear mejor su desempeño.

Los señores Senadores encontrarán otros pormenores del proyecto en el informe de la Comisión.

He dicho.

El señor CONTRERAS (don Víctor).— Estamos discutiendo el proyecto sobre mejoramiento económico para el personal del Ministerio de Agricultura, personal que, desde comienzos de año, está en espera del despacho de tal iniciativa.

Durante el estudio del proyecto en la Comisión, se formularon muchas observaciones referentes al problema agrario de nuestro país, ya disutado en forma muy extensa con ocasión de la reforma agraria. En el debate habido, se habló de la necesidad de tomar algunas medidas inmediatas con el propósito de combatir la erosión de los suelos. Se dijo que 800 mil hectáreas de tierras cultivables habían sido erosionadas y se agregó que, anualmente, 40 mil estaban desapareciendo en áreas de cultivo.

Se sostuvo que era indispensable mejorar los servicios de dicho Ministerio. Yo no me extenderé demasiado en lo referente al problema agropecuario en general, sino que recurriré a algunos argumentos sustentados por el señor Hernán Santa Cruz, Director de la FAO para la América del Sur, en una conferencia pronunciada en la Universidad de Chile el 29 de agosto del año 1962.

Dijo el señor Santa Cruz, en una parte de su intervención:

“Condiciones esenciales para el éxito de una política de desarrollo agropecuario. Pero los conocedores del problema no ignoran que para poder tomar medidas del tipo que he mencionado, hay que vencer grandes obstáculos, algunos de ellos formidables, como son los de orden económico, social y político que son considerablemente más difíciles de superar que los de carácter técnico.

“Después de un estudio serio de estos problemas, la FAO ha llegado a la conclusión de que los esfuerzos que se hagan en el campo técnico y la asistencia que se preste al agricultor en los países en desarrollo, en forma de semillas, fertilizantes y otras facilidades, no lograrán romper por sí solos la barrera del atraso agrícola y de la pobreza rural. Ello se logrará solamente si se adoptan, previa o conjuntamente, cuatro tipos de medidas que estimo básicas y esenciales.

“(1) En primer lugar — y esto se apli-

ca virtualmente a casi todas las naciones subdesarrolladas—, realizar reformas agrarias que signifiquen una efectiva transformación de las estructuras y de los injustos sistemas de tenencia de la tierra y cuya finalidad principal debe ser un cambio fundamental en la condición social, económica y psicológica del campesinado con el objeto de asegurarle su dignidad y su libertad, y convertirlo en un elemento activo de una economía dinámica.”

No deseo restar tiempo a otros señores Senadores con la lectura de los tres párrafos siguientes en los cuales el señor Santa Cruz aborda materias de política agropecuaria.

Sé que los funcionarios del Ministerio de Agricultura tienen muchas dificultades y son grandes los problemas que hay que vencer para lograr superar, en el país, el atraso económico, que radica fundamentalmente en el sistema de tenencia de la tierra. Esos funcionarios, con todas sus dificultades, no pueden superar los graves problemas que deben resolver. Durante la discusión general del proyecto, se dijo que a menudo no contaban con los viáticos necesarios para hacer sus viajes. Se ha hablado, además, de la falta de medios de locomoción para desempeñarse en sus funciones diarias.

En el debate del proyecto, por indicación de la Comisión, se crearon cuatro departamentos, lo que implica modificar de manera substancial el artículo 8º de la iniciativa despachada por la Cámara de Diputados.

Se han hecho cargos a los funcionarios del Ministerio de Agricultura por la deficiencia en el desempeño de sus funciones. Como manera de obviar tales dificultades, se crean en el proyecto algunas direcciones zonales, lo que desde luego aplaudo, pues quienes hemos vivido en provincia y representamos a regiones apartadas de Santiago, nos hemos dado cuenta, en muchas oportunidades, de las enormes dificultades que les significa el hecho de estar centra-

lizado en la capital el aparato administrativo en todas sus actividades.

Hemos dicho en la Comisión que aplaudimos esta iniciativa, como una manera de crear una delegación provincial. Consideramos indispensable que las delegaciones provinciales o zonales sean administraciones efectivas que atiendan el clamor de los trabajadores del campo; que sean sensibles a las necesidades de los campesinos, pues eso es precisamente lo que necesitamos.

El proyecto tiende también a dar mejor distribución a los funcionarios del Ministerio. Se ha expresado que de 398 agrónomos que trabajan en él, el 50% está en Santiago. Esa cantidad es insuficiente para poder atender todas las necesidades. Sin embargo, algunos Honorables colegas se alarman ante un pequeño aumento de personal para cumplir las funciones del Ministerio, en circunstancias de que en el departamento de Ovalle —para citar un caso específico—, que tiene 160 comunidades agrícolas, hay cuatro ingenieros veterinarios.

Los miembros de la Comisión queremos que se produzca la descentralización administrativa.

Pero junto con apoyar esta idea, debo hacer presente que consideramos injusto rebajar de grado a algunos profesionales, con el argumento de que los jefes de reparticiones no pueden estar en el mismo escalafón que el resto del personal. A mi modo de ver, con ello no sufriría menoscabo alguno la autoridad funcionaria de los jefes, pues cuando éstos saben cumplir sus obligaciones, orientar los servicios bajo su dependencia, controlar sus actividades y procurar la realización del progreso de su respectivo Ministerio o repartición, no pueden temer que se produzca indisciplina de parte de los empleados.

Se me ha dicho que el propósito del proyecto, en este aspecto, es aumentar en dos grados del respectivo escalafón al per-

sonal administrativo, idea muy justa, en mi concepto, por cuanto gran parte de él tiene rentas inferiores al sueldo vital; pero insisto en considerar como extraordinaria injusticia la proposición consistente en rebajar de grado a determinados funcionarios.

Mi resistencia a la finalidad antes enunciada no se funda en el hecho de ser el que habla Senador de Oposición, sino en el gran interés que me anima por resolver los problemas que aquejan a la población, en especial los relativos a la explotación de la tierra, que debe producir lo suficiente para alimentar a la gran masa consumidora. Esa finalidad se alcanzará, en la parte que concierne al Ministerio de Agricultura, si los funcionarios gozan de rentas suficientes y viven sin preocupaciones de orden personal.

Debo agregar que, en la actualidad, muchas reparticiones públicas pagan a su personal remuneraciones superiores a las fijadas para el personal técnico del Ministerio de Agricultura.

Se ha dicho en la Comisión que hay funcionarios incompetentes en el cumplimiento de sus obligaciones. Como es natural, no puedo tomar la defensa de esos empleados. Pero, en mi opinión, hay de todo entre los empleados, y de ello son responsables, principalmente, los parlamentarios que pertenecen a partidos de Gobierno, pues no siempre se defienden causas justas. Así, en las reestructuraciones, en los encasillamientos llevados a efecto en diversas reparticiones públicas, ha actuado, de manera fundamental, el factor político. Muchos han sido acomodados según exigencias de ciertos políticos. Un caso concreto es el del Servicio Nacional de Salud, donde funcionarios con cinco años de servicio han sido encasillados en grado 3, mientras los que han servido por 30 años, lo han sido en grados 9 u 8.

En el caso particular del Ministerio de Agricultura, sus profesionales han llegado a acuerdo con el Director General; de tal manera que ellos tendrían participa-

ción activa en el estudio de los antecedentes y del justo encasillamiento que corresponde a cada uno de los funcionarios, según su antigüedad y hoja de servicios.

Quiero, para terminar mis observaciones, decir que es indispensable corregir algunas medidas tomadas con relación al personal de profesionales. Tenemos el orgullo de decir que en América del Sur somos un país que contamos con gran cantidad de profesionales de primera calidad, pero que muchos de ellos deben emigrar a países vecinos, pese a haber gastado el país enormes sumas de dinero en las universidades, porque no les entregamos los emolumentos necesarios para desenvolverse en holgada forma.

El señor GONZALEZ MADARIAGA.—¿Me permite una brevísima interrupción?

Me parece haber oído a Su Señoría decir que habría rebaja de categorías en el proyecto en debate. Quiero insistir en que la iniciativa conserva todas las categorías. Solamente en el caso de los directores zonales, en que el Gobierno proponía aumentar dos categorías, la Comisión aumentó una. De manera, pues, que nadie resulta perjudicado. Deseo dejarlo bien en claro.

El señor CONTRERAS (don Víctor).—Perfectamente. El caso lo discutiremos después ...

El señor GONZALEZ MADARIAGA.—Con mucho gusto.

El señor CONTRERAS (don Víctor).—... porque ambos somos miembros de la Comisión y el proyecto volverá nuevamente a ella. Espero formular allí algunas observaciones al respecto, entre otras, en lo relativo a la reorganización del Ministerio de Agricultura, a que se refiere, si no me equivoco, el artículo 10º transitorio. Voté en favor de dicho precepto, pero debo reconocer hidalgamente que, en aquella oportunidad no tenía conocimiento de que en el año 1960, durante la actual Administración, ya se había reorganizado esa Secretaría de Estado. Ello constituye, en mi opinión, un verdadero vicio, porque no contribuye a dar solución a los

problemas, sino a crear incertidumbre en el personal.

Termino haciendo presente que haré llegar a la Comisión algunas indicaciones y que, por reconocer que a esos funcionarios les asiste toda justicia, daremos nuestra aprobación, en general, al proyecto en debate. Al mismo tiempo, deseo recabar del Honorable Senado que tenga a bien dar preferencia al estudio de esta iniciativa al iniciarse la legislatura ordinaria, porque a partir del 1º de junio estarán agotados los fondos para pagar a algunos funcionarios ciertas asignaciones destinadas a compensar sus bajos sueldos; de modo que éstos quedarán reducidos, por tal motivo, en 35% ó 40%.

El señor BARROS.—Señor Presidente, como miembro de la Comisión de Gobierno, deseo hacer algunas breves consideraciones en torno a la iniciativa en debate.

Tengo entendido, como lo expresó el señor Ministro, que en el proyecto se crean noventa y siete cargos nuevos, con un gasto definitivo de más o menos siete millones de escudos. Actualmente, ese gasto alcanza a cuatro millones.

Quiero referirme a algunos artículos. En lo concerniente al 7º, estimamos que deben haber el mayor número posible de guardabosques en la planta de técnicos forestales, pues hay justificada alarma a causa de los intensos y continuos incendios del Sur. Funciona en la actualidad una escuela de guardabosques, en el regimiento de Concepción. Ese plantel debe ser trasladado a la brevedad posible a la Universidad de Concepción. Así lo expresó el señor Ministro y nosotros estamos en completo acuerdo.

El señor SANDOVAL (Ministro de Agricultura).—A la Universidad Austral, de Valdivia.

El señor BARROS.—Mejor aún.

En el artículo 8º, inciso 3, se dice lo siguiente: "La Oficina de Estudios Especiales, que actualmente depende de la Dirección de Agricultura y Pesca, a par-

tir de la vigencia de la presente ley, se seguirá rigiendo por los convenios que celebre la Fundación Rockefeller con el Ministerio de Agricultura, etc.". Nos resistimos a aceptar los convenios con la Fundación Rockefeller, pues sabemos del elevado costo de esas asesorías. La tristemente célebre asesoría de Pudahuel, con los resultados que todos conocemos, es ejemplo palmario de lo que afirmo.

Con relación a este mismo artículo, nos preguntamos si se justifica el Departamento de Programación de Estudios, que aparece en el número 9, en circunstancias de que el N° 8 habla de un Departamento de Investigación Agrícola. Lo estimamos superfluo, pues un Departamento que investiga puede también programar.

El artículo 15 otorga asignaciones especiales a los funcionarios de la planta directiva, profesional y técnica del Ministerio de Agricultura y servicios dependientes. Estimamos tal beneficio de toda lógica, pues en la actualidad hay 76 ingenieros agrónomos fuera de Chile. Ello es alarmante, como lo expresó recientemente el Honorable señor Contreras Tapia, pues nos estamos descapitalizando intelectualmente. Se justifican, en consecuencia, estas asignaciones especiales de estímulo; pero estimamos que respecto de ellas no se debe discriminar, como se hace expresamente en ese artículo, entre funcionarios técnicos y administrativos. ¿Por qué a aquéllos se les asigna un 50% de las remuneraciones imponibles, y a éstos, nada? ¿Por qué no darles un 20%, siquiera?

Hemos formulado indicación en tal sentido y nos alegramos de que el señor Ministro haya interpuesto sus buenos oficios ante las autoridades correspondientes para conseguir ese beneficio.

El señor SANDOVAL (Ministro de Agricultura).— Se consiguió un aumento ...

El señor BARROS.—Por último, hago mía la petición de la comisión representativa del personal administrativo, a pro-

pósito del artículo 23, por el cual se faculta al Subsecretario y a los jefes superiores de los servicios dependientes de dicho Ministerio, respecto de los funcionarios de su dependencia, para ordenarles trabajos extraordinarios, determinar el horario a que han de sujetarse, etcétera.

Por lo tanto, hemos formulado indicación, con el Honorable señor Contreras Tapia, para restituir ese artículo, por estimarlo de justicia, dadas las remuneraciones que percibe este personal, uno de los más postergados de la Administración Pública.

El señor IBÁÑEZ.—Señor Presidente, los Senadores liberales votaremos favorablemente el proyecto, porque él importa un mejoramiento en la organización del Ministerio de Agricultura y constituye, por lo tanto, herramienta eficaz para impulsar el perfeccionamiento de la política agraria en el país.

Había sido mi propósito no intervenir en el debate, pero se han hecho en él algunos planteamientos de política agraria que deseo recoger. Mis palabras, que serán muy breves, no tienen otro mérito que provenir de quien ha dedicado gran parte de su vida a las labores agrícolas, y las opiniones y juicios que expresaré son fruto de estudios y experiencias acumulados a lo largo de treinta años de trabajar la tierra. Conozco, en consecuencia, el enorme esfuerzo que requiere esta actividad y la incertidumbre a que está sujeta; sé, asimismo, de las limitaciones técnicas y de capitales que impiden la expansión agrícola del país, como estoy en conocimiento, del mismo modo, de las limitaciones de la educación y formación de la mayoría de los hombres que trabajan la tierra, que les impiden realizar el tipo de agricultura moderna que todos deseamos para el país.

Reconozco las grandes aptitudes de los campesinos chilenos y el extraordinario esfuerzo de los propietarios progresistas, gracias a los cuales nuestra agricultura avanza y el país dispone de alimentos. Y

he llegado a establecer las grandes posibilidades que ofrece la actividad agrícola, siempre que se ponga al servicio de ella un esfuerzo tesonero y sostenido, ausente, por desgracia, en muchas personas que, con la mejor intención, dan consejos sobre la forma de mejorarla.

Debo decir, después de largos años de brega en esta actividad, que no es con discursos como se mejora la agricultura chilena, sino con el trabajo esforzado, traspirando bajo el sol, sintiendo las inclemencias de los inviernos rigurosos del país.

El señor GOMEZ.—¡Está hablando como poeta Su Señoría.

El señor IBAÑEZ.—No, señor Senador. Lo hago como persona que conoce el trabajo del agro, que ha luchado y alcanzado en él un éxito que me llena de satisfacción, pues sé lo difícil que es realizar determinados programas agrícolas, a los cuales con tanta frecuencia se hace referencia en el Parlamento.

El señor GONZALEZ MADARIAGA.—Todos conocemos la competencia de Su Señoría en esta materia.

El señor IBAÑEZ.—Es muy amable Su Señoría.

En realidad, es lamentable verse obligado a hacer estas referencias de carácter personal.

Como dije al principio, no pensaba intervenir en el debate; pero después de las observaciones que se han formulado, siento la necesidad de aportar el fruto de mi experiencia, pues he tratado, con mi propio esfuerzo, de realizar la labor de mejoramiento agrícola que todos anhelamos para el país.

El señor GONZALEZ MADARIAGA.—Su Señoría sabe la tremenda responsabilidad económica que tiene la agricultura en el país.

El señor IBAÑEZ.—Las labores del agro son extraordinariamente difíciles en nuestro país, por su configuración geográfica. Más aún: los problemas agrícolas se agravan por diversas causas, de las cua-

les quiero señalar tres o cuatro que, a mi juicio, son las más importantes. Una de ellas es la fijación de precios políticos, que priva a los agricultores de los recursos necesarios para que la actividad agrícola pueda desenvolverse y progresar. La agricultura chilena, por razones muy explicables —que no son sólo de Chile, sino de todos los países contemporáneos—, pasa por una crisis artificial, provocada por dichos precios, que dañan la actividad e impiden a muchos agricultores realizar obras de progreso que querrían acometer.

Asimismo, factor importante de retraso en el progreso agrícola— y me extraña que en el Senado no se mencione este hecho— ha sido, en mi concepto, la influencia de la inflación. Esta ha permitido mantener la propiedad de sus predios a muchos agricultores que la debieron perder bajo el régimen de moneda estable y economía de tipo liberal. Por otra parte, constituye, según mi manera de pensar, una rémora para la actividad agrícola del país. Antiguamente, en esta época del año, una cantidad importante de fundos eran sacados a remate porque sus dueños no tenían aptitudes económicas para explotarlos en forma satisfactoria. Ello no sucede desde hace muchos años, pues la inflación permite conservar la tierra a personas que —repito— no tienen aptitudes para esta delicada labor.

El señor GONZALEZ MADARIAGA.—Ello envuelve otro peligro.

El señor IBAÑEZ.—Esta situación determina también la formulación de cargos a todos los agricultores, lo cual representa evidente injusticia, pues un porcentaje grande de esos propietarios tienen explotaciones modelos, y podemos sentirnos orgullosos de esos hombres que laboran la tierra y contribuyen, como dije hace un momento, a alimentar a los habitantes de nuestra patria.

El señor GONZALEZ MADARIAGA.—Y no hacen inversiones sólo para defenderse de la devaluación monetaria.

El señor IBÁÑEZ.—Un problema de la agricultura es el hecho de que la política agraria se haya transformado en un tópico político sobre el cual todos opinan y sientan cátedra, inclusive personas que desconocen por completo tales actividades y también quienes persiguen, mediante la expresión de sus ideas, sólo finalidades de orden político.

Deploro discrepar de algunas citas hechas por el Honorable colega señor González Madariaga, cuando se refirió al libro de Jorge Ahumada "En Vez de la Miseria". Dentro de las calificaciones o de los estilos literarios —tal vez, nuestro Honorable colega señor Castro me ayudaría en esta materia— podría situarse ese libro entre los de "ciencia-ficción". En él no se expone la realidad, a juicio mío, y me atrevo a sostenerlo categóricamente.

El señor ECHAVARRI.—Tiene sentido del humor, Su Señoría.

El señor IBÁÑEZ.—En realidad, no hay en dicha obra planteamientos serios y sólidos. Hay escarceo, búsqueda, exploración de los problemas económicos, colocados al nivel de las grandes multitudes, con terribles simplificaciones y muy grandes errores.

Lamento no poder aceptar. . .

El señor CASTRO.—¿Me permite una interrupción, señor Senador?

El señor IBÁÑEZ.—Ya voy a terminar Honorable colega.

El señor CASTRO.—Como Su Señoría había pedido mi ayuda. . .

El señor IBÁÑEZ.— No puedo aceptar las opiones vertidas en ese libro, como tampoco las publicadas en la revista "Vea", aunque en ellas aparezcan juicios de personas venidas del extranjero y que revisiten el título de técnicos. Desearía saber en qué son técnicos, si en agricultura, cuáles son las condiciones, experiencias y conocimientos que avalan ese pomposo título.

El señor GOMEZ.—¿En darse de técnicos, a lo mejor!

El señor IBÁÑEZ.—Eso temo.

El señor GONZALEZ MADARIAGA.—Las últimas palabras de Su Señoría me obligan a pedirle una interrupción.

El señor IBÁÑEZ.—Se la concedo con mucho gusto, señor Senador.

El señor GONZALEZ MADARIAGA.—Estimo que Su Señoría no puede poner en duda la opinión del señor René Dumont. Observo que Su Señoría desecha lo que no le agrada. Esa no es buena política.

El señor IBÁÑEZ.— Está equivocado, Honorable colega.

El señor GONZALEZ MADARIAGA.— El señor Dumont es representante de la FAO para Chile. Este distinguido profesional dictó clases en la Universidad y es profesor de Economía en la Universidad de París. De acuerdo con el criterio de Su Señoría, esa gente no sabe nada. Nosotros somos los únicos que valemos y, sin embargo, andamos endeudados, pidiendo con el platillo por todas partes.

Como chileno, eso me duele y me causa profunda pena.

El señor IBÁÑEZ.— Lamento discrepar de las opiniones recién vertidas por Su Señoría.

No he visto a esos técnicos o pseudotécnicos que llegan al país aportar ninguna idea precisa o constructiva para el mejoramiento de nuestra agricultura. Por lo general, formulan críticas que alcanzan mucha resonancia y efecto político. Empero —lo sostengo como agricultor—, nuestro país no recibe, de parte de esos señores, fuera de recomendaciones obvias y de cajón, ningún impulso o aporte realmente de importancia para el desarrollo de la agricultura chilena.

El señor GONZALEZ MADARIAGA.—¿Cuántas personas en Chile tienen preparación? Sólo algunas, y son la excepción.

El señor IBÁÑEZ.— Señor Senador, hay muchos agricultores capaces y preparados, que desarrollan una magnífica la-

bor, y también es cierto que muchos no actúan en igual forma.

El señor GONZALEZ MADARIAGA.—Esa es la inmensa mayoría, y para comprobarlo basta observar los índices de producción.

El señor IBAÑEZ.— Estoy explicando las razones por las cuales, a mi juicio, la agricultura no adquiere el desarrollo que todos anhelamos para Chile.

La última observación que deseo plantear se refiere a la errada orientación que, en mi concepto, tiene la instrucción destinada a formar profesionales para las actividades agrícolas.

Se ha hecho gran caudal del éxodo de agrónomos al extranjero. Es probable que entre ellos haya personas muy meritorias; empero, también hay un grupo importante de esos profesionales que son responsables del desastre agrícola de Cuba. Por consiguiente, no estoy en absoluto de acuerdo con la afirmación de que la salida de algunos técnicos represente una pérdida para el país. Por lo menos, aquellos que fueron a Cuba han significado una evidente pérdida para el país que los acogió.

Pero no es eso cuanto quería manifestar.

He podido observar que las universidades tienden a formar exclusivamente agrónomos. Dicho profesional es muy importante, pero es preciso formarlos de mucha calidad y en número limitado. En cambio, han descuidado la formación de agricultores, es decir, de personas capacitadas para asumir la responsabilidad de cultivar en debida forma la tierra. Estamos preparando asesores, consejeros de los agricultores, los cuales en un momento dado pueden prestarles asistencia técnica, pero no agricultores propiamente tales.

Espero que el señor Ministro de Agricultura, persona que conoce a fondo estas materias, impulse, desde la Cartera a su cargo, la formación y perfeccionamiento de auténticos agricultores. Existe

material humano de excelente calidad. Por ello, estoy cierto de que, si nuestros institutos de educación, a nivel universitario o de las escuelas agrícolas, modifican sus sistemas y se preocupan, de manera fundamental, de la formación de agricultores, lograremos mejorar visiblemente los resultados de las explotaciones agrícolas de Chile. Por tal motivo —esto es lo que me interesa—, en el proyecto de ley en debate, debemos preocuparnos de estimular la formación de una clase media rural, hacia la cual podrán ascender muchos modestos campesinos y obreros agrícolas de gran capacidad, que sólo necesitan la oportunidad para llegar a ser propietarios de los predios y contribuir al desarrollo de nuestra agricultura.

El proyecto es, a mi juicio, conveniente, por cuanto perfecciona los servicios del Ministerio de Agricultura y complementa los programas que trazó la ley de reforma agraria, que aprobamos hace pocos meses. En mi concepto, una de las principales finalidades de ella, tal vez el más importante de los esfuerzos que podamos hacer, se relaciona con la elevación del nivel de vida del campesino, para formar esa clase media agraria que tanta falta hace en nuestro país.

Nada más.

El señor ZEPEDA (Presidente).—Tiene la palabra el Honorable señor Echavarrí.

El señor ECHAVARRI.— He concedido una interrupción al Honorable señor Castro.

El señor CASTRO.— El Honorable señor Ibañez ha apelado a mis conocimientos literarios,...

El señor RODRIGUEZ.— Pidió su asesoría.

El señor CASTRO.— ...o bien, solicitó mi asesoría literaria para referirse a un libro de Jorge Ahumada titulado "En vez de la miseria". Pero el señor Senador, gran defensor de la tradición del respeto en el Senado, no tuvo la gentileza de concederme una interrupción para permitir-

me prestarle inmediata asesoría. En cambio, las ha concedido a otros señores Senadores. Ello me obliga a molestar al Honorable señor Echavarrí, a fin de darme el agrado de colaborar con el Honorable señor Ibáñez en su intervención.

Debo decirle al señor Senador que el libro "En vez de la miseria", si bien no resultó de su agrado...

El señor IBAÑEZ.— No. No me desagradó.

El señor CASTRO.— O bien, le parece que es una especie de ficción...

El señor IBAÑEZ.—Lo es.

El señor CASTRO.— Dicho libro, en la época de su aparición, concitó el elogio unánime de la crítica nacional, de todos los sectores, especialmente de los eruditos que escriben en diarios y revistas chilenas sobre temas socioeconómicos. A la mayor parte de los entendidos le pareció uno de los libros más interesantes, por la importancia de los temas tratados y la forma como son abordados. Y, en fin, porque en aquel juego de guarismos, a menudo pétreos y cansadores, el señor Ahumada logró incorporar amenidades.

Pero lo más importante es que Ahumada logró, con ese estilo nuevo, actualizar temas viejos y, sencillamente, desnudar la realidad económica de Chile. Por desgracia, el Honorable señor Ibáñez está en desacuerdo con la inmensa mayoría de los críticos de Chile, y su opinión es respetable. Aunque Su Señoría piense que no es fuerte en materia de crítica literaria, a mi juicio, sí lo es, porque él, a menudo, opina sobre temas literarios y trae a colación autores de renombre.

Si la obra del señor Ahumada le disgusta, yo me atrevería a recomendarle otro libro, con el cual, seguramente, se puede sentir interpretado un hombre que ha trazado su propia semblanza en este discurso. Es el libro que hace algún tiempo escribió Pierre Favat, llamado "Memorias de un Buey".

Nada más.

El señor ECHAVARRI.— Quiero recti-

ficar con la realidad más que con la teoría.

Con seguridad, en teoría el Honorable señor Ibáñez tiene razón cuando sostiene que un régimen de inflación no beneficia al cultivo de la tierra.

He dicho que lo rectificaré con la realidad, porque es indudable que en los tres años de estabilidad provocados por el actual régimen es cuando nuestro país disminuyó su producción agropecuaria en forma sorprendente. En efecto, no tengo más que recordar al Senado mi intervención del 6 de septiembre de 1961, oportunidad en la cual manifesté mi alarma por la baja experimentada en la producción de azúcar de betarraga. Esta alcanzaba ya a las 70 mil toneladas en las tres plantas que había en servicio, y bajó drásticamente, por la intervención del nunca bien ponderado triministro Roberto Vergara —en eso tuvo el apoyo del Presidente de la República—, a menos de 35 mil toneladas. Las razones, entre otras, son de que no sólo se rebajó el precio de compra del productor, sino que, mediante una disposición legal se suprimió ese año la franquicia que tenía de no pagar el 5% de gravamen a la venta. Ese impuesto, que lo está pagando el productor nacional, no lo cancela el productor peruano o cubano que produce la caña, vale decir, el que hace la competencia al productor chileno. Este último, que da trabajo a su gente y paga todos los impuestos e imposiciones de las leyes sociales, debe cancelar, además, esa contribución tan gravosa que no tiene la competencia extranjera.

Lamento que la debilidad de todos los Ministros, en especial del de Agricultura, no haya permitido resguardar la producción agropecuaria en forma debida, como para asegurarle, no digo una existencia progresiva y de acuerdo con la época, sino siquiera el poder mantener los límites a que había llegado.

Por eso, frente a la crisis de nuestro sistema monetario, producida el 28 de di-

ciembre de 1961, 20 días más tarde, el 16 de enero del año siguiente, informé en el Senado acerca de los enormes déficit a que ha llegado nuestra producción agropecuaria. En esa ocasión, di a conocer, además del caso de la betarraga, la gran baja experimentada por la producción triguera.

Para ser preciso e indicar la disminución de la producción triguera, repetiré en otra ocasión las cifras que en aquella oportunidad señalé, en el período 1959-1960 se sembraron, en Chile, 830.000 hectáreas; en el de 1960-1961, 660.000; y en el de 1961-1962, 620.000. Eso significa que, en dos años, los agricultores chilenos dejaron de percibir, por concepto de menor venta de dicho cereal, más de veinte mil millones de pesos.

El señor AGUIRRE DOOLAN.— Habrán hecho otros cultivos.

El señor ECHAVARRI.— El señor Senador, que, si no estoy mal informado, es agrónomo, debería conocer la baja de la producción agrícola. Como expresé en aquel discurso, ésta fue de treinta y cinco millones de dólares y constituye uno de los factores decisivos de la actual crisis de divisas.

Si la agricultura experimentara un alza en su producción —en vez de disminuir, como lo demuestran los estudios que, desde hace veinte años, viene practicando la CORFO—, y ese aumento fuera del 80% de los artículos alimenticios que hoy se importan, la mayor producción del país subiría en 80 millones de dólares, o a cifras superiores, y habríamos evitado la escasez de divisas a que nos encontramos abocados.

Proporcioné, además, los antecedentes relacionados con la producción maderera, la cual ostentaba un promedio de exportaciones por valor de 12 a 15 millones de dólares y ha descendido a un promedio inferior a 3 millones al año.

Para no cansar a mis Honorables colegas, me abstengo de repetir, esta tarde, las cifras estadísticas que mencioné en aquella oportunidad, durante mi discurso

del 16 de enero, con motivo de la gran crisis agrícola. Sólo me permitiré insistir en que la crítica situación de la agricultura involucra una crisis nacional, pues, como lo dije, el 30% de la población chilena habita en los campos y, en los distritos urbanos, no menos del 10% de los habitantes se dedica a actividades destinadas a satisfacer las necesidades de quienes viven en los campos. De manera, pues, que un 40% de nuestra población depende directamente de la agricultura nacional, aun cuando no viva en el agro.

Si no se aborda con seriedad el problema, si nuestra agricultura sigue en estado de crisis, el país no podrá salir jamás de su condición de subdesarrollado.

En verdad, el proyecto que debatimos no pasa de ser la expresión del deseo de solucionar los problemas que afligen a nuestra agricultura. En todo caso, él ha contado con el apoyo de la Comisión respectiva. Sobre el particular, nuestro Honorable colega, presidente de la Comisión de Agricultura, se ha extendido en interesantes consideraciones, de modo que sólo quitaré muy pocos minutos al Senado con mi intervención sobre la materia.

Anticipo nuestra aprobación en general del proyecto y nos reservamos el derecho de formular indicaciones durante su discusión particular. Una de ellas, como lo adelanté, consiste en suprimir el artículo 21, por medio del cual se otorgan al Presidente de la República facultades especiales de reestructuración. Nos parece que, a estas alturas de su mandato, no proceden estas facultades, pues deben realizarse elecciones presidenciales el próximo año, no es conveniente privar a los funcionarios de ese Ministerio de las garantías que el Estatuto Administrativo les concede.

Pero, para proporcionar un dato más sobre los déficit agrícolas, que no di en su oportunidad, indicaré uno, relacionado con nuestra ganadería, ya que también mencioné lo referente a la madera y el trigo.

El informe de nuestra Comisión dice:

“En efecto, la existencia de ganado ha ido disminuyendo en tal forma en relación a la población, que en 1936 la existencia de vacunos por cada 1.000 habitantes era de 568 contra 383 en el año 1961; la de ovinos de 1.269 contra 814 y la de porcinos 126 contra 123.”

Por lo tanto, puede apreciarse que es indispensable acudir, como lo he dicho en otras ocasiones, valientemente en ayuda de la agricultura; porque, sin duda, un país con extenso agro, alimenta, a la vez, todos los demás sectores de la población. Una agricultura sin poder de consumo no puede dar suficiente trabajo a otras actividades de la vida nacional, llámense éstas construcción de habitaciones y producción de alimentos de consumo, maquinarias, etc.

Por eso, también puse especial énfasis en la Comisión para que el Departamento de Investigación Agrícola quedara con independencia y autonomía hasta donde sea posible dársela, pues nosotros, en ese camino, tenemos mucho que andar.

Pero, por sobre todas estas cosas, y como lo manifesté al empezar, hacen falta, en el Ministerio de Agricultura, hombres que, además de conocer la materia, tengan suficiente fuerza de carácter y entereza para imponerse frente a normas del Ejecutivo, que, mirando tal vez el panorama nacional, someten a los agricultores a discriminaciones que un Ministro de esa Cartera no debe soportar.

Más de una vez, he dicho a algún amigo Ministro de Agricultura que esos Secretarios de Estado, para sacar a la agricultura de la situación en que se encuentra, tienen, frente al Ejecutivo, un arma decisiva y determinante: cuando se produce diferencia de criterio entre lo que conviene hacer en la agricultura y lo que el Jefe del Estado desea realizar. El Ministro debe renunciar y denunciar al país las razones de su denuncia, pues no podemos seguir comprometiendo nuestro prestigio, porvenir y calidad de agricultores

con una política desastrosa. Así lo demostré el 16 de enero, al informar que, sólo en los rubros que nombré, dejaron de percibirse en el país, debieron suplirse con importaciones, treinta y cinco millones de dólares, que, sencillamente, no estamos en condiciones de gastar. Y, como ya lo he dicho en repetidas ocasiones en el Senado —y lo digo una vez más—, cuando se deja de producir treinta y cinco millones, no es esta suma la que debemos restar, ya que los economistas calculan que la velocidad del dinero multiplica por cinco cualquier reducción que se haga en un año. En esa forma, la economía del país no perdió treinta y cinco millones de dólares, sino ciento setenta y cinco millones de menor volumen de transacciones.

A eso se debe, a lo menos en la parte sur del país, la crisis que ha soportado este Gobierno y que no ha afrontado debidamente, con la entereza y urgencia requeridas.

Ahora estamos convencidos de que se está haciendo un esfuerzo en tal sentido. Por ello, estamos dando nuestra aprobación, con pequeñas variaciones, al proyecto que en este momento discute el Senado y al que, al debatirse en particular, formularemos las indicaciones pertinentes, de las cuales ya he adelantado opinión sobre algunos artículos.

Nada más por ahora, señor Presidente.

El señor RODRIGUEZ.—Pido la palabra.

El señor GOMEZ.—En votación, señor Presidente.

El señor ZEPEDA (Presidente).—Tiene la palabra el Honorable señor Rodríguez.

El señor GOMEZ.—¿No podríamos votar primero, señor Presidente.

El señor RODRIGUEZ.—Seré muy breve. Como miembro de la Comisión de Gobierno, le di mi aprobación al proyecto, con algunas modificaciones sugeridas por nosotros en dicha Comisión. Y se la hemos dado porque la iniciativa responde al mandato de una ley: la N^o 15.020, para

mejorar la situación de los funcionarios del Ministerio de Agricultura. En ese sentido, hemos dado nuestra aprobación a dos aspectos fundamentales: mejorar a los profesionales y técnicos de ese Ministerio, a quienes se concede una asignación de título equivalente al 50%.

A este respecto, deseo señalar que constituye serio problema para nuestro país el éxodo de profesionales, factor que ha querido disminuir en importancia el Honorable señor Ibáñez. El hecho existe; es real y lesivo para los intereses nacionales. No sólo ingenieros agrónomos, sino también médicos, enfermeras universitarias y arquitectos, han debido emigrar por falta de posibilidades y el trato injusto que el sistema actual les ha brindado.

En cuanto a lo que asevera el Honorable señor Ibáñez sobre las experiencias de los ingenieros agrónomos en Cuba, la verdad es que se ha dejado influenciar, deliberadamente, por la propaganda interesada en tergiversar la realidad cubana. Pero quienes hemos visitado ese país, sus cañaverales, aldeas campesinas, cooperativas populares y aldeas estudiantiles, hemos comprobado que la producción del agro cubano, ayer en manos de latifundistas y empresas imperialistas, ha cambiado de manera fundamental: se ha traducido en aumento de la productividad general, para un país como Cuba, que antes debía importarlo todo: frutas, verduras y, en general, productos agropecuarios.

Sin perjuicio de volver sobre el tema más adelante, quiero decir que las aseveraciones del Honorable señor Ibáñez no son atinadas y; por lo contrario, son políticamente interesadas y ajenas a la realidad.

En segundo lugar, el proyecto tiende a mejorar la situación del personal administrativo. Esto lo obtuvimos en la Comisión de Gobierno, pues la iniciativa no consignaba ningún estímulo para esos funcionarios, y me felicito de haber sido el

autor de la indicación respectiva, que sometí a la aceptación del señor Ministro. Por lo menos, con la proposición acogida por el Ejecutivo se otorgará a ese personal un aumento, bajísimo, por supuesto, de dos escudos, que le servirán para paliar en mínima parte su penosa situación económica. Como ello no es suficiente, ojalá se le tenga presente en los futuros proyectos de mejoramiento de sueldos.

También eliminamos el artículo 22, tendiente a incrementar la planta de ese Ministerio, porque irrogaba mayores gastos, aumentaba la burocracia y dañaba a los antiguos funcionarios, pues debían repartirse los mismos recursos entre mayor número de empleados.

Por último, concuerdo en gran medida en el planteamiento sobre política agraria del Honorable señor González Madañaga. Estimo que él ha estado en lo cierto al señalar los grandes índices negativos en materia de productividad agropecuaria, maderera y de otros rubros que ha señalado con precisión. Creo que ha hecho bien, del mismo modo, al exponernos la opinión de técnicos internacionales de tanto prestigio como el señor Carslaw, citado tantas veces por él, quien ha hecho un examen muy preciso de nuestra realidad agropecuaria.

A mi juicio, cualesquiera que sean la buena intención del actual Ministro, la preparación profesional de nuestros técnicos y, en general, la buena voluntad del legislador para dotar de mayores atribuciones legales al Ministerio de Agricultura, el problema de la agricultura chilena no será resuelto, por supuesto, por este Gobierno ni por las clases sociales y económicas que lo acompañan. La realidad del agro chileno seguirá siendo regresiva mientras esté enmarcada en las viejas estructuras semif feudales que subsisten en nuestro país. Por eso, comprendemos que éstos son sólo paliativos o estimulantes para un grupo de funcionarios, profesionales y técnicos de ese Ministerio. En

consecuencia, pensar que con este proyecto, o con otro, mejorará el rendimiento de la actividad agropecuaria es sembrar una falsa ilusión. Eso sólo será posible en un régimen popular que tenga el valor de reformar la actual organización agropecuaria.

Volveremos sobre estos aspectos en la discusión particular y formularemos nuevas indicaciones para el segundo informe.

Por ahora, sólo me preocupa la disparidad existente entre la Comisión de Gobierno y la de Agricultura, señalada esta tarde tanto por el Honorable señor González Madariaga como por el Honorable señor Contreras, don Víctor, en lo relativo a la modificación de las plantas profesional y técnica de esa repartición. Lamento no tener a la mano, en este momento, los valores correspondientes. Por una parte, la Asociación de Profesionales del Ministerio nos ha comunicado que insiste en mantener el criterio de la Comisión de Gobierno, en cuanto a la estructura de los diversos departamentos: Economía Agraria, Investigación Agrícola, Conservación de Suelos, Extensión Agrícola, Defensa Agrícola y Programación y Estudios. Por otra parte, el Honorable señor González Madariaga ha planteado un criterio diferente en cuanto a la escala jerárquica general de ese Ministerio. Sobre este aspecto no me pronuncio, pues deseo investigar, primero, las dos posiciones y tener criterio definido para cuando discutamos el segundo informe.

Era cuanto quería señalar por ahora. Intervendré, como dije, en la discusión particular, con el objeto de referirme a los aspectos enunciados.

El señor SANDOVAL (Ministro de Agricultura).— Sólo deseo decir breves palabras, señor Presidente.

Comprendo que, al discutirse un proyecto de ley sobre nueva planta del Ministerio de Agricultura, los señores Senadores extiendan sus observaciones al problema agrícola general del país. Es muy justo.

Al respecto, no tengo ningún inconveniente en venir al Honorable Senado, en ocasión próxima, para exponer y discutir la política agraria que se ha trazado el actual Ministro. Como se sabe, esta Secretaría está desplazando su actividad hacia los sectores más vulnerables de la población, hacia donde hay mayor retraso en cuanto a productividad, es decir, hacia los pequeños y medianos propietarios. Además, yo podría explicar los planes ministeriales futuros para abordar la eliminación de los déficit de producción, lo cual está íntimamente relacionado con el Plan Decenal de la CORFO respecto del desarrollo agrícola y el fomento ganadero, y la serie de líneas directivas impartidas durante el último tiempo con el mismo fin.

Nada más.

—*Se aprueba en general el proyecto.*

El señor ZEPEDA (Presidente).— Como hay numerosas indicaciones y el proyecto debe volver a Comisión para segundo informe, la Mesa propone enviarlo a las de Agricultura y Gobierno, unidas, en atención a varias sugerencias de los señores Senadores.

El señor AGUIRRE DOOLAN.— Me alegro de ello, pues evitará la disparidad de criterio habida entre ambas Comisiones.

El señor ZEPEDA (Presidente).— Acordado.

El plazo para presentar indicaciones será hasta el miércoles 22 de este mes, a las cuatro de la tarde.

V. INCIDENTES.

El señor ZEPEDA (Presidente).— En la hora de Incidentes, corresponde usar de la palabra al Comité Comunista.

SITUACION ECONOMICA DE FABRICAS Y MAESTRANZAS DEL EJERCITO (FAMAE) Y DE SU PERSONAL.

El señor CONTRERAS (don Víctor).— Señor Presidente:

El 5 de diciembre pasado, intervine desde esta alta tribuna para referirme a la situación de la Fábrica de Material de Guerra del Ejército. Señalé que la condición jurídica de FAMAE es la de una corporación de derecho público, regida por el decreto con fuerza de ley número 223, de 1953, y recordé las disposiciones del artículo 8º de ese cuerpo legal, que ordenan la inversión de un 40 por ciento de sus utilidades para incrementar los fondos de explotación y de un 30 por ciento para adquisiciones, ampliaciones, reparaciones e instalación de maquinarias, equipos y talleres y para trabajos y experiencias de carácter militar. Dije también que ambos preceptos no se cumplían desde el año 1960 y que la empresa no había tenido sino pérdidas, nunca utilidades, en sus ejercicios.

En forma muy especial destacué lo ocurrido con la gran fundición de hierro adquirida hace cuatro años en Alemania, en el sentido de que no había podido ser instalada por falta de recursos y permanecía en el recinto de la fábrica, parte aún encajonada y parte a la intemperie, con grave riesgo de deterioro.

Analiqué, en seguida, en términos generales, la difícilísima situación de la empresa, cuya actividad representa un porcentaje muy bajo de su capacidad productiva; señalé las causas fundamentales que la provocan, y establecí la necesidad de un plan de protección a la industria, consistente en aportes de capital y encargos de trabajo por parte de otras empresas estatales.

Pues bien, han transcurrido cinco meses y en nada ha cambiado el estado de cosas descrito. Tampoco se ve iniciativa alguna que dé esperanzas de un mejoramiento de la situación. Lo único nuevo que hemos podido observar es el cambio total del personal directivo de la empresa, lo cual no constituye solución para los graves problemas expuestos.

La fundición número tres, de la que hemos hablado, tiene capacidad para produ-

cir decenas de miles de toneladas de aceros especiales, lingotillos de arrabio, lingotes de acero y piezas varias, pero ha sido instalada sólo la quinta parte de su estructura. Un laminador Skoda, de enorme capacidad en cuanto a calidad y cantidad, se encuentra paralizado desde 1953. Igualmente inactivos, o trabajando al mínimo, se encuentran los talleres de prensa, fusiles, espoletas, laminación de latón y otros de menor importancia. Donde trabajaron hace cinco años mil operarios, ahora lo hacen sólo novecientos.

La situación descrita ha sido motivo de constante preocupación por parte de los empleados y obreros, quienes —hay que decirlo— han sido prácticamente los únicos en alertar acerca del progresivo decaimiento de FAMAE, como también respecto de la crítica situación económica de sus funcionarios y obreros.

En diciembre del año pasado, todos los operarios y empleados de la industria firmaron una petición dirigida al señor Presidente del Senado, para que la Comisión de Defensa Nacional tomara alguna iniciativa tendiente a entregar los recursos necesarios para dar impulso serio al desarrollo industrial de la empresa, aumentar su producción y mejorar las remuneraciones de sus servidores.

Sobre este último aspecto quiero insistir en esta ocasión, ya que es absolutamente necesario hacer justicia a ese personal, que, desde hace bastante tiempo, afronta la continua pérdida del poder adquisitivo de sus remuneraciones, hasta llegar a límites inconcebibles, muy por debajo de los mínimos que la ley establece, en forma imperiosa, para obreros y empleados.

El cuadro comparativo del salario mínimo industrial y el salario mínimo pagado por FAMAE en los años 1961, 1962 y 1963, nos muestra que en los dos últimos esa empresa ha pagado jornales inferiores al mínimo.

En 1961, el salario mínimo industrial y el de FAMAE eran de 152 pesos por hora.

En 1962, el primero alcanzaba a 160 pesos por hora; el segundo, a 152. En 1963, esos salarios son, respectivamente, de 227 y 175 pesos por hora. Y esos salarios inferiores al mínimo legal, no constituyen excepción dentro de la fábrica. Por el contrario, del total de sus 836 operarios, más de 500 ganan menos del salario mínimo industrial.

Además, cabe hacer notar que, por la naturaleza del trabajo que se les exige, más del 90 por ciento de los obreros pueden considerarse especializados.

Doy a continuación algunos ejemplos que muestran la exigüidad de los salarios pagados por FAMAE a su personal especializado:

Especialidad	Jornal por hora	Años de Serv.
Mecánico de mantenimiento	\$ 250	20
Electricista	297	18
Soldador	250	11
Matricero	326	16
Tornero	326	17
Maestro forjador	291	21
Hornero de 1ª	326	21
Gruero metalúrgico	220	20
Carpintero	222	10
Operarios especializados en material de guerra ...	237	20
Operarios especializados en tren laminador	350	18
Operarios especializados en armas cortas	250	20

En cuanto a la situación de los empleados, la cosa no es distinta. A pesar de reiterados dictámenes de la Contraloría General de la República en el sentido de que FAMAE debe respetar el sueldo vital fijado para el departamento de Santiago, la empresa no cumple dicha obligación. Así, de un total de 210 empleados, 92 ganan menos de un sueldo vital, conforme a los siguientes datos: 49 empleados reciben Eº 94,88, hasta con 15 años de servicios; 43 perciben Eº 106, 95, hasta con 20 años. O

sea, 92 empleados ganan menos de un sueldo vital. Y 24 empleados, Eº 117 —dos escudos más que el sueldo vital—, hasta con 20 años de servicios.

En todos los niveles, el personal de FAMAE recibe rentas muy inferiores a las pagadas en cualquier otra industria o institución fiscal. A manera de ejemplo, damos la siguiente comparación de las remuneraciones de un ingeniero:

Institución	Categoría	Sueldo Base	Sueldo con Asignación.
CORFO	1ª	Eº 684,00	33% Eº 909,00
FERROCARRILES	4ª	Eº 600,00	21% Eº 726,00
FAMAE	1ª	Eº 274,85	40% Eº 384,79

Si hacemos la misma comparación respecto de los técnicos, tenemos:

Institución	Categoría	Sueldo Base	Sueldo con Asignación.
CORFO	5ª	Eº 418,50	33% Eº 556,50
FERROCARRILES	5ª	Eº 393,30	15% Eº 452,29
FAMAE	5ª	Eº 132,83	40% Eº 185,96

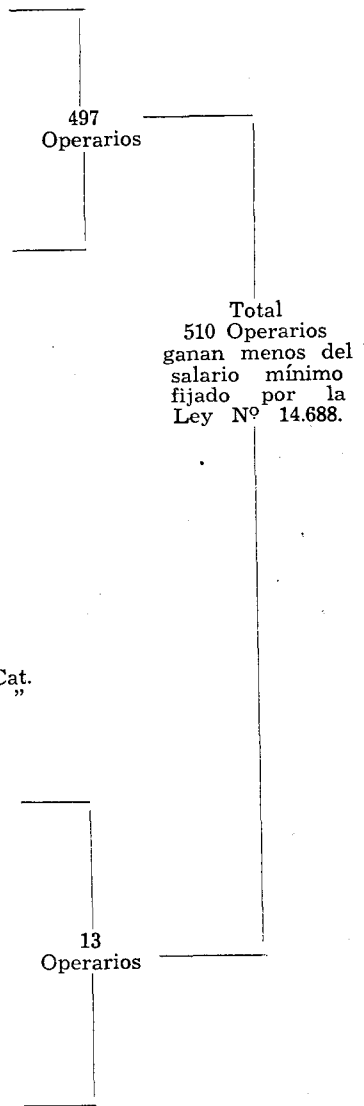
Leeré a continuación los cuadros estadísticos de los jornales por hora y de las remuneraciones por categorías de los empleados de FAMAE.

CUADRO DE JORNALES DE OPERARIOS DE

“ F A M A E ”

Jornales por Hora

Ley Nº 14.688	Ley Nº 15.077	Nº Operario por jornal	
Aprendiz	\$ 120.—	\$ 138.—	15 Operarios
12ª Cat.	152.—	175.—	174 "
11ª "	162.—	187.—	54 "
11ª "	165.—	190.—	66 "
11ª "	171.—	197.—	28 "
11ª "	177.—	204.—	26 "
10ª "	179.—	206.—	10 "
10ª "	180.—	207.—	41 "
10ª "	183.—	211.—	21 "
10ª "	190.—	219.—	9 "
9ª "	192.—	221.—	20 "
9ª "	193.—	222.—	33 "
8ª "	206.—	237.—	33 "
8ª "	209.—	241.—	28 "
7ª "	217.—	250.—	41 "
7ª "	223.—	257.—	30 "
7ª "	224.—	258.—	16 "
6ª "	235.—	271.—	44 "
6ª "	239.—	275.—	19 "
5ª "	253.—	291.—	15 "
5ª "	258.—	297.—	10 "
4ª "	280.—	322.—	14 "
4ª "	283.—	326.—	18 "
3ª "	300.—	345.—	13 "
3ª "	304.—	350.—	12 "
2ª "	321.—	370.—	8 "
2ª "	324.—	373.—	6 "
1ª "	347.—	400.—	1 "
1ª "	354.—	408.—	9 "
1ª "	364.—	419.—	— "
1ª "	369.—	425.—	3 "
Maestro Mayor	398.—	458.—	4 " 2ª Cat.
" "	434.—	500.—	2 " 1ª "
Jornales convencionales.			
(no tienen categorías)			
\$ 159.—	\$ 183.—	2 Operarios	
170.—	196.—	— "	
184.—	212.—	2 "	
198.—	228.—	1 "	
200.—	230.—	1 "	
201.—	232.—	3 "	
207.—	239.—	— "	
211.—	243.—	— "	
216.—	249.—	— "	
227.—	262.—	1 "	
240.—	276.—	— "	
250.—	288.—	— "	
268.—	309.—	1 "	
270.—	311.—	1 "	
278.—	320.—	1 "	



Total Operarios al mes de enero de 1963: 836 Operarios.

CUADRO DE LOS SUELDOS DE LOS EMPLEADOS DE FAMAE
HASTA ENERO DEL AÑO 1963

Categorías	Cant. de Empleados por Cat.	Cant. de Empleados por Renta	Sueldos	Rentas por Categorías	Empl. sin quin.	5 años	10 años	15 años	20 años	25 años	30 años
					Empl. Cant.	Empl. Cant.	Empl. Cant.	Empl. Cant.	Empl. Cant.	Empl. Cant.	Empl. Cant.
					20% quinq.	35% quinq.	50% quinq.	65% quinq.	80% quinq.		95% quinq.
					Empl. E°	Empl. E°	Empl. E°	Empl. E°	Empl. E°	Empl. E°	Empl. E°
1ª categ.	7	7	Base Título	E° 274.85 384.79	E° 329.82 461.75	E° 371.05 519.47	E° 411.85 577.19	E° 453.50 634.90	E° 494.73 692.62	E° 532.96 750.94	1
2ª categ.	7	7	Base Título	218.50 305.90	262.20 367.08	294.98 412.97	327.75 458.85	360.53 504.74	393.30 550.62	426.08 596.51	—
3ª A categ.	4	3	Base Título	201.83 282.56	242.20 339.07	272.47 381.46	302.75 423.84	332.02 466.22	363.29 508.61	393.57 550.29	—
3ª B categ.	5	5	Base Título	177.68 248.75	213.22 298.50	239.87 385.81	266.52 373.13	293.17 410.44	319.82 447.75	346.48 485.06	1
4ª categ.	23	8	Base Estímulo Título	145.48 180.39 203.67	174.48 216.47 244.40	196.40 243.85 274.95	218.22 270.59 305.51	240.04 297.64 336.06	261.86 324.70 366.61	283.69 351.76 397.16	—
5ª categ.	22	7	Base Estímulo Título	132.83 164.71 185.96	159.40 197.65 223.15	179.32 222.36 251.05	199.95 247.07 278.94	219.17 271.77 306.83	239.09 296.48 334.73	259.02 321.18 362.62	—
6ª categ.	25	10	Base Estímulo Título	117.30 152.49 175.95	140.76 182.99 211.14	158.36 205.86 237.53	175.95 228.74 263.93	193.55 251.61 290.32	211.14 274.48 316.71	228.74 297.36 243.10	—
7ª categ.	43	41	Base Estímulo Título	106.95 139.04 160.43	128.34 166.85 192.52	144.38 187.70 216.53	160.43 208.56 240.65	176.47 229.42 264.71	192.51 250.27 288.77	208.55 271.13 312.81	—
8ª categ.	49	48	Base Estímulo Título	94.88 123.34 142.32	113.86 148.01 170.78	128.09 166.51 192.13	142.32 185.01 213.48	156.55 203.51 234.83	170.78 222.01 256.18	185.02 240.51 277.52	—
Total	188	188			50	47	28	36	17	8	2

6 Empleados fuera de Categ., Telefonista, Contramaestre, etc.

16 Médicos

210 Empleados al mes de Enero de 1963.

El señor CONTRERAS (don Víctor). —La precaria situación económica del personal de la fábrica deriva de la indolencia de las autoridades del Gobierno y de la misma industria, pues ha sido eliminado de las reestructuraciones, de los aumentos de remuneraciones del personal de las Fuerzas Armadas, etcétera. Además, no se le han cancelado los reajustes generales de rentas, como el ordenado por la ley 14.688.

Asimismo, debemos recordar que el decreto con fuerza de ley 221, de 1º de abril de 1954, estableció el derecho de los empleados de FAMAE a gozar de los mismos reajustes que las leyes concedieran a los empleados civiles de las Fuerzas Armadas.

Sin embargo, al discutirse posteriores proyectos de aumentos de sueldos de los empleados de la Defensa Nacional, no se incluyó en ellos a los funcionarios de esa institución. Así sucedió, por ejemplo, el año 1961, en cuya ocasión el señor Ministro de Defensa prometió enviar a la brevedad un proyecto especial para el personal de FAMAE, lo que no se ha hecho hasta hoy.

Sistemáticamente, frente a cada reajuste de rentas del sector privado, el personal de FAMAE ha sido estimado como perteneciente a las Fuerzas Armadas y dejado, por la dirección de la empresa, al margen de los beneficios; mientras que, cuando se legisla en favor de los miembros de la Defensa Nacional, se le considera sector privado y es igualmente postergado. Con relación a este problema, formulé, el 30 de enero pasado, por intermedio del Senado, una consulta a la Contraloría acerca del régimen que debe aplicarse a la fijación de sueldos y salarios en esta industria. Estoy esperando la respuesta.

Sin embargo, la sola aclaración de su régimen legal no solucionará ni medianamente el grave problema económico que afecta a sus trabajadores, pues las remuneraciones han quedado ya muy por de-

bajo de las que pagan tanto las reparticiones públicas como las empresas particulares. Por tal razón, los empleados y obreros de la fábrica han solicitado la dictación una ley especial de fomento de la empresa y de reajuste de sus emolumentos.

Con el objeto de obtener del Ejecutivo el patrocinio de tal iniciativa legal, una delegación de FAMAE, acompañada del Senador que habla, se entrevistó el día 6 del presente con el Ministro del Interior y le hizo entrega de un memorándum, dirigido al Presidente de la República, que explica las dificultades económicas de la empresa y de su personal y aporta nuevos datos en cuanto a éxodo de profesionales y técnicos, posibilidades futuras de la industria, etcétera.

Textualmente, el memorándum afirma en una de sus partes:

“El potencial industrial de FAMAE, por el volumen y la variedad de artículos que puede manufacturar es uno de los más grandes del país; en la actualidad, la empresa está trabajando al 15 % de su rendimiento máximo...” Y más adelante: “Se hace necesario, entonces, establecer un plan de modernización y desarrollo que permita defender las inversiones que el Estado ha hecho en la empresa, suministrar al país las herramientas y elementos necesarios para su desarrollo económico y otorgar a los servidores de la Empresa una fuente digna de trabajo y bienestar.

“El personal de FAMAE ha tratado de interesar a los poderes públicos en su situación y en la de la Empresa, ha logrado que, en varias oportunidades, Honorables parlamentarios hayan expuesto en el Congreso su adhesión a su situación y su interés en legislar en favor de la empresa.

“Se ha llegado finalmente a la conclusión de que es necesario recurrir a Su Excelencia con el objeto de solicitarle designe una comisión que estudie la situación de la Empresa, sus posibilidades reales, su justificación nacional y redacte un plan que resuelva el futuro de FAMAE en

cuanto a administración, campo de actividades y financiamiento necesario”.

Con posterioridad a la entrevista con el señor Ministro del Interior, la delegación de FAMAE logró ser recibida por el Vicepresidente de la Corporación de Fomento de la Producción, a quien solicitó, igualmente, interesarse por la suerte de la industria y cooperar a la solución de sus graves problemas por los medios al alcance de ese organismo, en especial mediante el aporte de capitales para activar su desarrollo. Sobre el particular, ruego al señor Presidente se sirva ordenar el envío de oficio al señor Ministro de Economía y, por su intermedio, al señor Vicepresidente de la CORFO, para solicitarle que considere las peticiones referidas y se informe de las posibilidades de la Corporación, al respecto.

—*Se anuncia el envío del oficio solicitado, en nombre del señor Senador, de conformidad con el Reglamento.*

El señor CONTRERAS (don Víctor). —¿Cuál ha sido la actitud de la Dirección de FAMAE frente a las iniciativas de su personal? Cualquiera podría pensar que, naturalmente, la Dirección de la empresa estaría interesada de modo fundamental en el buen éxito de las gestiones realizadas, aprobaría lo obrado y aportaría mayores antecedentes, a fin de cooperar en la búsqueda de una solución definitiva para una situación crítica, real y objetivamente crítica, y ante la cual resulta irresponsabilidad cerrar los ojos o tomar actitudes airadas, que a nada conducen.

Sin embargo, la actitud de la Dirección es inconcebible: ha hecho llamar a los trabajadores para notificarlos de que les queda absolutamente prohibido hacer cualquiera gestión como las ya realizadas. Pretende con esto aplicar en la empresa, con todo rigor, un régimen militar que negaría el derecho de petición, en circunstancias de que la propia Contraloría ha declarado: “Ahora bien, las Fábricas y Maestranzas del Ejército son una Corpo-

ración de Derecho Público, con personalidad distinta del Fisco, autónoma y con patrimonio especial. No obstante su nombre, *es imposible, pues confundir a esta entidad con el Ejército mismo*, que es una repartición fiscal, integrante del Fisco, sin personalidad jurídica ni autonomía.

“FAMAE no “depende”, pues, del Ministerio de Defensa Nacional, jurídicamente considerada, sino que solamente se relaciona con el Supremo Gobierno por medio de dicha Secretaría de Estado”. (Boletín Oficial del Ejército, N° 20, de 20 de mayo de 1957, Pág. 1.026).

La actitud negativa que hoy adopta la Dirección de FAMAE corresponde al espíritu con que se ha pretendido administrar la empresa y dirigir a los trabajadores durante los últimos años. Así, por ejemplo, el D.F.L. N° 223, de 1953, eliminó del Consejo de Vigilancia al representante del personal de la fábrica, en tanto que quedó en él uno de la Sociedad de Fomento Fabril, que agrupa a empresas particulares, competidoras de FAMAE y que, de hecho, le han restado gran parte de los trabajos no militares que podría haber contratado esa entidad estatal.

Como ejemplo del criterio estrecho que aplica la dirección, tengo en mis manos la orden de un jefe de departamento por la cual éste reglamenta, con todo detalle, las horas y ocasiones en que se podrá hacer uso de los servicios higiénicos y baños. La orden fue arrancada de su sitio por las operarias a quienes estaba dirigida, y su tenor es el siguiente:

“ORDEN DEL DEPARTAMENTO

En lo sucesivo y hasta nueva orden los servicios higiénicos del Departamento se abrirán para uso del personal a las horas que se indican:

Mañana.—7.15 a 7.45 horas.

1.00 a 1.20 horas

12.00 a 12.40 horas.

Tarde.—15.00 a 15.20 horas.

17.10 a 17.40 horas.

El uso de los baños se hará conforme al siguiente horario:

Taller Carga.—Lunes y miércoles.—

Mañana: 12.00 a 12.40 horas.

Tarde: 17.10 a 17.40 horas.

Taller Vainillas.—Martes y jueves.—

Igual horario anterior.

Taller Balas.—Día Viernes.—Igual horario anterior.

Cuando el día viernes no se trabaje, le corresponderá baño el día miércoles a bals.

Cuando algún operario por enfermedad necesita hacer uso de los servicios higiénicos fuera de las horas establecidas, deberá solicitar la llave respectiva al contra-maestre señor Orlando Arévalo, quien a su vez controlará la permanencia del operario enfermo.

Los contra-maestres respectivos nombrarán la persona encargada de retirar y entregar la llave de los baños, en los días que les corresponda. Esta llave permanecerá en poder del Jefe de Taller.

Para el servicio higiénico de Carga regirá el mismo horario, y el encargado de hacerlo cumplir será el señor Héctor Gallardo.

Santiago, junio 26 de 1962.

(Fdo.): *Lisandro A. Contreras T.*, Mayor, Jefe Departamento.”

Pero no sólo en cuanto al monto de sus remuneraciones el personal de FAMAE constituye un sector olvidado de las autoridades. En muchos aspectos, la desidia y negligencia han llevado a situaciones francamente insostenibles: en la empresa, prácticamente no hay bienestar social. No hay prevención de accidentes ni ayuda por muerte de algún familiar o nacimiento de un hijo. Tampoco se otorgan gratificaciones ni se proporcionan “overoles”, guantes ni alpargatas. No se da leche a los obreros que trabajan con gases tóxicos o con ácidos. No hay comedores: los obreros almuerzan entre las máquinas, etcétera.

Por todas estas razones, solicito dirigir oficio al señor Ministro de Defensa Nacional, a fin de que interponga su alta influencia para que el Ejecutivo dé curso a la petición del personal de las Fábricas y Maestranzas del Ejército (FAMAE), tanto en lo que se refiere a un plan general de modernización y desarrollo de la empresa, como a un mejoramiento inmediato de las condiciones económicas del personal.

Termino, señor Presidente, haciendo presente que, minutos antes de la sesión, el Honorable señor Angel Faifovich me manifestó que tomaría alguna iniciativa tendiente a conseguir que el Gobierno se interese por dar una solución definitiva a los problemas de FAMAE no sólo respecto de los trabajadores, en cuanto al aumento de sus sueldos y salarios, sino también en lo concerniente a entregar recursos económicos a la industria, para que ella pueda producir lo suficiente y financie así las mayores remuneraciones.

Ruego a Su Señoría enviar los oficios correspondientes en mi nombre y en el de los Honorables señores Barros y Rodríguez, aquí presentes, así como en el del Honorable señor Faivovich, quien me autorizó para ello.

El señor RODRIGUEZ.—Y del Comité Socialista, que hace suyas todas las observaciones del Honorable señor Víctor Contreras.

—*Se anuncia el envío de los oficios solicitados, de conformidad con el Reglamento, en nombre de los señores Contreras (don Víctor), Barros y Faivovich, y del Comité Socialista.*

El señor ZEPEDA (Presidente).—Por no estar presentes los Senadores que pertenecen a los demás Comités que disponen de tiempo en Incidentes, se levanta la sesión.

—*Se levantó a las 21.27.*

Dr. René Vuskovic B.,
Jefe de la Redacción

A N E X O S**ACTA APROBADA****LEGISLATURA EXTRAORDINARIA**

SESION 57ª, EN 8 DE MAYO DE 1963

Ordinaria

Presidencia de los señores Zepeda (don Hugo) y Torres (don Isauro).

Asisten los Senadores señores Aguirre Doolan, Ahumada, Alessandri (don Fernando), Alvarez, Allende, Barros, Barrueto, Bossay, Castro, Contreras (don Carlos), Contreras (don Víctor), Corbalán (don Salomón), Correa, Corvalán (don Luis), Curti, Chelén, Echavarri, Enriquez, Faivovich, Gómez, González Madariaga, Ibáñez, Jaramillo, Larraín, Letelier, Maurás, Pablo, Palacios, Quinteros, Rodríguez, Sepúlveda, Tarrud, Tomic y Videla.

Actúan de Secretario y de Prosecretario, los titulares, señores Pelagio Figueroa Toro y Federico Walker Letelier, respectivamente.

ACTAS

Se da por aprobada el acta de la sesión 55ª, ordinaria, en 30 de abril próximo pasado, que no ha sido observada.

El acta de la sesión 56ª, ordinaria, en 7 del actual, queda en Secretaría a disposición de los señores Senadores, hasta la sesión próxima para su aprobación.

CUENTA

Se da cuenta de los siguientes asuntos:

Mensajes

Ocho de Su Excelencia el Presidente de la República:

Con el primero solicita el acuerdo del Senado para designar Gobernador en Propiedad y Gobernador Suplente ante el Fondo Monetario Internacional, en representación de Chile, a los señores Félix Ruiz Cristi y Alvaro Orrego Barros, respectivamente.

Con el segundo solicita el acuerdo constitucional necesario para designar Embajador Extraordinario y Plenipotenciario ante la Santa Sede y Enviado Extraordinario y Ministro Plenipotenciario ante el Consejo de la Orden Soberana y Militar de Malta al señor don Pedro Lira Urquieta.

Con los seis últimos solicita el acuerdo constitucional necesario para designar Embajador Extraordinario y Plenipotenciario ante los Gobiernos que se indican, a las siguientes personas:

- 1.—Ante el Gobierno de la República Argentina, al señor don Fernando Claro Salas;
 - 2.—Ante el Gobierno del Uruguay, al señor don Edmundo Fuenzalida Espinoza;
 - 3.—Ante el Gobierno de Colombia, al señor don Juan Smitmans López;
 - 4.—Ante el Gobierno de México, al señor don Alberto Sepúlveda Contreras;
 - 5.—Ante el Gobierno de Costa Rica, al señor don Pedro Montero Ferhman; y
 - 6.—Ante los Gobiernos de Argelia, Marruecos y Túnez, al señor don Eugenio Velasco Letelier.
- Pasan a la Comisión de Relaciones Exteriores.*

Oficios

Dos de la Honorable Cámara de Diputados:

Con el primero comunica que ha tenido a bien aprobar, en los mismos términos en que lo hizo el Senado, el proyecto de ley que modifica la ley de cambios internacionales.

—*Se mandó comunicar a Su Excelencia el Presidente de la República.*

Con el segundo comunica que ha tenido a bien aprobar el proyecto de ley que incorpora al departamento de Cauquenes, de la provincia de Maule, en los beneficios de la ley que concedió franquicias tributarias a las viñas situadas al Sur del río Perquilauquén.

—*Pasa a la Comisión de Hacienda.*

Uno del Ministro de la Excma. Corte Suprema, don Pedro Silva Fernández, en que comunica su designación como Presidente de ese Tribunal Superior de Justicia.

—*Se manda archivarlo.*

Dos del señor Ministro de Educación Pública con los que responde a las peticiones que se indican, de los siguientes señores Senadores:

1.—Del Honorable Senador señor Ahumada, referente a diversos problemas escolares de las provincias de O'Higgins y Colchagua, y

2.—Del Honorable Senador señor Contreras Labarca, relativa a necesidades educacionales de las provincias de Llanquihue, Chiloé y Aisén.

Uno del señor Contralor General de la República en que da respuesta a una petición formulada por el Honorable Senador señor Allende, concerniente a la construcción y antecedentes relacionados con la venta de las propiedades de los Sectores III y IV de la Población "Villa Manuel Rodríguez", de Santiago.

—*Quedan a disposición de los señores Senadores.*

Informes

Dos de la Comisión de Obras Públicas, recaídos en los siguientes asuntos:

1.—Observaciones formuladas por Su Excelencia el Presidente de la República, en segundo trámite constitucional, al proyecto de ley que

destina fondos para la construcción del edificio del Liceo de Hombres de San Javier de Loncomilla; y

2.—Proyecto de ley de la Honorable Cámara de Diputados que modifica la ley N° 15.182, que fijó normas para la expropiación de terrenos con motivo de la construcción del embalse de "Paloma", en el departamento de Ovalle.

—*Quedan para tabla.*

Comunicación

Una de la Asociación de Profesores de la República de Panamá, en que solicita atención a las demandas del Magisterio chileno.

—*Se acuerda contestarla y archivar el documento respectivo.*

Con motivo de rendirse homenaje a la República de Israel y a la memoria de su ex Presidente, Excelentísimo señor Izhak Ben Tzvi, usan de la palabras los señores Ahumada, Letelier, Contreras Labarca, Tomic y Corbalán (don Salomón); en nombre de los Comités Radical, Conservador Unido, Comunista, Demócrata Cristiano y Socialista, respectivamente.

A indicación del señor Ahumada, y con el asentimiento unánime de los Comités, se acuerda dirigir oficio, en nombre del Senado, al Congreso de Israel, expresándole las condolencias de esta Corporación por el sensible fallecimiento del Excmo. señor Presidente de esa República, don Izhak Ben Tzvi.

En seguida, rinden homenaje a la memoria de las víctimas de la tragedia ocurrida en el Hospital Manuel Arriarán, de esta ciudad, los señores Allende, Barros, Jaramillo, Curti, Ahumada, Pablo y Castro, en nombre de los Comités Socialista, Comunista, Liberal, Conservador, Radical, Demócrata Cristiano y Vanguardia Nacional del Pueblo, en el orden respectivo.

Finalmente, los señores Castro y Quinteros, en nombre de los Comités Vanguardia Nacional del Pueblo y Socialista, rinden homenaje a la memoria del señor Osvaldo Koch, recientemente fallecido.

En el curso de su intervención, el señor Castro solicita al Senado se dirija oficio, en nombre del Comité Vanguardia Nacional del Pueblo, a la familia del señor Osvaldo Koch, transmitiéndole sus sentimientos de pesar.

El señor Presidente expresa que se dirigirá el oficio solicitado en la forma reglamentaria.

A indicación del señor Sepúlveda, unánimemente se autoriza a las Comisiones de Gobierno, Trabajo y Previsión Social, unidas, a fin de sesionar simultáneamente con la Sala, para el estudio del proyecto sobre fondo de revalorización de pensiones.

A indicación de los señores Correa, Corvalán (don Luis), Chelén, Torres, Ahumada y González Madariaga, se acuerda, por unanimidad, publicar "in extenso" todos los discursos pronunciados en los homenajes rendidos en esta sesión.

Por último, se da cuenta de que la unanimidad de los Comités ha acordado tratar al comienzo de la segunda hora, los siguientes asuntos:

1.—Moción del señor Zepeda que autoriza al Presidente de la República para adquirir las oficinas en que funciona el Anexo de la Biblioteca del Congreso Nacional;

2.—Informe de la Comisión de Obras Públicas recaído en el proyecto de ley que modifica la ley N° 15.182, sobre expropiaciones con motivo de la construcción del embalse "Paloma", en Ovalle; y

3.—Observaciones del Ejecutivo, en segundo trámite, al proyecto de ley que aprueba el cálculo de entradas y los gastos del presupuesto de la Nación para el año 1963.

Se suspende la sesión.

Reanudada, se inician los

INCIDENTES

De conformidad al expresado acuerdo de los Comités, se tratan los siguientes asuntos:

Observaciones del Ejecutivo, en segundo trámite, al proyecto de ley que aprueba el cálculo de entradas y los gastos del presupuesto de la Nación para 1963

Las observaciones del Ejecutivo al proyecto del rubro son las que se indicarán, en cada caso, al expresar los acuerdos adoptados por la Honorable Cámara de Diputados respecto de cada una de ellas.

Por su parte, la Honorable Cámara de Diputados comunica que ha tenido a bien adoptar los siguientes acuerdos con relación a las referidas observaciones:

PRESUPUESTO CORRIENTE EN MONEDA NACIONAL

CONGRESO NACIONAL

Senado

1.—Ha rechazado la que tiene por objeto rebajar en el ítem 02/01/08, Gastos del personal y fletes, el total de E^o 504.500.— a E^o 363.750.—, como consecuencia de reducir en los números 3) y 5) las cantidades de E^o 245.000.— y E^o 45.000.— a E^o 119.250.— y E^o 30.000.—, respectivamente, y ha insistido en la aprobación de las cantidades primitivas.

2.—Ha rechazado la que consiste en rebajar en el ítem 02/01/14, Difusión y publicaciones, la suma de E^o 143.000.— a E^o 113.000.—, y ha insistido en la aprobación de la cantidad primitiva.

3.—Ha rechazado la que tiene por objeto rebajar en el ítem 02/01/23, Varios, el total de E^o 42.523.— a E^o 232.523.—, como consecuencia de la reducción propuesta en el N^o 660) de E^o 385.000.— a E^o 195.000.—, y ha insistido en la aprobación de las cantidades primitivas.

Cámara de Diputados

4.—Ha rechazado la que tiene por objeto rebajar el ítem 02/02/04, Honorarios, contratos y otras remuneraciones, de E^o 42.250 a E^o 39.000, y ha insistido en la aprobación de la suma primitiva.

5.—Ha desechado la que consiste en rebajar en el ítem 02/02/08, Gastos del personal y fletes, el total de E^o 1.327.044 a E^o 1.297.044, como consecuencia de la eliminación de la cantidad que figura en el N^o 5), de E^o 30.000, y ha insistido en la aprobación de las cantidades primitivas.

6.—Ha rechazado la que tiene por objeto rebajar de E^o 240.000 a E^o 200.000, la cantidad que figura en el ítem 02/02/14, Difusión y publicaciones, y ha insistido en la aprobación de la cifra primitiva.

7.—Ha desechado la que consiste en rebajar en el ítem 02/02/23, Varios, el total de E^o 1.246.000 a E^o 685.000, como consecuencia de la rebaja de E^o 1.211.000 a E^o 680.000 en el N^o 660) y de la eliminación de la cantidad de E^o 30.000 que figura en el N^o 669), y ha insistido en la aprobación de las cifras primitivas.

Biblioteca del Congreso

8.—Ha rechazado la que tiene por objeto rebajar de E^o 49.500 a E^o 44.500 la cantidad que figura en el ítem 02/03/14, Difusión y publicaciones, y ha insistido en la aprobación de la cifra primitiva.

En consecuencia, ha desechado la rebaja del total del Presupuesto de la Biblioteca del Congreso de E^o 482.200 a E^o 477.200, y ha insistido en la aprobación de la cantidad primitiva.

MINISTERIO DE ECONOMIA, FOMENTO Y RECONSTRUCCION

Subsecretaría de Economía, Fomento y Reconstrucción

9.—Ha desechado la que consiste en reponer en el ítem 07/01/23.669.1 la siguiente frase: “ejercicio y remuneración de cargos fiscales, semi-fiscales o en empresas del Estado, o con”, a continuación de la expresión “será compatible con el”.

MINISTERIO DE HACIENDA

Secretaría y Administración General

10.—Ha rechazado la que tiene por objeto reponer la suma de Eº 1.000.000 en el ítem 08/01/26 Pagos Previsionales.

PRESUPUESTO DE CAPITAL EN MONEDA NACIONAL

MINISTERIO DE ECONOMIA, FOMENTO Y RECONSTRUCCION

Subsecretaría de Economía, Fomento y Reconstrucción

11.—Ha rechazado la que consiste en suprimir la glosa incorporada al ítem 07/01/125.5, desde donde dice “debiendo destinar. . .”, y no ha insistido en la aprobación del texto primitivo.

Secretaría y Administración de Transportes

12.—Ha desechado la que tiene por objeto suprimir la glosa incorporada al ítem 07/05/125.1, Empresa de los Ferrocarriles del Estado, desde donde dice: “debiendo destinar. . .”, y no ha insistido en la aprobación del texto primitivo.

13.—Ha rechazado la que consiste en suprimir la glosa incorporada al ítem 07/05/125.2, Empresa de los Ferrocarriles del Estado, desde donde dice “debiendo dar. . .”, y ha insistido en la aprobación del texto primitivo.

MINISTERIO DE EDUCACION PUBLICA

Secretaría y Administración General

14.—Ha rechazado la que tiene por objeto suprimir la glosa incorporada al ítem 09/01/125.3, Sociedad Constructora de Establecimientos Educativos, desde donde dice: “debiendo destinarse. . .” y ha insistido en la aprobación del texto primitivo.

En discusión general y particular, a la vez, cada una de las observaciones señaladas, ningún señor Senador usa de la palabra.

Cerrado el debate, se someten a votación secreta, de conformidad al artículo 144 del Reglamento, cada una de estas observaciones.

Concluida la votación, ésta arroja el siguiente resultado: 2 balotas blancas, 24 negras y 1 roja.

Quedan, en consecuencia, rechazadas las observaciones, y con la misma votación se acuerda insistir en la aprobación de los textos primitivos.

Queda terminada la discusión de este asunto.

Proyecto de ley, iniciado en moción del señor Zepeda, que autoriza al Presidente de la República para adquirir las oficinas en que funciona el Anexo de la Biblioteca del Congreso Nacional.

El proyecto del rubro fue eximido del trámite de Comisión, por acuerdo unánime de los Comités.

En discusión general y particular, a la vez, ningún señor Senador usa de la palabra, y tácitamente se aprueba.

Queda terminada la discusión de este asunto. Su texto aprobado es el siguiente:

Proyecto de ley:

“Artículo único.—Autorízase al Presidente de la República para adquirir de la Caja Nacional de Empleados Públicos y Periodistas, y a esta Institución para venderle, las oficinas signadas con los números 203 a 233, ambos inclusive, del inmueble situado en Santiago, calle Huérfanos N° 1117, en que funciona el anexo de la Biblioteca del Congreso Nacional.

Esta adquisición se efectuará para destinar dichas oficinas al mismo uso que actualmente tienen y el gasto que signifique se imputará al mayor ingreso que se produzca en la cuenta “A-63-d” del Cálculo de Entradas del Presupuesto Nacional, y sin sujeción a las limitaciones establecidas en la Ley N° 4.174 y sus modificaciones posteriores.”

Informe de la Comisión de Obras Públicas recaído en el proyecto de ley que modifica la ley N° 15.182, sobre expropiaciones con motivo de la construcción del embalse “Paloma”, en Ovalle.

La Comisión recomienda aprobar la iniciativa enunciada al epígrafe, en los mismos términos en que consta del oficio de la Honorable Cámara de Diputados.

En discusión general y particular, a la vez, este proyecto, ningún señor Senador usa de la palabra, y tácitamente se aprueba.

Queda terminada la discusión de esta proposición de ley. Su texto aprobado dice:

Proyecto de ley:

“Artículo único.—Agréganse al artículo único de la ley N° 15.182, los siguientes incisos:

“Los inquilinos, medieros y trabajadores agrícolas que acrediten haber laborado, durante cinco años como mínimo, en los predios afectados por las expropiaciones a que se refiere el inciso primero de este artículo, tendrán preferencia absoluta para ser reubicados por la Corporación de Reforma Agraria.

Además, los propietarios y mejoreros mencionados podrán usar gratuitamente los bienes que les fueron expropiados y las aguas con que se cultivan, mientras, a juicio de la Dirección de Riego, dicho uso no entorpezca la construcción o explotación de la obra.”.

En tiempo cedido por el Comité Comunista, usa de la palabra el señor Chelén, quien se refiere a diversos problemas que afectan a obreros de faenas mineras, en Atacama y Coquimbo, y solicita se oficie al señor Ministro de Minería y, por su intermedio, también al señor Gerente de la Empresa Nacional de Minería, transcribiéndoles sus observaciones.

El señor Presidente expresa que se enviarán los oficios solicitados en la forma reglamentaria.

En tiempo de los Comités Comunista y Mixto, el señor Castro interviene acerca de las relaciones diplomáticas y comerciales de Chile con todos los países del mundo.

Por la vía de la interrupción y acerca de esta misma materia, usa de la palabra también el señor Tomic.

En tiempo del Comité Comunista, el señor Tomic formula diversas observaciones acerca de los siguientes puntos:

1.—Problema de abastecimiento de agua potable que afecta a los pobladores de diversas localidades de las provincias de Valparaíso y Aconcagua, y solicita se oficie al señor Ministro de Salud Pública, haciéndole presente esta situación;

2.—Fondos para la terminación del Túnel de Chacabuco, y pide se reitere oficio anterior enviado al señor Ministro de Obras Públicas, sobre este tema;

3.—Reparación de tramo del camino de Cabildo a La Ligua, y solicita se dirija oficio al señor Ministro de Obras Públicas, solicitándole se sirva revisar la decisión que ha adoptado al respecto y se destinen los fondos necesarios para las obras señaladas.

El señor Presidente expresa que se enviarán los oficios pedidos en la forma reglamentaria.

En el tiempo del Comité Conservador Unido usa de la palabra el señor Correa, quien formula diversas observaciones acerca de proble-

mas de la agricultura en las provincias centrales, y solicita se oficie al señor Ministro de Hacienda, transcribiéndole su intervención.

Por la vía de la interrupción, interviene sobre este mismo punto el señor Curti.

Finalmente, en el tiempo del Comité Demócrata Cristiano, usa de la palabra el señor Echavarri, quien se refiere, en primer término, a la materia abordada en su intervención por el señor Correa y, a continuación, a la necesidad de reparar la carretera a la altura del viaducto sobre el río Malleco; da término a sus observaciones solicitando se dirija oficio al señor Ministro de Obras Públicas, transcribiéndole su discurso.

El señor Presidente manifiesta que se enviarán los oficios solicitados por los Honorables Senadores Correa y Echavarri, en la forma establecida en el Reglamento.

Se levanta la sesión.

DOCUMENTOS

1

OFICIO DEL MINISTRO DE ECONOMIA, FOMENTO Y RECONSTRUCCION EN RESPUESTA A OBSERVACIONES DEL SEÑOR RODRIGUEZ, SOBRE APORTES FISCALES A LA MUNICIPALIDAD DE CORRAL.

Santiago, 15 de mayo de 1963.

Señor Presidente:

En respuesta al oficio N° 5.192, de 24 de abril pasado, en el que V. E. se refiere a la materia del rubro, a nombre del Honorable Senador don Aniceto Rodríguez me es grato informar al señor Presidente que por Decreto N° 410, de 2 de abril de 1963, el Supremo Gobierno autorizó la inversión de E° 8.510, en los siguientes objetivos, que interesan a la Comuna de Corral: E° 4.000 para extensión del alumbrado público a Amargos; E° 1.510 para la terminación del Edificio Consistorial y E° 3.000 para compensar menores entradas con motivo de los sismos de mayo de 1960.

Dios guarde a V. E.

(Fdo.): *Orlando Sandoval V.*

2

*OFICIO DEL MINISTRO DEL TRABAJO Y PREVISION
SOCIAL EN RESPUESTA A OBSERVACIONES DEL
SEÑOR RODRIGUEZ, SOBRE BENEFICIOS A LOS IM-
PONENTES DEL DEPARTAMENTO DE PERIODISTAS
DE LA PROVINCIA DE MAGALLANES.*

Santiago, 13 de mayo de 1963.

Tengo el agrado de acusar recibo de su Oficio N° 5.193, de 24 de abril del presente año, en el cual trasmite la petición formulada por el Honorable Senador señor Aniceto Rodríguez, en el sentido de que se arbitren las medidas conducentes para que la Caja Nacional de Empleados Públicos y Periodistas pague oportunamente las pensiones y jubilaciones de los imponentes del Departamento de Periodistas de la provincia de Magallanes.

Debo expresar a V. E. que con esta misma fecha he enviado su Oficio a la Caja Nacional de Empleados Públicos y Periodistas para su consideración e informe, el que pondré en su conocimiento oportunamente.

Saluda atentamente a V. E.

(Fdo.): *Hugo Gálvez Gajardo.*

3

*INFORME DE LA COMISION DE RELACIONES EXTE-
RIORES RECAIDO EN EL PROYECTO DE ACUERDO
QUE APRUEBA EL INSTRUMENTO DE ENMIENDA A
LA CONSTITUCION DE LA ORGANIZACION INTER-
NACIONAL DEL TRABAJO.*

Honorable Senado:

Vuestra Comisión de Relaciones Exteriores tiene el honor de informaros acerca de un proyecto de acuerdo, aprobado por la Honorable Cámara de Diputados, mediante el cual se sanciona el Instrumento de Enmienda a la constitución de la Organización Internacional del Trabajo.

Este Instrumento de Enmienda se generó durante la Conferencia General de la Organización Internacional del Trabajo, convocada en Ginebra por el Consejo de Administración de la Oficina Internacional del Trabajo, el 6 de julio de 1962, en su 46ª Reunión.

De acuerdo con los preceptos contenidos en el artículo 7º, párrafo 1º, de la Carta Constitutiva de la Organización Internacional del Trabajo, el Consejo de Administración está integrado por 40 personas, a saber: 20 representantes de los Gobiernos, 10 representantes de los empleadores y 10 representantes de los trabajadores. De los 20 representantes de los Gobiernos, 10 son nombrados por los miembros de mayor importancia industrial y los otros 10 restantes, por los miembros designado al efecto por los Delegados gubernamentales a la Conferencia, con

exclusión de los Delegados de los 10 miembros primeramente nombrados.

A través del Instrumento de Enmienda que se comenta, se aumenta el número de integrantes del Consejo de Administración de 40 a 48, con la finalidad de participar en las funciones de tipo administrativo que competen a esta Institución a un mayor número de Estados miembros de la Organización. Ello se justifica en el antecedente de hecho consistente en la incorporación a la O.I.T. de los nuevos Estados que han surgido a la vida soberana en Africa. De ahí que en el texto de la Carta Constitutiva se reemplace en el párrafo 1º del artículo 7º, los Nºs "cuarenta y veinte", que allí figuran, por los números "cuarenta y ocho y veinticuatro". En el mismo párrafo 1º del referido artículo se sustituye el número "diez" por el número "doce".

En el párrafo segundo del artículo 7º, antes mencionado, el número diez que allí se cita, referente a los representantes que serán nombrados por los miembros designados al efecto por los Delegados Gubernamentales a la Conferencia, se remplacea por el número "catorce".

Ampliado en esta forma el Consejo de Administración se hace innecesaria una exigencia estatuida en el párrafo cuarto del artículo 7º de la Carta Constitutiva, que señala la forma en que serán elegidos los representantes de los empleadores y de los trabajadores, imponiendo la condición de que dos representantes de éstos y dos de aquéllos deberán pertenecer a Estados no europeos.

De este modo se permitirá que muchos de los nuevos Estados creados últimamente, puedan optar a un lugar en el seno del Consejo de Administración.

La Dirección General del Trabajo, por oficio Nº 4.492, de 20 de septiembre de 1962, informó al Ministerio del ramo acerca de la necesidad de proceder a ratificar cuanto antes este Instrumento de Enmienda, ya que sus disposiciones son convenientes y no impone a nuestro país obligaciones especiales.

Por otra parte, en junio de 1963, se efectuarán las elecciones del Consejo de Administración de la O.I.T., durante el desarrollo de la 47ª Reunión de la Conferencia Internacional del Trabajo, lo que hace urgente la ratificación del Instrumento de Enmienda en informe, a fin de proceder a efectuar dichas elecciones a base de las modificaciones relacionadas.

Vuestra Comisión, en mérito de los antecedentes anteriormente señalados procedió a prestar su aprobación al proyecto de acuerdo que aprueba el Instrumento de Enmienda, en los mismos términos en que lo ha hecho la Honorable Cámara de Diputados.

Sala de la Comisión, a 9 de mayo de 1963.

(Fdo.): *Daniel Egas M.*, Secretario.

INFORME DE LA COMISION DE CONSTITUCION, LEGISLACION, JUSTICIA Y REGLAMENTO RECAIDO EN EL PROYECTO SOBRE NORMAS PARA LA RECONSTITUCION DE INSCRIPCIONES VIGENTES EN LOS REGISTROS DE LOS CONSERVADORES DE BIENES RAICES, DESTRUIDOS TOTAL O PARCIALMENTE POR SINIESTROS.

Honorable Senado:

Vuestra Comisión de Constitución, Legislación, Justicia y Reglamento tiene el honor de informar el proyecto de ley, de iniciativa del Ejecutivo, por el cual se señalan normas para la reconstitución de las inscripciones vigentes en los Registros de los Conservadores de Bienes Raíces destruidos total o parcialmente por siniestros.

El artículo 437 del Código Orgánico de Tribunales dispone que "Los protocolos o documentos perdidos o inutilizados, deberán reponerse por orden del Ministro de Corte o Juez encargado de la visita de la Notaría, con citación de los interesados, de los testigos cuando las partes no estuvieren conformes, e intervención del ministerio público."

De acuerdo con la disposición citada, la reposición de protocolos e inscripciones destruidos o inutilizados, sólo se verifica cuando se practica la visita correspondiente del Ministro de Corte o Juez encargados de vigilar los oficios de los Notarios y Conservadores, previa citación de los interesados y aún de los testigos que participaron en el acto cuando las partes no estuvieren conformes, sin perjuicio de la intervención del ministerio público.

Este procedimiento de reconstitución resulta engorroso e inoperante y ha causado en la práctica, según expresa el Mensaje, graves trastornos a los propietarios de los predios afectados, como se ha podido comprobar recientemente en Florida y Maullín, donde los siniestros ocurridos provocaron la destrucción de los Oficios de los respectivos Notarios y Conservadores de Bienes Raíces y la pérdida total de la documentación e inscripciones a su cargo.

Para subsanar el problema planteado, el Ejecutivo propone la aplicación de un procedimiento general, de carácter permanente, que solucione con medidas simples y eficaces las dificultades que ahora se presentan para obtener la reconstitución de inscripciones y documentos en los Conservadores de Bienes Raíces destruidos por siniestros.

Tal procedimiento consiste, en síntesis, en que los titulares de inscripciones vigentes que hayan sido destruidas, podrán solicitar al Juez Letrado de Mayor Cuantía del respectivo departamento, la reconstitución de las mismas, dentro del plazo de un año contado desde la fecha del siniestro.

La solicitud será acompañada de todos los antecedentes y documentos que sirvan para justificar la existencia de la inscripción y la posesión material que el interesado tenga del respectivo derecho. El Tribunal dispondrá que un extracto de la solicitud que contenga la individua-

lización del interesado, la del predio y la naturaleza de la inscripción, sea publicada en el Diario Oficial y en un periódico del departamento, o de la capital de la provincia, si en aquél no lo hubiere.

Los terceros interesados que tengan oposición que formular a la reconstitución de la inscripción, deberán hacerla valer ante el Tribunal que conozca de ella, dentro del término de emplazamiento. Dicha oposición deberá contener peticiones concretas, señalando las razones que la fundamentan. La inexactitud en los datos consignados en la petición de reconstitución, la omisión de gravámenes, prohibiciones o embargos, o de derechos relacionados con la inscripción que se trata de reconstituir y cualquier otro interés de terceros que pudiere ser afectado por la reconstitución y siempre que se base en otra inscripción, serán motivos suficientes para deducir oposición.

Si la oposición se fundamenta en la existencia de una inscripción destruida que excluya a la que se trata de reconstituir, o que la modifique, o que importe la existencia de un gravamen, prohibición o embargo inscritos, el opositor deberá solicitar, además, la reconstitución de la correspondiente inscripción.

Deducida oposición, o vencido el plazo para formularla, el Tribunal ordenará recibir la prueba acerca de los hechos invocados por el solicitante y sobre los que resulten controvertidos conforme a la oposición deducida. La prueba se rendirá de acuerdo con las reglas de los incidentes.

Si no se ha deducido oposición, el Tribunal aceptará la reconstitución siempre que se haya acompañado copia auténtica de la respectiva inscripción o que existan otros antecedentes que permitan establecer la efectividad de la inscripción destruida. En caso de haberse deducido oposición, el Tribunal se pronunciará sobre ella y sobre la petición de reconstitución que contenga.

Si el Tribunal estima que no procede ordenar la reconstitución por falta de antecedentes que permitan establecer la existencia de la inscripción destruida, lo declarará expresamente. Contra la resolución definitiva del Tribunal sólo se podrán interponer los recursos de aclaración, rectificación y apelación.

Toda resolución judicial que decida sobre solicitudes de reconstitución o sobre oposición a las mismas, deberá ser publicada en extracto y los interesados que hayan obtenido resolución favorable deberán presentar copia autorizada de ella, con certificado de encontrarse ejecutoriada, al respectivo Conservador de Bienes Raíces quien procederá a inscribirla en el correspondiente Registro.

Vuestra Comisión estuvo de acuerdo en la necesidad de dar una solución integral al problema de las inscripciones destruidas o inutilizadas por siniestros y estimó que el procedimiento que propone el Ejecutivo no sólo debe aplicarse a las inscripciones relacionadas con los registros conservatorios de bienes raíces, sino que también análogo temperamento debe generalizarse respecto de los registros conservatorios de comercio, de minas, de accionistas de sociedades propiamente mineras, de asociaciones de canalistas, de prenda agraria, de prenda industrial, de especial de prenda y demás que encomiende la ley a los Conservadores, ya que con respecto de estos registros existen las mismas razones y fundamentos para

proveerlos de un procedimiento rápido y expedito de reconstitución en casos de destrucción o inutilización de inscripciones.

Consecuente con este predicamento y en la convicción de que se da un paso importante para la solución de un problema que ha provocado serias dificultades y entorpecimientos para la debida integridad y conservación de los Registros Públicos a cargo de los funcionarios aludidos, os recomendamos la aprobación del siguiente

Proyecto de ley:

Artículo 1º—La reconstitución de las inscripciones vigentes en los Registros de los Conservadores de Bienes Raíces que sean destruidos total o parcialmente por siniestro, se regirá por las prescripciones de la presente ley.

Artículo 2º—Los titulares de inscripciones vigentes podrán solicitar al Juez Letrado de Mayor Cuantía del respectivo departamento, la reconstitución de las mismas, dentro del plazo de un año contado desde la fecha del siniestro. La solicitud debe contener: a) Nombre, apellido, profesión y domicilio del interesado; b) Ubicación precisa, nombre si lo tiene, deslindes, medida y cabida del predio; c) Naturaleza de la inscripción que se trata de reconstituir; d) Datos y menciones de dicha inscripción que el interesado puede acreditar; e) Datos y menciones de otras inscripciones relacionadas con la que se trata de reconstituir y, en especial, las relativas a gravámenes, prohibiciones y embargos que puedan afectar al predio, en su caso; y f) Actos de posesión material que pueda acreditar el interesado.

Artículo 3º—La solicitud será acompañada de todos los documentos y antecedentes que sirvan para justificar la existencia de la inscripción y la posesión material que el interesado tenga del respectivo derecho.

Artículo 4º—El Tribunal dispondrá que un extracto de la solicitud redactado por el Secretario, que contenga la individualización del interesado, la del predio y la naturaleza de la inscripción sea publicado por una vez en el Diario Oficial correspondiente a los días primero o quince de cualquier mes, o al día siguiente, si no se ha publicado en las fechas indicadas, y por tres veces consecutivas en un periódico del Departamento, o de la capital de la provincia, si en aquél no lo hubiere. Entre la primera publicación que deberá ser la del Diario Oficial y la última no podrá mediar más de quince días.

Artículo 5º—Los terceros interesados que tengan oposición que formular a la reconstitución de la inscripción, deberán hacerla valer ante el Tribunal que conozca de ella, dentro del término de emplazamiento, cumpliendo, en lo que les sea aplicable, con lo dispuesto en los artículos 2º y 3º. El plazo se contará desde la fecha de la última publicación.

Artículo 6º—La oposición deberá contener peticiones concretas, señalando las razones que la fundamentan. La inexactitud en los datos consignados en la petición de reconstitución, la omisión de gravamen, prohibiciones o embargos, o de derechos relacionados con la inscripción que se trata de reconstituir y cualquier otro interés de terceros que pudiere ser afectado por la reconstitución y siempre que se base en otra inscripción, serán motivos suficientes para deducir oposición.

Artículo 7º—Si la oposición se fundamenta en la existencia de una inscripción destruida que excluya a la que se trata de reconstituir, o que la modifique, o que importe la existencia de un gravamen, prohibición o embargo inscritos, el opositor deberá solicitar, además, la reconstitución de la correspondiente inscripción.

Artículo 8º—Deducida oposición, o vencido el término para formularla, el Tribunal ordenará recibir la prueba sobre los hechos invocados por el solicitante y sobre los que resulten controvertidos conforme a la oposición deducida, en su caso.

Artículo 9º—La prueba se rendirá conforme a las reglas establecidas para los incidentes, en todo aquello que no sea contrario a los preceptos de esta ley.

Artículo 10.—Si no se ha deducido oposición el Tribunal aceptará la reconstitución siempre que se haya acompañado copia auténtica de la respectiva inscripción o que existan otros antecedentes que permitan establecer la existencia de la inscripción destruida. Los datos y menciones que deba contener la reconstitución de la inscripción serán precisados por el Tribunal en la resolución que dicte.

Artículo 11.—Si se ha deducido oposición, el Tribunal se pronunciará también sobre ella y sobre la petición de reconstitución que contenga, en el caso previsto en el artículo 7º. En lo demás, procederá conforme a lo dicho en el artículo anterior.

Artículo 12.—Si el Tribunal estima que no procede ordenar la reconstitución por falta de antecedentes que permitan establecer la existencia de la inscripción destruida, lo declarará expresamente.

Artículo 13.—Contra la resolución definitiva del Tribunal sólo se podrán interponer los recursos de aclaración, rectificación y apelación.

Artículo 14.—Toda resolución judicial que decida sobre solicitudes de reconstitución o sobre oposición a las mismas, deberá ser publicada en extracto, indicando la individualización del interesado, la del predio y la naturaleza de la inscripción, en la misma forma que establece el artículo 4º. Los plazos para interponer recursos se contarán desde la fecha de la última publicación.

Artículo 15.—Los interesados que hayan obtenido resolución favorable deberán presentar copia autorizada de ella, con certificado de encontrarse ejecutoriada, al respectivo Conservador de Bienes Raíces, quien procederá a inscribirla en el Registro que corresponda y, además, ha incorporar dicha copia al final del mismo.

Artículo 16.—Las sentencias que se pronuncien en estas gestiones no privarán a las partes y a los terceros interesados, de las acciones o derechos que puedan hacer valer por la vía ordinaria.

Artículo 17.—No se aceptará reconstitución de inscripciones de dominio respecto de los predios situados en la zona de aplicación de la ley sobre Constitución de la Propiedad Austral si no se acredita, mediante copia autorizada del correspondiente Decreto Supremo, que los títulos de dominio de la propiedad han sido reconocidos por el Fisco o que se ha otorgado por éste títulos de dominio.

Artículo 18.—La transferencia de un predio, cuya inscripción de dominio no hubiere sido objeto de reconstitución dentro del plazo legal, se

regirá por el procedimiento establecido en el artículo 58 del Reglamento del Conservador de Bienes Raíces. En tal caso se requerirá, además, la publicación de la solicitud por una sola vez en los números del Diario Oficial correspondientes a los días primero o quince de cualquier mes, o al día siguiente, si no se ha publicado en las fechas indicadas.

Artículo 19.—La reconstitución de las inscripciones mencionadas en el número cuarto del artículo 52 del Reglamento del Conservador de Bienes Raíces y las prohibiciones y embargos judiciales, se harán con la sola presentación del respectivo decreto y certificado de ejecutoria y de vigencia.

Artículo 20.—Las disposiciones de la presente ley regirán, en cuanto sean aplicables, para la reconstitución de las inscripciones de los demás registros conservatorios a que se refiere el artículo 446 del Código Orgánico de Tribunales.

Artículo transitorio

Artículo.—El plazo establecido en el artículo 2º regirá, respecto de la reconstitución de las inscripciones de los registros conservatorios de Florida y Maullín, a contar desde la fecha de la publicación de esta ley.”

Santiago, a 14 de mayo de 1963.

Acordado en sesiones de fechas 7 y 14 de mayo, con asistencia de los señores Letelier (Presidente), Alessandri, don Fernando y Alvarez.

(Fdo.): *Rafael Eyzaguirre E.*, Secretario.

5

INFORME DE LA COMISION DE AGRICULTURA Y COLONIZACION RECAIDO EN EL PROYECTO SOBRE PLANTA DEL PERSONAL DEL MINISTERIO DE AGRI- CULTURA Y SERVICIOS DEPENDIENTES.

Honorable Senado:

Vuestra Comisión de Agricultura y Colonización tiene el honor de informaros acerca de un proyecto de ley de la Honorable Cámara de Diputados, sobre reestructuración de las plantas del Ministerio de Agricultura y Servicios de su dependencia.

Esta iniciativa de ley tuvo origen en un Mensaje del Ejecutivo, informado ya por la Comisión de Gobierno de esta Corporación, elaborada, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 44 de la ley Nº 15.020, de 27 de noviembre de 1962, sobre Reforma Agraria.

Vuestra Comisión realizó un concienzudo y detenido estudio del proyecto en referencia a través de seis sesiones. Se contó con el asesoramiento del Ministro de Agricultura, señor Orlando Sandoval; del Subsecretario del mismo Ministerio, señor Ciro Iturriaga; del Director General de Agricultura y Pesca, señor Raúl León; del Jefe de la Oficina de Presu-

puestos de esa Secretaría, señor Hernán Rodríguez; del Jefe del Departamento Forestal señor Edwin Scheimeisier, del Jefe del Departamento de Ganadería, señor Mario Cornejo y del Jefe del Departamento de Pesca y Caza, señor Fernando Mujica. Se oyó, además, una exposición que hizo el Gerente Agrícola de la Corporación de Fomento de la Producción, señor Ismael Edwards, y se tuvo oportunidad, asimismo, de conocer los planteamientos que formuló el señor Rodolfo Vásquez, representante del personal administrativo de dicho Ministerio.

El respectivo Mensaje expresa en su parte expositiva, que se hace necesario adecuar las Plantas de los funcionarios del Ministerio de Agricultura a las nuevas e importantes labores que se le han confiado y que se materializan en la creación de importantes organismos que creó la citada ley N° 15.020 y que se relacionan con el Gobierno a través de ese Ministerio.

A fin de realizar este cometido, el proyecto consulta, además de la reestructuración, un aumento de 100 cargos en los Servicios del Ministerio, en virtud de enmiendas aprobadas por vuestra Comisión de Gobierno a insinuación del Ejecutivo.

La iniciativa en estudio fue enviada a la Cámara de origen con un aumento que representaba un 21,7% de los sueldos.

Por otra parte, se otorga a los funcionarios de las plantas Directiva, Profesional y Técnica una asignación de un 50% similar a la que rige para los Servicios del Ministerio de Hacienda.

Vuestra Comisión de Agricultura y Colonización, por indicación del Ejecutivo, alzó las rentas de las Plantas Administrativas y de Servicios Menores, en un mejoramiento medio de E° 12 mensuales. No hubo aumento de cargos en esta Comisión.

Con estos antecedentes estamos en situación de declarar que estimamos conveniente y necesaria una reestructuración de la Planta del Ministerio de Agricultura; por lo demás, el Gobierno estaba obligado a proponerla para dar cumplimiento a un mandato del legislador. Consideramos, asimismo, justo el mejoramiento económico que tal reestructuración importa para los funcionarios de ese Ministerio.

Pero lo anterior, nos parece, hasta cierto punto secundario, frente a un grave problema de fondo que vuestra Comisión se siente en el deber de encarar y creemos que es precisamente en el estudio de este proyecto la oportunidad de hacerlo.

El Gobierno encauza su política a través de los diferentes Ministerios y de los organismos dependientes de ellos y son sus funcionarios, ya sean técnicos o administrativos, a quienes corresponde en el hecho ejecutarla, dentro del mecanismo conforme al cual desarrolla su labor cada Secretaría de Estado.

Cuando se advierten graves fallas en una rama de la producción nacional, debemos atender a la manera como el Ejecutivo ha organizado sus cuadros para dirigirla y encauzarla.

El Ministerio de Agricultura —Secretaría de Estado eminentemente técnica— tiene la importante misión de inspirar, organizar y dirigir la política agropecuaria del país y frente a una quiebra que parece llevarnos a una verdadera liquidación de esta rama de la producción nacional, todo hace suponer que hay algo que no funciona en la estructura de ese Ministerio.

No hacemos cargo precisamente a esta Administración, en razón de que el mal se arrastra desde hace muchos años. Señalamos, sólo al Ministerio de Agricultura, como Secretaría de Estado, que debe ser la rectora de esta rama de la producción nacional.

Concretando, el asunto se ha traducido en un déficit agropecuario, que no estamos en situación de cubrir.

En efecto, es alarmante el descenso progresivo que experimenta nuestra producción agropecuaria.

Chile, en otra época, exportador de productos de este rubro, no alcanza a abastecer las necesidades de su creciente población, lo que nos obliga a importar cada vez mayores cantidades de alimentos. En el año 1961, se invirtieron en la importación de productos agropecuarios, 110 millones de dólares. Tal situación nos ha llevado, como expresó el Honorable Senador señor González Madariaga, a presentarnos al extranjero "como viviendo de la caridad internacional".

Basta un mero examen de cifras y estadísticas en los diferentes sectores de esta actividad para confirmar este aserto.

En el sector ganadero el mal adquiere proporciones alarmantes.

En efecto, la existencia de ganado ha ido disminuyendo en tal forma en relación a la población, que en 1936 la existencia de vacunos por cada 1.000 habitantes era de 568 contra 383 en el año 1961; la de ovinos de 1.269 contra 814 y la de porcinos, 126 contra 123.

Subrayamos el caso de la población de vacunos dentro de cifras comparativas desde 1936 a 1961. En el período indicado, el aumento demográfico fue de un 72%, en circunstancias que la existencia de vacunos sólo se acrecentó en un 16%. La relación vacuno/1.000 habitantes, disminuyó un 33% desde 1936 a 1959.

Cierto es que la Corporación de Fomento de la Producción, como lo expresó a vuestra Comisión su Gerente Agrícola, ha abordado seriamente este problema por medio de su Programa Nacional de Desarrollo Ganadero, el que ha constituido el principal capítulo de la actividad agraria de esa Empresa, y tendría como meta llegar a obtener el auto abastecimiento de carne y leche con producción nacional para el año 1970.

Mientras tanto el problema existe y si no se le pone remedio vamos en camino de una verdadera catástrofe.

Otro sector de la actividad agraria en que se anotan hechos incomprensibles es la rama vitivinícola. Nuestro país gran productor de vinos, y de inmejorable calidad, no ha podido conquistar el mercado externo. Figuramos en 9º lugar en la exportación de vinos a los Estados Unidos

de Norteamérica, tanto en cantidad como en valor; ellas sólo alcanzan al 2% de la exportación de Francia en cantidad y sólo al 1,1% en valor.

Obra en poder de vuestra Comisión un informe oficial del que consta que el vino de Chile está desacreditado en Estados Unidos por cuanto se ha permitido la salida del país de vino de mala calidad y presentación.

Grave responsabilidad pesa sobre los organismos estatales que han autorizado tales exportaciones.

La pesca que debería ser una de las ramas decisivas para contribuir a disminuir nuestro déficit alimenticio, tampoco acusa cifras satisfactorias.

En el único rubro en que se ha experimentado un considerable aumento es en el de la producción de harina de pescado y así lo demuestra la relación comparativa en un período de cinco años; en el año 1958 la producción total, o sea, tanto de exportación como de consumo interno alcanzaba a 8.185 toneladas y en 1962 a 19.419. Si bien estas cifras pudieran ser convincentes, desde el punto de vista del aumento de nuestra riqueza nacional, ellas no acusan una solución de estabilidad, por cuanto es el incentivo del beneficio económico —que mañana puede desaparecer— que ha llegado a poner en marcha esta enorme máquina industrial que se ha establecido en el norte del país.

Pero ello no contribuye a solucionar el problema que estamos estudiando, cual es, el de nuestro déficit alimentario.

Es verdad también que en el rubro de pesca desembarcada para el consumo humano las cifras acusan alzas, pues en el año 1958 se llegó a 171.860 toneladas y en 1962 a 586.434 toneladas. Pero, desgraciadamente, aún no se ha conseguido que él llegue al consumo popular.

En los mariscos se advierte una importante baja, caso típico de una política desacertada: en 1958 se llegó a 53.946 y en 1962 se descendió a 52.128 toneladas.

Prueba de tal afirmación la proporciona lo que ha sucedido con el choro, molusco autóctono de nuestro país, que estaba en peligro de desaparecer.

No deseamos cansar la atención del Honorable Senado deteniéndonos en este análisis de cifras y terminamos señalando uno de los flancos más vulnerables de la política que se ha seguido en materia agropecuaria y que ha tenido como consecuencia este alarmante déficit alimentario, es el de la erosión de los suelos, la que ha arrebatado 800.000 hectáreas de terreno cultivable. Anualmente este fenómeno compromete 40.000 hectáreas. El Honorable Senador señor González Madariaga anotó que se solucionaría este problema por intermedio de una semilla forrajera que defiende los suelos. Ignoramos, si se ha puesto en práctica un plan de envergadura en este sentido.

Hemos formulado, en esta breve exposición, duras críticas, pero nos complace que ellas sólo han sido inspiradas por un alto espíritu de bien público.

Creemos que una de las causas del mal anotado es la pluralidad de organismos que actúan en líneas paralelas, ya que nuestra legislación se ha limitado a dar al Ministerio de Agricultura sólo un poder coordinador

y relacionador en materias que son de su exclusiva incumbencia y que él, desde la primera fase del proceso debería ser el único inspirador, organizador y director. Estimamos que debería dotársele de medios, también económicos, para desarrollar el papel que le corresponde. Vuestra Comisión tomó nota de un hecho que corrobora sobradamente nuestros planteamientos: ingenieros agrónomos, a quienes oyó vuestra Comisión, se quejaron de que no se les proveía oportunamente de gasolina para movilizarse en sus visitas inspectivas y sus viáticos eran pagados después de larga y angustiosa espera.

Estimamos, por medio de las enmiendas que os proponemos a este proyecto, se podrá dar a la planta de este Ministerio una estructura y organización más adecuada a su importante misión.

Al tratar cada una de las enmiendas, que recomendamos introducir al proyecto en estudio, señalamos los acuerdos que sobre el particular adoptó vuestra Comisión de Gobierno, siempre que hayan existido divergencias de criterio con la Comisión que emite el presente informe.

Aprobada en general la iniciativa de ley, objeto de informe, pasamos al examen de sus disposiciones.

Os hacemos presente, desde luego, que el estudio que hemos practicado se hizo sobre la base del proyecto de la Honorable Cámara de Diputados, por cuanto el informe de la Comisión de Gobierno del Senado, no fue sometido a la consideración de la Sala.

Al artículo 1º, que consulta precisamente las Plantas del Ministerio, introdujimos, a indicación del Honorable Senador señor González Madariaga, una importante enmienda que consiste en la sustitución de las 3ª, 4ª y 5ª Categorías de las Plantas Directivas, Profesional y Técnica de la Dirección de Agricultura y Pesca.

La finalidad que perseguimos fue crear cargos básicos, que denominaremos las cuatro columnas que servirán de fundamento en que descansa la estructura de este Servicio, que es el verdadero órgano operador de la labor de este Ministerio: ellos son los Departamentos de Agricultura, Forestal, Ganadería y Pesca y Caza; tales Departamentos dependerán directamente de la Dirección General, de tal manera, que la actividad técnica de las labores de éstas quedarán enlazadas con el respectivo Departamento, incluso los Directores Zonales, que quedarán encasillados en la 4ª Categoría.

Este cambio trajo también como consecuencia la supresión de las funciones de Subdirectores de Departamentos, manteniéndose, lógicamente, los cargos en actividades propias de las Plantas a que pertenecían.

Las otras enmiendas a este artículo, que merecieron nuestra aprobación y que no alteran esta reestructuración básica, fueron propuestas por el señor Ministro de Agricultura.

Subrayamos, respecto de estas últimas, una indicación que alzó las rentas de las Plantas Administrativa y de Servicios Menores, en un mejoramiento medio de Eº 12 mensuales.

En virtud de estos acuerdos quedaron prácticamente rechazadas por vuestra Comisión, las modificaciones que la Comisión de Gobierno hizo a las 4ª y 5ª Categorías de la Planta Directiva, Profesional y Técnica de la citada Dirección de Agricultura y Pesca.

El artículo 2º, que se refiere a los cargos, que son declarados Directivos, fue reemplazado por otro precepto que concuerda con las modificaciones que hicimos al artículo 1º, en lo que concierne a la Planta Directiva, Profesional y Técnica de la Dirección de Agricultura y Pesca.

La única modificación que la Comisión de Gobierno hizo a este artículo y que consistía en la agregación de la letra b) fue aprobada por esta Comisión, pasando a ser letra c).

Al igual que la Comisión de Gobierno, aprobamos en los mismos términos en que venía formulado, el artículo 3º, que transforma la Asesoría Técnica de la Secretaría y Administración General del Ministerio en Asesoría Jurídica.

El artículo 4º fue aceptado en la misma forma en que lo hizo la Cámara de origen, con una enmienda de cita. Disentimos respecto de esta disposición del criterio de la Comisión de Gobierno en el sentido de mantener como técnicos, los cargos de "Educatora Familiar", en razón de que la Contraloría General de la República los califica de profesionales.

El artículo 5º fue aprobado sin modificaciones respecto del texto de la Cámara de origen. No mereció, en consecuencia, nuestra aceptación, lo que propone la Comisión de Gobierno, en orden a suprimir la frase final del último inciso, por cuanto estimamos que era una aclaración que debía mantenerse por ser necesaria.

El artículo 6º, que tiene por objeto dar cumplimiento a obligaciones del Estatuto Médico Funcionario, fue aprobado, como lo hizo la Comisión de Gobierno, sin enmiendas, salvo una corrección de cita.

El artículo 7º, que se refiere al nombramiento de Guardabosques, fue aprobado con una agregación, que tiene por objeto que se considere también para estos nombramientos a las personas que hayan hecho cursos de entrenamiento en alguna dependencia del Ministerio de Agricultura.

El artículo 8º fue reemplazado por vuestra Comisión. En él se contemplan los Departamentos y Servicios Especiales que integran la Dirección de Agricultura y Pesca, suprimiéndose el Departamento de Programación y Estudios.

A indicación del Honorable Senador señor González Madariaga, se consultó un inciso final, referente a la misión de los Directores Zonales que encuadra con la labor que se le ha señalado a los cuatro departamentos a que hemos aludido anteriormente.

Esta enmienda fue aprobada por tres votos por la afirmativa que corresponden a los Honorables Senadores señores González Madariaga, Curti y Echavarri, uno por la negativa, emitido por el Honorable Senador señor Barrueto y una abstención manifestada por el Honorable Senador señor Víctor Contreras.

Los artículos 9, 10 y 11 fueron rechazados por vuestra Comisión de Agricultura y Colonización, por no ser concordantes con algunas ideas fundamentales que inspiraron la reestructuración de ciertas Categorías

en la Planta Directiva, Profesional y Técnica de la Dirección de Agricultura y Pesca.

El artículo 12, que ha pasado a ser 9º, y que se refiere a las Comisiones de Servicios, fuera del lugar de residencia del funcionario, fue sustituido por otro precepto que corrobora nuestros acuerdos relativos a la nueva modalidad de trabajo de los Directores de Departamentos y de los Delegados Zonales.

Los artículos 13 y 14, que han pasado a ser 10 y 11, respectivamente, conciernen a la provisión de cargos en el Instituto de Desarrollo Agropecuario, con funcionarios que se destinen al Servicio Especial de Investigación Agrícola. Estos cargos se irán eliminando a medida que dichos funcionarios sean designados en dicho Organismo. El texto del artículo 13 fue reemplazado por otro propuesto por el señor Ministro de Agricultura, en el seno de vuestra Comisión. El artículo 14 fue aprobado, con una enmienda de forma.

Los artículos 15 y 16, que han pasado a ser 12 y 13, respectivamente, fueron aprobados en los mismos términos en que venían formulados en el proyecto.

Respecto del artículo 15, os hacemos presente que fue declarada inadmisibile una indicación del Honorable Senador señor Barrueto en virtud del artículo 101 del Reglamento.

Tales preceptos tratan de la asignación especial de 50%, a que hemos hecho referencia al comienzo de este informe.

Los artículos 17, 18 y 19, que han pasado a ser 14, 15 y 16, respectivamente, se relacionan con el pago de la asignación. Fueron aprobados con correcciones de forma.

El artículo 20, que quedó como 17, fue aprobado sin enmiendas. Reconoce a ciertas empleados del ex Consejo de Fomento e Investigación Agrícola, el derecho de gozar de los beneficios establecidos en los artículos 59 del D.F.L. Nº 338, de 1960, y 202, inciso sexto, de la Ley Nº 13.305, como asimismo, la bonificación del 10% otorgada por el Decreto Supremo Nº 10.097.

El artículo 21, que pasó a ser 18, fue aprobado con enmiendas que precisan su sentido. Consulta el procedimiento relativo al encasillamiento de las nuevas plantas, sin sujeción a lo dispuesto en los artículos 14, 18, 19, 20, y 376 del D.F.L. Nº 338, de 1960.

Los artículos 22 y 23 fueron rechazados por vuestra Comisión, al igual que lo hizo la Comisión de Gobierno.

Una indicación del Honorable Senador señor Barros, para reponer el artículo 22, fue declarada inadmisibile, por no contar con el patrocinio del Presidente de la República.

El primero, permitía proveer los cargos de las plantas consultadas en el artículo 1º —que no fueran proveídos con personal en actual servicio— con oponentes extraños al servicio, pero cumpliendo con los requisitos del artículo 14 del D.F.L. Nº 338, sobre Estatuto Administrativo.

El segundo, autorizaba para contratar trabajos de horas extraordinarias con el personal administrativo, el que no percibirá asignación. Tal situación quedó resuelta con el aumento de las rentas de dicho per-

sonal y el de Servicios Menores, establecidos en el artículo 1º del proyecto en estudio.

El artículo 24, que pasó a ser 19, se refiere al financiamiento y él mereció nuestra aprobación. Puntualizando, os hacemos presente que esta iniciativa aparece financiada, cubriéndose el gasto con los fondos que la Ley de Presupuesto consulta para el pago de remuneraciones y con una provisión incluida en el ítem 13/01/04, ascendente a E⁹ 3.150.000.

El artículo 25, que quedó como 20, fue también aprobado. Dispone la refundición de decretos con fuerza de ley.

El artículo 26 fue rechazado, al igual que lo hizo la Comisión de Gobierno. Beneficiaba a un grupo de ex funcionarios profesionales que pertenecían a la planta de la ex Dirección de Producción Agraria y Pesquera.

A indicación del Honorable Senador señor González Madariaga se aprobó, como artículo 21, un precepto que establece que a partir del 1º de enero de 1964, la Dirección de Agricultura y Pesca adoptará las medidas necesarias para limitar a un 30% el número de Ingenieros Agrónomos y Médicos Veterinarios que se desempeñen en el Departamento de Santiago.

El artículo 1º transitorio fue aprobado, al igual que la Comisión de Gobierno, sin modificaciones.

El artículo 2º, fue aprobado, con la supresión de conceptos que estimamos redundantes.

El artículo 3º establece que el personal continuará percibiendo las remuneraciones adicionales que en la actualidad goza. Dicho precepto fue aprobado con una enmienda propuesta por el señor Ministro de Agricultura en la Comisión de Gobierno, que rechaza la excepción de las remuneraciones que perciban por contratos de horas adicionales o por convenios.

El artículo 4º fue aprobado con una enmienda de forma.

El artículo 6º mereció también nuestra aprobación, con una enmienda que fue aprobada por la Comisión de Gobierno. En virtud de tal modificación, los empleados en actual servicio que desempeñen cargos de Químicos, para cuya provisión se requiere el cumplimiento de requisitos especiales, podrán ser encasillados aunque no reúnan tales requisitos.

Al igual que la Comisión de Gobierno, aprobamos un artículo 7º transitorio, que permite el derecho de opción a un régimen previsional, al personal que en el presente año sea designado en la Corporación de la Reforma Agraria o en el Instituto de Fomento Agropecuario.

Por último, vuestra Comisión aprobó dos artículos transitorios nuevos.

El primero, que lleva el N^o 8, se refiere a la fecha en que empezarán a regir las asignaciones establecidas en la presente ley.

El segundo, al que le correspondió el N^o 9, fue propuesto por el Honorable Senador señor González Madariaga, y dispone, primeramente, que dentro de los 180 días contados de la publicación de la presente ley, el Ejecutivo enviará al Congreso Nacional un proyecto de ley orgánico

de los Servicios que integran la Dirección de Agricultura y Pesca. En seguida, este precepto consulta reglas sobre determinación de facultades, confección de escalafones y forma de proceder a los nombramientos, las que se comprenden de su sola lectura.

El texto de este artículo fue aprobado por tres votos por la afirmativa, correspondiéndole a los Honorables Senadores señores González Madariaga, Curti y Echavarri, y dos por la negativa, emitidos por los Honorables Senadores señores Barrueto y Contreras, don Víctor. Estos dos últimos señores Senadores estuvieron sólo por aceptar la primera parte del precepto, o sea, aquella que se refiere al envío de un proyecto de ley orgánico, no aceptando, en consecuencia, el texto íntegro del artículo.

En consecuencia, vuestra Comisión de Agricultura y Colonización tiene a honra proponeros la aprobación de este proyecto con las siguientes modificaciones:

Artículo 1º

Aprobarlo, con las siguientes modificaciones:

I.—Reemplazar en el título "*Secretaría y Administración General*", las Plantas Administrativas y de Servicios Menores, respectivamente, por las que se indican a continuación:

“Planta Administrativa

5ª Cat.	Oficiales	3
6ª Cat.	Oficiales	4
7ª Cat.	Oficiales	4
Grado 1º	Oficiales	2
Grado 2º	Oficiales	2
Grado 3º	Oficial	1
Grado 4º	Oficial	1
Grado 6º	Oficial	1
Grado 8º	Oficial	1

Planta de Servicios Menores

Grado 8º	Mayordomo (1), Chofer (1)	2
Grado 9º	Porteros	2
Grado 10º	Portero	1”

II.—Sustituir en el título "*Oficina de Presupuestos*", Planta Directiva, Profesional y Técnica, la expresión: "7º Cat. Jefes de Presupuestos 2" por "7º Cat. Jefes de Presupuestos 3" y reemplazar su Planta Administrativa, por la siguiente:

“Planta Administrativa”

5ª Cat.	Oficiales de Presupuestos	4
6ª Cat.	Oficiales de Presupuestos	5
7º Cat.	Oficiales de Presupuestos	5
Grado 1º	Oficiales de Presupuestos	4
Grado 2º	Oficiales de Presupuestos	4
Grado 3º	Oficiales de Presupuestos	2
Grado 4º	Oficial de Presupuestos	1
Grado 5º	Oficiales de Presupuestos	2
Grado 7º	Oficial de Presupuestos	1
Total		39”

III.—Reemplazar, en el título *Dirección de Agricultura y Pesca*, Planta Directiva, Profesional y Técnica, la 3ª, 4ª y 5ª Categorías, por las siguientes:

“3ª Cat.	Ingeniero Agrónomo, Director del Departamento de Agricultura (1), Ingeniero Agrónomo o Forestal, Director del Departamento Forestal (1), Médico Veterinario, Director del Departamento de Ganadería (1), Técnico Pesquero, Director del Departamento de Pesca y Caza (1), Ingenieros Agrónomos (7), Asesor Jurídico (1)	12
4ª Cat.	Ingenieros Agrónomos Delegados Zonales (7), Médico Veterinario Delegado Zonal (1), Ingenieros Agrónomos (26), Ingenieros Forestales o Agrónomos (6), Médicos Veterinarios (9), Técnico Pesquero (1), Jefe Administrativo (1), Contador Inspector Jefe (1), Abogado (1), Asesor Administrativo (1)	54
5ª Cat.	Ingenieros Agrónomos Provinciales (25), Ingenieros Agrónomos (148), Ingenieros Forestales o Agrónomos (5), Médicos Veterinarios Provinciales (25), Médicos Veterinarios (19), Técnicos Pesqueros (3), Biólogo Marino o Profesor de Biología y Química o Profesor de Biología o Médico Veterinario (1), Ingeniero Civil o Industrial (1), Químicos (4), Ingenieros Comerciales (3), Abogados (3), Profesora de Alimentación y Educación para el Hogar (1), Asesor Administrativo (1)	239”

(En virtud del reemplazo precedente, quedarían rechazadas las emiendas que vuestra Comisión de Gobierno introdujo a la 4ª, y 5ª Categorías).

IV.—Sustituir en la 6ª Categoría, de la misma planta, las expre-

siones “Ingenieros Agrónomos (143)”, “Médicos Veterinarios (42)” y “Químicos (3)”, por las que se indican a continuación: “Ingenieros Agrónomos (144)”, “Médicos Veterinarios (43)” y “Químicos (1)”; y

V.—Reemplazar las Plantas Administrativas y de Servicios Menores, de la misma Dirección de Agricultura y Pesca, respectivamente, por las siguientes:

“Planta Administrativa

5ª Cat.	Jefe de Sección (1), Asesor Administrativo (1). Secretarios de Departamentos (8)	10
6ª Cat.	Oficiales	36
7º Cat.	Oficiales	45
Grado 1º	Dibujantes (4), Oficiales (37)	41
Grado 2º	Inspectores (5), Oficiales (39)	44
Grado 3º	Inspectores (5), Oficiales (34)	39
Grado 4º	Inspectores (6), Oficiales (31)	37
Grado 5º	Oficiales (25), Guardabosques (4)	29
Grado 6º	Oficiales (24), Guardabosques (3)	27
Grado 7º	Oficiales (18), Guardabosques (3)	21
Grado 8º	Oficiales (7), Guardabosques (3)	10
Grado 9º	Oficiales (5), Guardabosques (3)	8

Planta de Servicios Menores

Grado 8º	Mayordomos (5), Chofer (1)	6
Grado 9º	Porteros	15
Grado 10º	Porteros	14
Grado 11º	Porteros	13
Grado 12º	Mecánico Ayudante (1), Motoristas (2), Buzos (3), Patrón de lancha (1)	7
Grado 13º	Ayudantes de Buzos (2), Marinero (1), Pescador (1)	4
	Subtotal	1.395”

Artículo 2º

Reemplazarlo por el siguiente:

“Artículo 2º—Decláranse Directivos los siguientes cargos individualizados en el artículo anterior:

- a) El de Jefe Administrativo de la Secretaría y Administración General;
- b) Los de Secretario General, Coordinador y Secretario y Jefe Administrativo del Consejo Superior de Fomento Agropecuario;
- c) El de Jefe de la Oficina de Presupuestos;
- d) Los de Directores de los Departamentos de Agricultura, Forestal, Ganadería y Pesca y Caza, y

e) Los de Asesor Administrativo de la Dirección de Agricultura y Pesca consultados en su Planta Directiva, Profesional y Técnica.”

(La enmienda contenida en la letra e) fue introducida por la Comisión de Gobierno, pero consignada como letra f) en el informe respectivo.

(Os hacemos presente que el artículo 4º fue aprobado en los mismos términos en que venía formulado, lo que significa rechazar la enmienda introducida por la Comisión de Gobierno.

(Como en el caso anterior, os advertimos que el artículo 5º fue aprobado sin enmiendas y que, en consecuencia, se rechaza la enmienda introducida por la Comisión de Gobierno.

Artículo 6º

Sustituir, en su inciso primero, “artículo 15”, por “artículo 12”.

Artículo 7º

Agregar la siguiente frase final, suprimiendo el punto (.), “o en alguna dependencia de dicho Ministerio”.

Artículo 8º

Reemplazarlo por el siguiente:

“Artículo 8º—La Dirección de Agricultura y Pesca estará formada. a partir de la fecha de la publicación de la presente ley en el Diario Oficial, de la siguiente manera:

- 1) Departamento de Agricultura;
- 2) Departamento Forestal;
- 3) Departamento de Ganadería;
- 4) Departamento de Pesca y Caza;
- 5) Servicio Especial de Economía Agraria;
- 6) Servicio Especial de Conservación de Suelos y Aguas;
- 7) Servicio Especial de Extensión Agrícola;
- 8) Servicio Especial de Defensa Agrícola, y
- 9) Servicio Especial de Investigación Agrícola.

La Oficina Administrativa y la Asesoría Jurídica dependerán directamente de la Dirección de Agricultura y Pesca.

La Oficina de Estudios Especiales, que actualmente depende de la Dirección de Agricultura y Pesca, a partir de la vigencia de la presente ley, se seguirá rigiendo por los Convenios que celebre la Fundación Rockefeller con el Ministerio de Agricultura, con sus servicios dependientes o con las instituciones que se relacionan con el Gobierno, a través de esta Secretaría de Estado, sin perjuicio de las leyes y decretos especiales que le sean aplicables.

Los Directores Zonales a que se refiere el D.F.L. N° 301, de 31 de marzo de 1960, actuarán como delegados permanentes en su respectiva zona. Tendrán por misión acelerar la aplicación de las resoluciones que imparta la Dirección General y supervigilar el desempeño de los jefes provinciales. Recibirán instrucciones para el ejercicio de sus actividades por intermedio del Departamento que corresponda”.

Artículos 9º, 10 y 11

Rechazarlos.

(Estos artículos fueron aprobados por la Comisión de Gobierno).

Artículo 12

Pasa a ser artículo 9º, reemplazado por el siguiente:

“Artículo 9º—El Director de Agricultura y Pesca y los Directores de Departamentos podrán disponer, mediante órdenes internas de Servicio, que los funcionarios de su dependencia realicen comisiones fuera del lugar de su residencia, con derecho a viáticos, siempre que correspondan a la ejecución de labores propias de los cargos que desempeñan y que hayan de cumplirse dentro del país y dentro del mismo Servicio.

Los Delegados Zonales podrán adoptar estas mismas medidas dentro de sus respectivas zonas, informando de ellas al Director del Departamento que corresponda.

No obstante lo dispuesto en el inciso anterior, los empleados que en razón de sus funciones deban salir fuera del lugar de su residencia habitual, pero dentro del área jurisdiccional de la Oficina a que estén destinados, sólo requerirán, para cumplir el cometido, orden interna del Jefe de la respectiva Oficina”.

(La Comisión de Gobierno aprobó este artículo en los mismos términos en que venía formulado).

Artículo 13

Pasa a ser artículo 10, reemplazado por el siguiente:

“Artículo 10.—Los cargos de la Planta de la Dirección de Agricultura y Pesca y de la Oficina de Presupuestos que se establecen en la presente ley y que sean provistos con personas que se destinen al Servicio Especial de Investigación Agrícola, se irán suprimiendo, por el solo ministerio de la ley, a medida que dichas personas sean designadas en la entidad que el Instituto de Desarrollo Agropecuario cree para rea-

lizar la investigación agropecuaria, en virtud de lo que dispone el artículo 12, letra h) de la Ley N° 15.020.

Una vez que la totalidad de los funcionarios del expresado Servicio Especial hayan sido designados en la entidad a que se ha hecho referencia, se entenderá suprimido de la Dirección de Agricultura y Pesca el Servicio Especial de Investigación Agrícola.

Se autoriza al Presidente de la República para traspasar al organismo correspondiente los fondos del Presupuesto del Ministerio de Agricultura que se destinan al Servicio Especial de Investigación Agrícola y los que correspondan a sueldos y sobresueldos del personal referido en el inciso anterior, sin ninguna de las limitaciones establecidas en el artículo 42 del D.F.L. N° 47, de 1959.

El personal, a que se refiere el artículo primero, tendrá también, el derecho de opción al régimen previsional, que se establece en el inciso primero, del artículo 52 de la Ley N° 15.020 y le será aplicable, además, lo dispuesto en el inciso cuarto del expresado artículo 52.”.

(La Comisión de Gobierno aprobó este artículo en los mismos términos en que venía formulado).

Artículo 14

Ha pasado a ser artículo 11, con la sola modificación de sustituir la palabra “Departamento”, en su inciso primero, por “Servicio Especial”.

(La Comisión de Gobierno lo aprobó en los mismos términos en que venía formulado).

Artículos 15 y 16

Han pasado a ser artículos 12 y 13, respectivamente, sin modificaciones.

Artículo 17

Ha pasado a ser artículo 14, suprimiendo en su inciso segundo las palabras “respectivas” y “o motivo” y reemplazar, en sus incisos primero y segundo, las expresiones “artículo 15”, por “artículo 12”.

(La Comisión de Gobierno lo aprobó en los mismos términos en que venía formulado).

Artículo 18

Ha pasado a ser 15, con la sola modificación de substituir “artículo 15” por “artículo 12”.

Artículo 19

Pasa a ser artículo 16.

Substituir la preposición “desde”, la segunda vez que aparece con-

signada por la preposición “de” y reemplazar la expresión “artículo 15” por “artículo 12”.

Artículo 20

Pasa a ser artículo 17, sin modificaciones.

Artículo 21

Pasa a ser artículo 18.

Reemplazar en su inciso primero, la frase final que dice: “a las reglas generales sobre provisión de cargos” por esta otra “a lo dispuesto en los artículos 14, 18, 19, 20 y 376 del DFL. N° 338, de 1960”.

Substituir su inciso segundo por el siguiente:

“Las personas que sean encasilladas de acuerdo con el inciso anterior, podrán seguir ascendiendo, dentro de sus respectivos escalafones, aún cuando no reúnan los requisitos establecidos en el mencionado artículo 14 del D.F.L. N° 338, de 1960.”

(Estas enmiendas importan el rechazo de las introducidas por la Comisión de Gobierno).

Artículos 22 y 23

Rechazarlos.

(La Comisión de Gobierno adoptó igual temperamento).

Artículos 24 y 25

Pasan a ser artículos 19 y 20, respectivamente, sin modificaciones.

Artículo 26

Rechazarlo.

(La Comisión de Gobierno adoptó un acuerdo similar).

Como artículo 21, nuevo, consultar el siguiente:

“*Artículo 21.*—La Dirección General de Agricultura y Pesca adoptará las medidas necesarias para que a partir del 1º de enero del año próximo no se desempeñe en el departamento de Santiago más allá de un treinta por ciento del personal de Ingenieros Agrónomos y Médicos Veterinarios, con el objeto de reforzar el desempeño ejecutivo del personal profesional y técnico que de preferencia debe actuar en el terreno.”

Artículos Transitorios.

Artículo 2º

Suprimir las frases “tendrá todos los derechos que concede el D.F.L. Nº 338, de 1960, y” y “u otros exigidos por la ley”, substituyendo la coma (,) que sigue a “1960” por un punto (.).

Artículo 3º

Suprimir la frase final que dice: “con excepción de las remuneraciones que perciban por contratos de horas adicionales o por Convenios”, reemplazando la coma (,) que la precede por un punto (.).

(La Comisión de Gobierno adoptó el mismo acuerdo).

Artículo 4º

Reemplazar las expresiones “artículo 21” y “artículo 15”, por las expresiones “artículo 18” y “artículo 12”, respectivamente.

Artículo 6º

Substituir las palabras “desempeñen cargos” por estas otras: “se desempeñen en cargos de Químicos”.

(En igual sentido se pronunció la Comisión de Gobierno).

Como artículos nuevos consultar los siguientes:

“*Artículo 7º.*—El personal del Ministerio de Agricultura que se designare, durante el presente año, en la Corporación de la Reforma Agraria y en el Instituto de Desarrollo Agropecuario, tendrá el derecho de opción al régimen previsional que se establece en el inciso primero del artículo 52 de la Ley Nº 15.020 y le será aplicable, además, lo dispuesto en el inciso cuarto del expresado artículo 52.”

“*Artículo 8º.*—En conformidad a lo dispuesto en el artículo 44 de la Ley 15.020, las remuneraciones establecidas en la presente ley, empezarán a regir a contar desde el 27 de noviembre de 1962, con excepción de la asignación especial establecida en el artículo 12, que se regirá por lo dispuesto en el artículo 16 y de lo establecido en el artículo 6º permanente.”

“*Artículo 9º.*—Dentro de 180 días contados desde la publicación de esta ley en el Diario Oficial, el Presidente de la República enviará al Congreso Nacional un proyecto de ley orgánico de los servicios que integran la Dirección General de Agricultura y Pesca. En esta iniciativa se establecerán las atribuciones que correspondan al Director General, Directores de Departamentos, Jefes de Secciones, Delegados Zonales, Jefes Provinciales y demás servicios especializados.

Habrá un escalafón por cada departamento en el que figurará el personal directivo, profesional, técnico y administrativo que lo integra, por orden de antigüedad. Las propuestas de nombramiento del personal que corresponda hacer al Servicio, serán formuladas por el Director del Departamento respectivo al Director General acompañadas de los requisitos que la ley establezca. Para pasar de un escalafón a otro se acreditarán los antecedentes de especialidad que justifiquen el traslado.”

(El artículo 7º, transitorio, arriba transcrito proviene de una enmienda introducida por la Comisión de Gobierno. Los artículos 8º y 9º fueron aprobados por vuestra Comisión de Agricultura y Colonización en virtud de indicaciones formuladas en el seno de ella).

Os hacemos presente que sólo hemos considerado los acuerdos de la Comisión de Gobierno frente a los adoptados por esta Comisión que importan diferencias substanciales o de fondo.

Con las modificaciones aprobadas el proyecto queda como sigue:

Proyecto de ley:

“Artículo 1º.—Fíjense las siguientes Plantas de funcionarios del Ministerio de Agricultura y de los Servicios de su dependencia. Las remuneraciones anuales correspondientes a los cargos consultados en estas Plantas serán las establecidas en el D.F.L. Nº 40, de 1959, con sus modificaciones posteriores.

SECRETARIA Y ADMINISTRACION GENERAL

Planta Directiva, Profesional y Técnica

<i>Categorías o Grados</i>	<i>Designación</i>	<i>Nº de empleados</i>
	Ministro, sueldo anual Eº 5.520	1
2ª Cat.	Subsecretario	1
4ª Cat.	Jefe Administrativo	1
5ª Cat.	Sub-Jefe Administrativo	1

Planta Administrativa

5ª Cat.	Oficiales	3
6ª Cat.	Oficiales	4
7ª Cat.	Oficiales	4
Grado 1º	Oficiales	2
Grado 2º	Oficiales	2

<i>Categorías o Grados</i>	<i>Designación</i>	<i>Nº de empleados</i>
Grado 3º Oficial	1
Grado 4º Oficial	1
Grado 6º Oficial	1
Grado 8º Oficial	1

Planta de Servicios Menores

Grado 8º	Mayordomo (1), Chofer (1)	2
Grado 9º	Porteros	2
Grado 10º	Portero	1

ASESORIA JURIDICA

Planta Directiva, Profesional y Técnica

3ª Cat.	Abogado Asesor	1
4ª Cat.	Abogado	1
6ª Cat.	Abogado	1
Total		31

CONSEJO SUPERIOR DE FOMENTO AGROPECUARIO

Planta Directiva, Profesional y Técnica

2ª Cat.	Secretario General	1
3ª Cat.	Ingeniero Agrónomo (1), Abogado (1), Ingeniero Agrónomo o Ingeniero Comercial (1)	3
4ª Cat.	Ingeniero Agrónomo (1), Médico-Veterinario (1), Ingeniero Agrónomo o Ingeniero Comercial (1), Abogado (1), Ingeniero Comercial (1)	5
5ª Cat.	Secretario del Consejo y Jefe Administrativo	1
6ª Cat.	Coordinador	1

Planta Administrativa

6ª Cat.	Oficial	1
7ª Cat.	Oficial	1
Grado 1º	Oficiales	2
Grado 2º	Oficial	1
Grado 3º	Oficial	1
Grado 5º	Oficial	1
Total		18

<i>Categorías o Grados</i>	<i>Designación</i>	<i>Nº de empleados</i>
--------------------------------	--------------------	----------------------------

OFICINA DE PRESUPUESTOS

Planta Directiva, Profesional y Técnica

3ª Cat.	Jefe de la Oficina de Presupuestos	1
4ª Cat.	Sub-Jefe de la Oficina (1), Jefe de Presupuestos (1)	2
5ª Cat.	Jefe de Presupuestos	1
6ª Cat.	Jefes de Presupuestos	2
7ª Cat.	Jefes de Presupuestos	3
Grado 1º	Contador	1
Grado 2º	Contador	1

Planta Administrativa

5ª Cat.	Oficiales de Presupuestos	4
6ª Cat.	Oficiales de Presupuestos	5
7ª Cat.	Oficiales de Presupuestos	5
Grado 1º	Oficiales de Presupuestos	4
Grado 2º	Oficiales de Presupuestos	4
Grado 3º	Oficiales de Presupuestos	2
Grado 4º	Oficial de Presupuestos	1
Grado 5º	Oficiales de Presupuestos	2
Grado 7º	Oficial de Presupuestos	1

Total		39
-----------------	--	----

DIRECCION DE AGRICULTURA Y PESCA

Planta Directiva, Profesional y Técnica

2ª Cat.	Ingeniero Agrónomo Director General	1
3ª Cat.	Ingeniero Agrónomo, Director del Departamento de Agricultura (1), Ingeniero Agrónomo o Forestal, Director del Departamento Forestal (1), Médico Veterinario, Director del Departamento de Ganadería (1), Técnico Pesquero, Director del Departamento de Pesca y Caza (1), Ingenieros Agrónomos (7), Asesor Jurídico (1)	12
4ª Cat.	Ingenieros Agrónomos Delegados Zonales (7), Médico Veterinario Delegado Zonal (1), Ingenieros Agrónomos (26), Ingenieros Forestales o Agrónomos (6), Médicos Veterinarios (9), Técnico Pesquero (1), Jefe Administrativo (1), Contador Inspector Jefe (1), Abogado (1), Ase-	

<i>Categorías o Grados</i>	<i>Designación</i>	<i>Nº de empleados</i>
	sor Administrativo (1)	54
5ª Cat.	Ingenieros Agrónomos Provinciales (25), Ingenieros Agrónomos (148), Ingenieros Forestales o Agrónomos (5), Médicos Veterinarios Provinciales (25), Médicos Veterinarios (19), Técnicos Pesqueros (3), Biólogo Marino o Profesor de Biología y Química o Profesor de Biología o Médico Veterinario (1), Ingeniero Civil o Industrial (1), Químicos (4), Ingeniero Comercial (3), Abogados (3), Profesora de Alimentación y Educación para el Hogar (1), Asesor Administrativo (1)	239
6ª Cat.	Ingenieros Agrónomos (144); Ingenieros Forestales o Ingenieros Agrónomos (11) Médicos Veterinarios (43); Abogados (2), Ingenieros Comerciales (2); Químicos (1); Profesoras de Alimentación y Educación para el Hogar o Educadoras Familiares (5); Biólogo Marino o Profesor de Biología y Química o Profesor de Biología (1); Técnico Pesquero (1); Contadores Inspectores (2)	212
7ª Cat.	Ingenieros Agrónomos (44); Ingenieros Agrónomos o Ingenieros Forestales (7); Médicos Veterinarios (12); Abogados (2); Ingeniero Comercial (1); Químicos (5); Biólogo Marino o Profesor de Biología y Química o Profesor de Biología (3); Profesoras de Alimentación y Educación para el Hogar o Educadoras Familiares (6); Contadores (2); Topógrafos (3); Técnicos Agrícolas (5); Técnicos Pesqueros (2); Técnicos Forestales (8); Bibliotecario (1); Técnico en Artes y Oficios (2)	103
Grado 1º	Profesoras de Alimentación y Educación para el Hogar o Educadoras Familiares (4); Contadores (2); Técnicos Forestales o Prácticos Agrícolas (11); Técnicos Agrícolas o Prácticos Agrícolas (30); Técnicos Pesqueros (4); Bibliotecario (1); Topógrafos (3); Técnicos en Artes y Oficios (3); Asistentes Sociales (2)	60
Grado 2º	Contadores (4); Bibliotecario (1); Técnicos Forestales o Prácticos Agrícolas (10); Técnicos Agrícolas o Prácticos Agrícolas (43); Técnicos Pesqueros (4); Topógrafos (2); Técnico en Artes y Oficios (3)	67
Grado 3º	Técnicos Forestales o Prácticos Agrícolas (11);	

<i>Categorías o Grados</i>	<i>Designación</i>	<i>Nº de empleados</i>
	Técnicos Agrícolas o Prácticos Agrícolas (52);	
	Técnicos Pesqueros (3)	66
Grado 4º	Técnicos Forestales o Prácticos Agrícolas (8);	
	Técnicos Agrícolas o Prácticos Agrícolas (39)	47
Grado 5º	Técnicos Forestales o Prácticos Agrícolas (8);	
	Técnicos Agrícolas o Prácticos Agrícolas (17)	25
Grado 6º	Técnicos Forestales o Prácticos Agrícolas (3);	
	Técnicos Agrícolas o Prácticos Agrícolas (12)	15

Planta Administrativa

5ª Cat.	Jefe de Sección (1), Asesor Administrativo (1), Secretarios de Departamentos (8)	10
6ª Cat.	Oficiales	36
7ª Cat.	Oficiales	45
Grado 1º	Dibujantes (4), Oficiales (37)	41
Grado 2º	Inspectores (5), Oficiales (39)	44
Grado 3º	Inspectores (5), Oficiales (34)	39
Grado 4º	Inspectores (6), Oficiales (31)	37
Grado 5º	Oficiales (25), Guardabosques (4)	29
Grado 6º	Oficiales (24), Guardabosques (3)	27
Grado 7º	Oficiales (18), Guardabosques (3)	21
Grado 8º	Oficiales (7), Guardabosques (3)	10
Grado 9º	Oficiales (5), Guardabosques (3)	8

Planta de Servicios Menores

Grado 8º	Mayordomos (5), Chofer (1)	6
Grado 9º	Porteros	15
Grado 10º	Porteros	14
Grado 11º	Porteros	13
Grado 12º	Mecánico Ayudante (1), Motoristas (2), Buzos (3), Patrón de lancha (1)	7
Grado 13º	Ayudantes de Buzos (2), Marinero (1), Pesca- dor (1)	4

Sub Total 1.395

PLANTA DE QUIMICOS FARMACEUTICOS

(Ley Nº 15.076)

Designación

Químico Farmacéutico, Jefe de Sección, con 36 horas se- manales	1
------------------------------------------------------------------------------	---

Químico Farmacéutico, Sub Jefe de Sección, con 36 horas semanales	1
Químicos Farmacéuticos, con 36 horas semanales	4
Sub Total	6
Total	1.401

Artículo 2º.—Decláranse Directivos los siguientes cargos individualizados en el artículo anterior:

- a) El de Jefe Administrativo de la Secretaría y Administración General;
- b) Los de Secretario General, Coordinador y Secretario y Jefe Administrativo del Consejo Superior de Fomento Agropecuario;
- c) El de Jefe de la Oficina de Presupuestos;
- d) Los de Directores de los Departamentos de Agricultura, Forestal, Ganadería y Pesca y Caza, y
- e) Los de Asesor Administrativo de la Dirección de Agricultura y Pesca consultados en su Planta Directiva, Profesional y Técnica.

Artículo 3º.—Transfórmase la Asesoría Técnica de la Secretaría y Administración General del Ministerio de Agricultura, a que se refiere el artículo 3º del D.F.L. Nº 294, de 1960, en Asesoría Jurídica, como Sección dependiente de la Subsecretaría de dicho Ministerio.

Artículo 4º.—Decláranse técnicos los cargos de Educadora Familiar, Contador, Técnico Agrícola, Práctico Agrícola, Técnico Forestal, Técnico Pesquero, Bibliotecario, Topógrafo, y Técnico en Artes y Oficios, establecidos en el artículo 1º de la presente ley.

Artículo 5º.—Las personas que sean designadas en los cargos de Educadora Familiar y Técnico Pesquero, deberán estar en posesión del título de tales, otorgado por la Universidad de Chile o por otra Universidad reconocida por el Estado.

Para ser designado en el cargo de Contador, será necesario estar inscrito en el Colegio de Contadores.

Para ser designado Químico será necesario estar en posesión de cualquiera de los siguientes títulos: Ingeniero Químico, Químico Industrial o Profesor de Biología y Química.

Para ser designado Técnico Agrícola y Práctico Agrícola, será necesario estar en posesión del título de tales, otorgado por las Escuelas Agrícolas dependientes del Ministerio de Educación o por otras reconocidas por el Estado.

Para ser designado Técnico Forestal, será necesario reunir los requisitos establecidos en el Decreto Supremo Nº 2.574, de 3 de diciembre de 1953, expedido por el Ministerio de Tierras y Colonización.

Para ser designado Bibliotecario, será necesario estar en posesión del título de tal, otorgado por la Universidad de Chile u otra reconocida por el Estado.

Para ser designado Topógrafo será necesario estar en posesión del título de tal, otorgado por la Universidad de Chile u otra reconocida por

el Estado, o reunir los requisitos establecidos en el artículo 48 de la ley N° 12.434.

Para ser designado Técnico en Artes y Oficios será necesario estar en posesión de cualesquiera de los títulos que otorga la Universidad Técnica del Estado o las Escuelas Industriales reconocidas por el Estado.

No obstante lo dispuesto anteriormente, el Presidente de la República podrá, por decreto fundado, designar, en cualesquiera de los cargos técnicos individualizados en los incisos anteriores, que no sean los de Contador y los regidos por la ley N° 12.851, a personas que estén en posesión de un título, otorgado por la Universidad de Chile u otras Universidades o Escuelas reconocidas por el Estado que, en su concepto, les den la competencia suficiente para desempeñarlos, aunque no posean el título o reúnan los requisitos que, en cada caso, se exijan en los incisos anteriores.

Artículo 6º—Las personas que fueren designadas en la Planta Especial para los Químicos Farmacéuticos de la Dirección de Agricultura y Pesca, se regirán en todo por las disposiciones de la ley N° 15.076, que fijó el texto refundido de las leyes N°s 10.223 y 15.021 y no gozarán de la asignación establecida en el artículo 12 de la presente ley.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 7º de la ley N° 15.076, el Presidente de la República encasillará al personal en actual servicio, dentro de esta planta, en el escalafón de cinco grados que establecerá para este efecto.

Artículo 7º—Podrán ser designados en los cargos de Guardabosques, las personas que tengan tercer año de Humanidades rendido siempre que acrediten que han hecho cursos de entrenamiento y capacitación técnica en alguna de las Escuelas de Guardabosques que cuenten con la aprobación del Ministerio de Agricultura o en alguna dependencia de dicho Ministerio.

Artículo 8º—La Dirección de Agricultura y Pesca estará formada, a partir de la fecha de la publicación de la presente ley en el Diario Oficial, de la siguiente manera:

- 1) Departamento de Agricultura;
- 2) Departamento Forestal;
- 3) Departamento de Ganadería;
- 4) Departamento de Pesca y Caza;
- 5) Servicio Especial de Economía Agraria;
- 6) Servicio Especial de Conservación de Suelos y Aguas;
- 7) Servicio Especial de Extensión Agrícola;
- 8) Servicio Especial de Defensa Agrícola, y
- 9) Servicio Especial de Investigación Agrícola.

La Oficina Administrativa y la Asesoría Jurídica dependerán directamente de la Dirección de Agricultura y Pesca.

La Oficina de Estudios Especiales, que actualmente depende de la Dirección de Agricultura y Pesca, a partir de la vigencia de la presente ley, se seguirá rigiendo por los convenios que celebre la Fundación Rockefeller con el Ministerio de Agricultura, con sus servicios dependientes o con las instituciones que se relacionan con el gobierno, a través de esta

Secretaría de Estado, sin perjuicio de las leyes y decretos especiales que le sean aplicables.

Los Directores zonales a que se refiere el D.F.L. N° 301, de 31 de marzo de 1960, actuarán como delegados permanentes en su respectiva zona. Tendrán por misión acelerar la aplicación de las resoluciones que imparta la Dirección General y supervigilar el desempeño de los jefes provinciales. Recibirán instrucciones para el ejercicio de sus actividades por intermedio del Departamento que corresponda.

Artículo 9°—El Director de Agricultura y Pesca y los Directores de Departamentos podrán disponer, mediante órdenes internas de Servicio, que los funcionarios de su dependencia realicen comisiones fuera del lugar de su residencia, con derecho a viáticos, siempre que correspondan a la ejecución de labores propias de los cargos que desempeñan y que hayan de cumplirse dentro del país y dentro del mismo Servicio.

Los Delegados Zonales podrán adoptar estas mismas medidas dentro de sus respectivas zonas, informando de ellas al Director del Departamento que corresponda.

No obstante lo dispuesto en el inciso anterior, los empleados que en razón de sus funciones deban salir fuera del lugar de su residencia habitual, pero dentro del área jurisdiccional de la Oficina a que estén destinados sólo requerirán, para cumplir el cometido, orden interna del Jefe de la respectiva Oficina.

Artículo 10.—Los cargos de la Planta de la Dirección de Agricultura y Pesca y de la Oficina de Presupuestos que se establecen en la presente ley y que sean provistos con personas que se destinen al Servicio Especial de Investigación Agrícola, se irán suprimiendo, por el solo ministerio de la ley, a medida que dichas personas sean designadas en la entidad que el Instituto de Desarrollo Agropecuario cree para realizar la investigación agropecuaria, en virtud de lo que dispone el artículo 12, letra h), de la ley 15.020.

Una vez que la totalidad de los funcionarios del expresado Servicio Especial hayan sido designados en la entidad a que se ha hecho referencia, se entenderá suprimido de la Dirección de Agricultura y Pesca el Servicio Especial de Investigación Agrícola.

Se autoriza al Presidente de la República para traspasar al organismo correspondiente los fondos del Presupuesto del Ministerio de Agricultura que se destinan al Servicio Especial de Investigación Agrícola y los que correspondan a sueldos y sobresueldos del personal referido en el inciso anterior, sin ninguna de las limitaciones establecidas en el artículo 42 del D.F.L. N° 47, de 1959.

El personal, a que se refiere el inciso primero, tendrá también, el derecho de opción al régimen previsional, que se establece en el inciso primero, del artículo 52 de la ley N° 15.020 y le será aplicable, además, lo dispuesto en el inciso cuarto del expresado artículo 52.

Artículo 11.—Los cargos de la Planta de la Dirección de Agricultura y Pesca que se establecen en la presente ley y que sean provistos con personas que se destinen al Servicio Especial de Extensión Agrícola, se irán suprimiendo, por el solo ministerio de la ley, en caso de que dichas

personas sean designadas en las plantas del Instituto de Desarrollo Agropecuario.

Se autoriza al Presidente de la República para traspasar al Instituto de Desarrollo Agropecuario, los fondos del Presupuesto de la Nación que correspondan a sueldos y sobresueldos del personal referido en el inciso anterior, sin ninguna de las limitaciones establecidas en el artículo 42 del D.F.L. N° 47, de 1959.

El personal a que se refiere el inciso primero, tendrá, también, el derecho de opción al régimen previsional, que se establece en el inciso primero del artículo 52 de la ley N° 15.020 y le será aplicable, además, lo dispuesto en el inciso cuarto del expresado artículo 52.

Artículo 12.—Establécese una asignación especial para los funcionarios de las Plantas Directivas, Profesionales y Técnicas del Ministerio de Agricultura y de sus Servicios dependientes, que se regirá por las siguientes normas:

a) No se considerará sueldo para los efectos de imposiciones de Cajas de Previsión ni del Fondo de Seguro Social;

b) Se pagará mensualmente, se aplicará sobre la remuneración imponible de que goce cada empleado y será del 50% de dicha remuneración para el personal calificado en listas 1 y 2. No gozarán de esta asignación los funcionarios calificados en listas 3 ó 4;

c) El personal que ingrese en el futuro a cualquiera de estos Servicios, en sus respectivas Plantas Directivas, Profesionales y Técnicas percibirá, por este concepto, un 25% de su remuneración, hasta la fecha de vigencia de su primera calificación.

Artículo 13.—No gozará de la asignación a que se refiere el artículo anterior el Subsecretario de Agricultura.

Artículo 14.—Los Jefes Superiores de los Servicios a que se refiere el artículo 1° de la presente ley, sus respectivos subrogantes legales y los demás funcionarios que en conformidad con lo dispuesto en el inciso segundo del artículo 40 del D.F.L. N° 338, de 1960, no estén afectos al régimen de calificaciones, gozarán, en todo caso, de la asignación especial que se establece en la letra b) del artículo 12 de esta ley.

De igual beneficio gozarán los funcionarios de las Plantas Directivas, Profesionales y Técnicas del Ministerio de Agricultura y de sus Servicios dependientes, que por cualquier causa no hayan sido calificados, siempre que no se trate del personal señalado en la letra c) del artículo 12.

Artículo 15.—Si por cualquier motivo algún funcionario de los Servicios a que se refiere el artículo 1°, no tuviere vigente una calificación, se tendrá por tal, para los efectos de lo dispuesto en el artículo 12, la última que se le hubiere aplicado.

Artículo 16.—La asignación establecida en el artículo 12 de la presente ley regirá desde el 1° de enero de 1963 para el personal del Ministerio de Agricultura y de sus Servicios dependientes y para el Secretario General del Consejo Superior de Fomento Agropecuario. Para el resto del personal del Consejo Superior de Fomento Agropecuario, dicha asignación regirá a contar de su designación.

Artículo 17.—Declárase que los empleados del ex Consejo de Fo-

mento e Investigación Agrícola, cuyos cargos fueron suprimidos por el D.F.L. N° 137, de 1960, y que posteriormente fueron nombrados en la Planta de la Dirección de Agricultura y Pesca, por Decreto Supremo N° 262, de 24 de marzo de 1960, expedido por el Ministerio de Agricultura, no perdieron la continuidad de sus funciones para todos los efectos legales, correspondiéndoles, en consecuencia, el goce de los derechos establecidos en los artículos 59 del D.F.L. N° 338, de 1960, y 202, inciso sexto, de la ley N° 13.305, como, asimismo, la bonificación del 10% que otorgó, desde el 1° de mayo de 1960, el Decreto Supremo N° 10.097, expedido por el Ministerio de Hacienda, el 10 de septiembre de 1960.

Artículo 18.—El personal en actual servicio del Ministerio de Agricultura y de sus Servicios dependientes, será encasillado por el Presidente de la República en las nuevas Plantas establecidas en el artículo 1°, sin sujeción a lo dispuesto en los artículos 14, 18, 19, 20 y 376 del D.F.L. N° 338, de 1960.

Las personas que sean encasilladas de acuerdo con el inciso anterior, podrán seguir ascendiendo, dentro de sus respectivos escalafones, aun cuando no reúnan los requisitos establecidos en el mencionado artículo 14 del D.F.L. N° 338, de 1960.

Artículo 19.—El mayor gasto que represente la aplicación de la presente ley se financiará con los fondos consultados en los ítem de "Remuneraciones" del Presupuesto vigente del Ministerio de Agricultura. Para este efecto, se autoriza al Presidente de la República para traspasar a los ítem que corresponda las sumas necesarias, sin ninguna de las limitaciones establecidas en el artículo 42 del D.F.L. N° 47 de 1959.

Artículo 20.—El Presidente de la República fijará los textos definitivos y refundidos, que llevarán número de ley, de los D.F.L. N°s 294 y 301, de 1960, con las modificaciones posteriores, incluso las contenidas en la ley N° 15.020, sobre Reforma Agraria y en la presente ley.

Artículo 21.—La Dirección General de Agricultura y Pesca adoptará las medidas necesarias para que a partir del 1° de enero del año próximo no se desempeñe en el departamento de Santiago más allá de un treinta por ciento del personal de Ingenieros Agrónomos y Médicos Veterinarios, con el objeto de reforzar el desempeño ejecutivo del personal profesional y técnico que de preferencia debe actuar en el terreno.

Artículos Transitorios

Artículo 1°.—El Presidente de la República, por decreto fundado, podrá nombrar en los cargos de Técnicos Pesqueros a funcionarios de la Dirección de Agricultura y Pesca, en actual servicio, que en el hecho hayan desempeñado tales funciones durante dos años, a lo menos, aun cuando no reúnan los requisitos de título u otros exigidos por las normas legales.

Artículo 2°.—El personal de la Planta Directiva, Profesional y Técnica de la Oficina de Presupuestos del Ministerio de Agricultura, que fuere encasillado de acuerdo con la presente ley, no estará sujeto en su desig-

nación o ascensos, dentro de dicha Planta, a los requisitos señalados en el artículo 7º del D.F.L. Nº 106, de 1960.

Artículo 3º—Se declara que los funcionarios del Ministerios de Agricultura y de sus Servicios dependientes, continuarán percibiendo, en todo caso, las remuneraciones adicionales al sueldo de que gozan en la actualidad.

Artículo 4º—Al personal actualmente en funciones que, en virtud del encasillamiento a que se refiere el inciso primero del artículo 18, pase a integrar las Plantas Directivas, Profesionales y Técnicas, se le considerará, para los efectos del pago de la asignación especial establecida en el artículo 12, la última calificación que se le hubiere asignado.

Artículo 5º—La primera diferencia de sueldo que resulte del encasillamiento a que se refiere la presente ley y la primera asignación especial que se pague a los funcionarios no ingresarán a las respectivas instituciones de previsión, sino que serán de beneficio del personal.

Artículo 6º—Los empleados en actual servicio que se desempeñen en cargos de Químicos para cuya provisión, de acuerdo con las normas establecidas en la presente ley, se requiere el cumplimiento de requisitos especiales, podrán ser encasillados en ellos aunque no reúnan dichos requisitos.

Artículo 7º—El personal del Ministerio de Agricultura que se designare, durante el presente año, en la Corporación de la Reforma Agraria y en el Instituto de Desarrollo Agropecuario, tendrá el derecho de opción al régimen previsional que se establece en el inciso primero del artículo 52 de la ley Nº 15.020 y le será aplicable, además, lo dispuesto en el inciso cuarto del expresado artículo 52.

Artículo 8º—En conformidad a lo dispuesto en el artículo 44 de la ley 15.020, las remuneraciones establecidas en la presente ley, empezarán a regir a contar desde el 27 de noviembre de 1962, con excepción de la asignación especial establecida en el artículo 12, que se regirá por lo dispuesto en el artículo 16 y de lo establecido en el artículo 6º permanente.

Artículo 9º—Dentro de 180 días contados desde la publicación de esta ley en el Diario Oficial, el Presidente de la República enviará al Congreso Nacional un proyecto de ley orgánico de los servicios que integran la Dirección General de Agricultura y Pesca. En esta iniciativa se establecerán las atribuciones que correspondan al Director General, Directores de Departamentos, Jefes de Secciones, Delegados Zonales, Jefes Provinciales y demás servicios especializados.

Habrá un escalafón por cada departamento en el que figurará el personal directivo, profesional, técnico y administrativo que lo integra, por orden de antigüedad. Las propuestas de nombramiento del personal que corresponda hacer al Servicio, serán formuladas por el Director del Departamento respectivo al Director General acompañadas de los requisitos que la ley establezca. Para pasar de un escalafón a otro se acreditarán los antecedentes de especialidad que justifiquen el traslado.”

Sala de la Comisión, a 8 de mayo de 1963.

Acordado en sesiones de fechas 25 y 30 de abril último, con asistencia de los HH. Senadores señores González Madariaga (Presidente),

Contreras, don Víctor y Echavarrí y de los HH. Senadores señores González Madariaga (Presidente), Barrueto y Curti, respectivamente. En sesiones de 2 de mayo en curso, con asistencia de los HH. Senadores señores González Madariaga (Presidente), Barrueto, Curti y Echavarrí; y en sesiones de fechas 6, 7 y 8 del mismo mes con asistencia de los HH. Senadores señores González Madariaga (Presidente), Barrueto, Contreras, don Víctor, Curti y Echavarrí.

Raúl Charlín Vicuña, Secretario.